



FAIR FOR LIFE

ESTÁNDAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE COMERCIO JUSTO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

Versión Borrador - Noviembre 2016

Este estándar está publicado en www.fairforlife.org

Junto a este documento están los siguientes dos:

- Procedimiento de certificación Fair for Life
- Procedimiento de revisión del Programa Fair for Life

Usted puede mandar sus comentarios sobre el contenido de estos documentos por correo electrónico a la siguiente dirección revision@fairforlife.org

Índice de contenido

| | |
|---|-----------|
| ÍNDICE DE CONTENIDO | 2 |
| INTRODUCCION | 5 |
| La Visión del Programa Fair for Life | 5 |
| La Misión del Programa Fair for Life | 5 |
| Los Objetivos del Programa Fair for Life | 5 |
| ¿Cómo se utiliza este estándar? | 6 |
| Alcance y sistemas de control | 8 |
| Referencia a otros reglamentos | 9 |
| 1. ELEGIBILIDAD: VALORES FUNDAMENTALES Y ESTRATEGIAS | 10 |
| 1.1. VALORES ÉTICOS | 11 |
| 1.2. ENFOQUE DE COMERCIO JUSTO | 12 |
| 2. POLITICA Y COMPROMISO DE COMERCIO JUSTO | 13 |
| 2.0 POLÍTICA DE COMERCIO JUSTO | 14 |
| 2.1 POLÍTICA DE APROVISIONAMIENTO DE COMERCIO JUSTO | 15 |
| 3. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES DIGNAS DE TRABAJO | 16 |
| 3.0. CONSIDERACIÓN DEL CONTEXTO Y DE OTRAS CERTIFICACIONES SOCIALES | 17 |
| 3.1. TRABAJO FORZOSO | 18 |
| 3.2. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA..... | 18 |
| 3.3. TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES JÓVENES..... | 20 |
| 3.4. IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES | 21 |
| 3.5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS..... | 22 |
| 3.6. SALUD Y SEGURIDAD | 23 |
| 3.7. CONTRATOS Y CONDICIONES DE EMPLEO | 27 |
| 3.8. SALARIOS | 28 |
| 3.9. SEGURIDAD Y BENEFICIOS SOCIALES..... | 30 |
| 3.10. HORARIOS DE TRABAJO Y VACACIONES PAGADAS | 31 |
| 3.11. EMPLEO REGULAR | 33 |
| 3.12. DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS..... | 34 |
| 4. CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE | 35 |
| 4.0. CONSIDERACIÓN DEL CONTEXTO Y OTRAS CERTIFICACIONES AMBIENTALES | 36 |
| 4.1. USO DE QUÍMICOS..... | 37 |
| 4.2. CONSERVACIÓN DEL AGUA | 38 |
| 4.3. MANEJO DE LA ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO | 38 |
| 4.4. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y GASEOSOS | 40 |
| 4.5. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | 40 |
| 4.6. MANEJO AGRÍCOLA Y DE RECOLECCIÓN | 41 |
| 4.7. GESTION DE LOS ECOSISTEMAS, BIODIVERSIDAD Y VIDA SILVESTRE | 47 |
| 4.8. EMPAQUE..... | 49 |
| 4.9. PRUEBAS EN ANIMALES | 49 |
| 5. DESARROLLO LOCAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD | 50 |
| 5.1. DERECHOS LEGALES DE USO..... | 51 |
| 5.2. USO DE LA BIODIVERSIDAD Y DEL CONOCIMIENTO TRADICIONAL..... | 51 |
| 5.3. APORTES AL DESARROLLO LOCAL | 52 |
| 6. GESTIÓN COMERCIAL Y RELACIONES EN LA CADENA DE SUMINISTRO | 53 |
| 6.1. COMPROMISO A LARGO PLAZO..... | 54 |
| 6.2. COMUNICACIÓN E INTERCAMBIO REGULAR / PERIÓDICO..... | 55 |
| 6.3. CONTRATOS Y VOLÚMENES | 56 |
| 6.4. CALIDAD DEL PRODUCTO | 58 |
| 6.5. PRE-FINANCIAMIENTO..... | 58 |
| 6.6. PAGO OPORTUNO Y CONFIABLE | 59 |
| 6.7. FIJACIÓN DE PRECIOS | 59 |

| | | |
|-----------|--|-----------|
| 6.8. | PREMIO PARA EL DESARROLLO | 62 |
| 6.9. | REQUISITOS ADICIONALES PARA GRUPOS DE ARTESANOS Y DE PROCESADORES | 64 |
| 7. | EMPODERAMIENTO..... | 65 |
| 7.1. | REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE LOS PRODUCTORES EN EL GRUPO | 66 |
| 7.2. | APOYO A PERSONAS EN DESVENTAJA EN EL GRUPO..... | 67 |
| 7.3. | DIVERSIFICACIÓN Y AUTONOMÍA | 68 |
| 7.4. | PLAN DE ACCIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS DEL COMERCIO JUSTO | 69 |
| 7.5. | ADMINISTRACIÓN Y USO DEL PREMIO PARA EL DESARROLLO | 70 |
| 8. | TRAZABILIDAD, TRANSPARENCIA Y RESPETO AL CONSUMIDOR | 73 |
| 8.1. | TÉCNICAS DE MERCADEO Y PUBLICIDAD..... | 74 |
| 8.2. | TRAZABILIDAD | 74 |
| 8.3. | LÍMITE MÍNIMO DE INGREDIENTES CERTIFICADOS | 76 |
| 8.4. | OTROS INGREDIENTES | 76 |
| 8.5. | TRANSPARENCIA SOBRE LA CADENA DE SUMINISTRO E IMPACTO DEL COMERCIO JUSTO..... | 77 |
| 9. | GESTIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y DESEMPEÑO SOCIAL..... | 78 |
| 9.1. | CONDICIONES PARA LAS AUDITORÍAS EXTERNAS..... | 79 |
| 9.2. | SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN Y DESEMPEÑO | 80 |
| 9.3. | SISTEMA INTERNO DE CONTROL..... | 81 |
| | ANEXO I: REGLAS DE COMPOSICIÓN FAIR FOR LIFE | 83 |
| | ANEXO II: REGLAS DE ETIQUETADO FAIR FOR LIFE..... | 85 |
| | ANEXO III: REGLAS DE COMUNICACIÓN FAIR FOR LIFE | 87 |
| | ANNEX IV: PROCEDIMIENTO FAIR FOR LIFE PARA RECONOCIMIENTO DE EQUIVALENCIA DE OTROS ESTÁNDARES | 88 |
| | TÉRMINOS Y DEFINICIONES | 90 |
| | ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES | 94 |

Prólogo a la presente versión borrador

En el mes de marzo 2016, dimos inicio a un proceso de revisión especialmente importante del Programa Fair for Life.

Con la finalidad de dar mayor claridad a este sistema de certificación, se decidió separar el “Programa de certificación Fair for Life – Responsabilidad social y Comercio justo” en dos programas distintos:

- 1) Programa de certificación For Life – Responsabilidad social
- 2) Programa de certificación Fair for Life – Comercio justo, que incluye aspectos comunes entre los dos programas, relacionados con la Responsabilidad social y ambiental

El proceso de revisión 2016 abarca paralelamente ambos programas, pero de manera separada.

Entre los meses de abril a julio 2016, llevamos adelante una etapa de pre-consulta a nivel de las partes interesadas, con la finalidad de recoger su opinión sobre algunos temas identificados. Ello nos permitió elaborar una primera versión de los estándares, que fue presentada al Comité de estándares Fair for Life y For Life el pasado mes de septiembre.

Ahora estamos dando inicio a otra etapa importante de la consulta a las partes interesadas. Por medio del presente documento, presentamos a consulta pública el estándar Fair for Life revisado.

Usted puede ver mayores detalles sobre el proceso de revisión, con los plazos respectivos y puede descargar el procedimiento completo de revisión “*Fair for Life and For Life Procedure for Scheme Revision*”, (solamente disponible en inglés) por medio de este [link](#).

INTRODUCCION

La Visión del Programa Fair for Life

Un mundo donde el comercio es motor de un cambio positivo y sostenible, en beneficio de las personas y de su medioambiente.

Los productores y los trabajadores – sin importar el país donde ellos trabajan – son protagonistas de su propio desarrollo, y toman decisiones conjuntas sobre proyectos apropiados para su situación en el contexto local. Gracias al establecimiento de relaciones comerciales de cooperación en el largo plazo, se garantiza que ellos reciben una justa remuneración y gozan de condiciones laborales seguras.

Las organizaciones y empresas se comprometen a construir relaciones respetuosas tanto en su propio ámbito, cómo y a lo largo de todas las cadenas de suministro en las que ellos participan.

Los consumidores tienen la posibilidad de tomar decisiones informadas al momento de realizar su compra, de modo que sus expectativas quedan satisfechas.

La Misión del Programa Fair for Life

Crear un espacio donde cada actor asuma el compromiso de hacer que los principios de comercio justo sean una realidad en su propia cadena de suministro.

Ofrecer un enfoque flexible, capaz de adaptarse a diferentes contextos locales, culturas y tradiciones, al mismo tiempo que:

- Garantiza el respeto a la gente y al medio ambiente.
- Valora los esfuerzos realizados por los diferentes actores involucrados.
- Asegura información transparente sobre las actividades e impactos del comercio justo.

Los Objetivos del Programa Fair for Life

1. Garantizar que los productores y los trabajadores, ubicados en países con mayor o menor desarrollo económico, reciban una remuneración justa por su trabajo, que éste se desarrolle en condiciones adecuadas y respetuosas, en un ambiente sostenible.
2. Establecer un marco de referencia que permita monitorear los proyectos de comercio justo, para que su impacto sea mayor con el paso del tiempo.
3. Establecer un marco de referencia que sirva para que las empresas involucradas puedan desarrollar relaciones de cooperación de largo plazo, conforme a los principios del comercio justo,
4. Incentivar a las organizaciones y empresas a adoptar un enfoque coherente y pragmático respecto al desarrollo y la responsabilidad, tanto en el ámbito social como ambiental.
5. Incentivar a las empresas y organizaciones para que tengan una comunicación clara y transparente, además de garantizar una completa trazabilidad física desde el origen del producto hasta que llega al consumidor.
6. Hacer posible que el consumidor tenga a su disponibilidad una amplia variedad de productos de comercio justo.

¿Cómo se utiliza este estándar?

El estándar se compone de las siguientes secciones:

> ALCANCES Y SISTEMAS DE CONTROL

Esta sección contiene:

- Campo de aplicación (productos y ámbitos elegibles);
- Los dos tipos de sistemas de supervisión (registro/certificación) necesarios en la cadena de suministro para poder certificar el producto final.

> REFERENCIA A OTROS ESTÁNDARES

En esta sección se encuentran todos los estándares y regulaciones que están directamente relacionados con este estándar.

> CAPÍTULOS

El estándar se divide en 9 capítulos que contienen los requisitos para la certificación:

1. Elegibilidad: Valores fundamentales y estrategias
2. Política de comercio justo: compromiso y gestión
3. Respeto de los Derechos Humanos y condiciones dignas de trabajo
4. Cuidado del medioambiente
5. Desarrollo local y relaciones con la comunidad
6. Gestión comercial y relaciones en la cadena de suministro
7. Empoderamiento
8. Trazabilidad, transparencia y respeto al consumidor
9. Gestión de la certificación y desempeño social

> SECCIONES

Cada capítulo se divide en secciones que corresponden a los principios del estándar. Cada sección contiene los criterios de evaluación a aplicarse durante una auditoría Fair for Life, como base para la certificación.

> REQUISITOS Y DESEMPEÑO

Los criterios pueden ser:

| | |
|-------|---|
| KO | = Requisitos EXCLUYENTES Si no se cumplen, ponen en riesgo la certificación de manera inmediata. |
| MUST | = Requisitos OBLIGATORIOS Si no se cumplen, se debe tomar medidas correctivas. Estos requisitos deben cumplirse desde el año 0 (antes de la primera auditoría, son criterios de elegibilidad), o desde el año 1 (antes de la primera certificación) y así sucesivamente a partir de los años 2, 3 o 4. |
| BONUS | = Puntos de BONIFICACIÓN Son criterios opcionales, de manera que su cumplimiento voluntario permite alcanzar un mejor puntaje en general. |

* Aclaración versión en castellano: Para mayor fluidez, se usa directamente las palabras en inglés en el texto del estándar.

Los criterios están redactados de manera que describen en cada caso la "buena práctica conforme al estándar" (= puntaje de 2, sobre una escala posible de 0 a 4).

| | |
|---|---|
| 0 | Desempeño muy deficiente / no cumplimiento |
| 1 | Todavía no está suficientemente cumplido, pero ya existen avances hacia un buen cumplimiento del estándar |
| 2 | Cumplimiento al nivel de una "buena práctica conforme al estándar" |
| 3 | Cumplimiento voluntario por encima de una "buena práctica" |
| 4 | Cumplimiento extraordinariamente alto, muy superior al mínimo necesario |

Para mayor información sobre los requisitos de certificación y el sistema de calificación, favor ver el documento separado "Procedimiento de certificación Fair for Life".

> TAMAÑO DE LAS UNIDADES

Dependiendo del tamaño de las unidades consideradas, los criterios aplicables pueden ser diferentes. Una "unidad" se define como una unidad independiente de propiedad y gestión que, por lo tanto, puede realizar operaciones en más de un sitio (p. ej. una finca, una planta procesadora, etc.). Entonces, si una misma entidad opera simultáneamente en varios sitios, se los evalúa en conjunto para definir el tamaño de la unidad de gestión.

Se utilizarán las siguientes tres categorías:

| | Unidades de producción de materias primas (p.ej. fincas y sus correspondientes instalaciones) | Unidades que no producen las materias primas (p.ej. fábricas, oficinas, etc.) |
|---|--|--|
| Small-sized units (S) = <i>Unidades pequeñas</i> * | Contratan menos de 5 trabajadores permanentes, y menos de 25 trabajadores en todo momento (p. ej. incluyendo trabajadores temporales/estacionales) | Contratan menos de 10 trabajadores permanentes, y menos de 25 trabajadores en todo momento (p. ej. incluyendo trabajadores temporales/estacionales) |
| Medium-sized units (M) = <i>Unidades medianas</i> * | Contratan menos de 15 trabajadores permanentes, y menos de 40 trabajadores en todo momento (p. ej. incluyendo trabajadores temporales/estacionales) | Contratan menos de 40 trabajadores permanentes, y menos de 80 trabajadores en todo momento (p. ej. incluyendo trabajadores temporales/estacionales) |
| Large-sized units (L) = <i>Unidades grandes</i> * | Contratan 15 o más trabajadores permanentes, o más de 40 trabajadores en todo momento (p. ej. incluyendo trabajadores temporales/estacionales) | Contratan 40 o más trabajadores permanentes, o más de 80 trabajadores en todo momento (p. ej. incluyendo trabajadores temporales/estacionales) |

* Aclaración versión en castellano: Para mayor fluidez, en el estándar se usan las abreviaciones de la palabra en inglés (S M, L).

> UBICACIÓN DENTRO DE LA CADENA DE SUMINISTRO

Ciertos requisitos difieren dependiendo de la ubicación de la operación dentro de la cadena de suministro (p.ej. operación de producción, comercializador intermedio, propietario de marca privada).

> TIPO DE ACTIVIDAD

Si en la unidad/sitio no se realizan actividades de procesamiento o producción, es posible que no se apliquen ciertos requisitos.

> PRESENTACIÓN DE LOS CRITERIOS

Los criterios de cada sección se organizan de la siguiente manera:

| Operaciones concernidas | | Especifica el tipo de operaciones a las que se aplican los requisitos de la sección, p.ej. Operación de producción, propietarios de marca privada, etc. | | | | | | | |
|--|-----------------------------------|---|--|---|---|---|---|---|---|
| Aclaración adicional | | Detalla el tipo de actividades afectadas (p.ej. procesamiento/producción, etc.). | | | | | | | |
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| Indica el tipo de requisito, p.ej. KO, MUST, Año 1, etc. | Número de referencia, p.ej. Soc-1 | Palabras clave / título del criterio | Descripción de la situación que corresponde a las "buenas prácticas conforme al estándar" (calificación = 2) | <i>Interpretación o mayores detalles aclaratorios</i> | Puntos máximos posibles de alcanzar (p.ej. "4") | Define si el punto de control se aplica a unidades de todos los tamaños (pequeña "S", media "M" o grande "L"), o sólo a ciertos tamaños específicos. También indica si se aplica a las oficinas administrativas o no ("O"). | | | |

PARA LOS LECTORES: Para que usted pueda comprender mejor la relación entre los 2 estándares, encontrará que, en los capítulos concernientes, los criterios identificados estarán con los siguientes colores:

- Negro: común para ambos estándares
- Anaranjado: específico para Fair for Life
- Verde: común para ambos estándares, pero aplicable a diferentes tipos de operación dependiendo del estándar.

Alcance y sistemas de control

> SECTORES Y PRODUCTOS

El esquema Fair for Life permite obtener una certificación de productos.

Los solicitantes de la certificación deben ser operaciones involucradas en la producción, procesamiento o comercialización de alguno de los siguientes tipos de productos:

- Productos naturales (cultivos, plantas silvestres, ganadería, apicultura, acuicultura, sal marina);
- Productos de artesanía (los materiales utilizados pueden ser diferentes, pero nunca pueden provenir de especies protegidas, metales no reciclados, cuero tratado con productos peligrosos, partes de objetos históricos o arqueológicos).

Se pueden certificar los siguientes grupos de productos conforme a este esquema:

- Productos alimenticios
- Productos cosméticos y de belleza
- Textiles
- Detergentes
- Ambientadores
- Productos artesanales

Favor tomar en cuenta que se aplican algunas restricciones específicas en dos ámbitos:

- *Tejidos industriales, deben estar certificados conforme a GOTS o ERTS*
- *Acuicultura, que debe certificarse conforme a un reglamento ambiental reconocido*

Mayores detalles en la sección 4.0 "Otras pruebas de buen cumplimiento ambiental".

> ¿QUIÉN DEBE ESTAR CERTIFICADO?

Conforme al esquema Fair for Life es posible aplicar dos sistemas de control (certificación y registro), dependiendo de la posición y el rol de la empresa/organización en la cadena de suministro:

- Las operaciones "clave" (que tienen un papel principal en la cadena de suministro) deben estar **certificados**, es decir que deben someterse a auditorías físicas regulares: operaciones de producción; contrapartes de comercio justo; propietarios de marcas privadas.
- Las operaciones de menor relevancia deben **registrarse***, es decir que no deben someterse a auditorías físicas regulares: agentes comerciales, comercializadores intermedios y subcontratistas.

* Dependiendo del nivel de riesgo/actividad realizada, también podría exigirse su certificación.

En el documento "*Procedimiento de certificación Fair for Life*" se describen los sistemas de supervisión, sus implicaciones en lo que respecta a la modalidad de control, así como las posibles excepciones.

Referencia a otros reglamentos

Los requisitos relacionados con los derechos fundamentales de los trabajadores se basan en las convenciones principales de la OIT.

Conforme al estándar Fair for Life, se reconoce como equivalentes a otros esquemas de certificación de comercio justo existentes, siempre y cuando ellos cubran los mismos principios generales y las medidas de control aplicadas sean también equivalentes.

Además, el estándar acepta varios otros esquemas como prueba adecuada de buenas prácticas en términos de responsabilidad social y ambiental.

Se toman en consideración los siguientes estándares:

- Convenciones internacionales de la OIT
- Estándar FLO Fairtrade
- Estándar Fair Trade USA
- Estándar Fair Wild
- Estándar SPP - Símbolo Pequeños Productores (Small Producers' Symbol - SPP)
- Sistemas de evaluación basados en las normas ISO 26000
- Norma SA 8000
- Código base de ETI - ETI Base Codes
- Estándar de Rainforest Alliance Sustainable Agriculture
- Estándares UTZ
- Reglamentos ecológicos nacionales y europeos
- GLOBALGAP
- Estándar Global Organic Textile Standard (GOTS)
- Estándar Cosmetic Organic Standard (COSMOS)



1. ELEGIBILIDAD: VALORES FUNDAMENTALES Y ESTRATEGIAS

Este capítulo contiene todos los criterios de elegibilidad que definen las condiciones que deben cumplirse antes de que se pueda aceptar una solicitud. Estos criterios serán verificados:

- Antes de oficializar el contrato con la entidad de certificación (EC)
- Durante la auditoría inicial, para confirmar la información y la elegibilidad
- Durante las auditorías de seguimiento, especialmente si existen cambios relacionados con el contexto del proyecto/organización de la empresa (por ejemplo, venta a un grupo extranjero, etc.).

La finalidad es la de asegurar que las empresas/organizaciones tengan un interés y compromiso genuinos con los objetivos éticos.

En el ámbito de la certificación Fair for Life de operaciones de producción, el objetivo de ésta sección es el de establecer condiciones adecuadas de elegibilidad e implementación, especialmente para aquellos proyectos que no incluyen a pequeños productores en países en vías de desarrollo.

Se tendrá especial cuidado con las grandes empresas transnacionales.

1.1. Valores éticos

Principio: Antes de que se pueda aceptar su solicitud, la operación debe demostrar su compromiso con los valores éticos, sociales y ambientales a nivel de toda la organización/empresa.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|--------|-----------------------------|---|---|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 0 | ELIG-1 | Compromiso ético | El compromiso del solicitante para una certificación ética es coherente con sus propias estrategias y valores actuales. | <i>El solicitante enviará una breve descripción de los valores y estrategias de su empresa/organización en temas de Responsabilidad social y medioambiental, y, de existir, su Política de Responsabilidad social empresarial (RSE).</i> | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 0 | ELIG-2 | Ética de la empresa | La empresa/organización solicitante no fue acusada y/o declarada responsable (existiendo información o evidencia material, notificación legal incluida) de ninguna violación mayor en temas éticos o medioambientales en los últimos 10 años. | <i>Violaciones mayores en temas éticos o medioambientales: Acaparamiento de tierras, fraudes, corrupción, destrucción del ecosistema, violaciones a los derechos humanos, prácticas comerciales claramente no éticas, etc. Sobre deforestación, ver también Env-69. Si existieran acusaciones, se evaluará en profundidad las fuentes, la seriedad de las acusaciones y la respuesta dada por la empresa.</i> | 2 | X | X | X | X |
| | | Ética del grupo corporativo | Si el solicitante es parte de un grupo empresarial: | | | | | | |
| MUST Año 0 | ELIG-3 | a) | Las empresas asociadas (Empresas matriz/grupo propietario, filiales propias, empresas hermanas) no fueron acusadas y/o declaradas responsables de ninguna violación ética o medioambiental en los últimos 10 años. | <i>Violaciones éticas o medioambientales importantes: Acaparamiento de tierras, fraudes, corrupción, destrucción del ecosistema, violaciones a los derechos humanos, etc. Si existieran acusaciones, se evaluará en profundidad las fuentes, la seriedad de las acusaciones y la respuesta dada por la empresa.</i> | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 0 | ELIG-4 | b) | No existen indicios de que se vaya a hacer uso indebido de la referencia a las operaciones certificadas para hacer alegaciones sobre el carácter "ético" de todo el grupo o de algún grupo subsidiario. | | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 0 | ELIG-5 | c) | Si el grupo empresarial contrata más de 2000 empleados a nivel mundial, mantiene un historial de alto nivel y una buena reputación en el campo de la responsabilidad social y gestión medioambiental. | | 2 | X | X | X | X |

1.2. Enfoque de Comercio justo

Principio: Antes de que se pueda aceptar su solicitud, la operación de producción debe demostrar el impacto positivo que se espera que el Comercio justo tenga para los productores/trabajadores en desventaja que se haya identificado como beneficiarios.

| Operaciones concernidas | | | FFL: Operaciones de producción | | | | | | |
|-------------------------|--------|---------------------------------------|--|--|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 0 | ELIG-6 | Grupo destinatario del comercio justo | Previamente a su aplicación, las Operaciones de producción deben: - Demostrar que los beneficiarios a los que se pretende favorecer se encuentran en situación de "marginalidad" (ver texto guía) y que necesitan un apoyo que va más allá de las condiciones de trabajo justas, dentro del contexto local respectivo O - Presentar el impacto esperado de la relación de cooperación y de Comercio justo a largo plazo: desarrollo y mejora continua de los proyectos de desarrollo existentes o planificados en beneficio de los grupos locales necesitados | "Marginalized": <i>trabajadores pobres, pequeños productores (especialmente en áreas alejadas), miembros de una minoría étnica, migrantes, etc.</i> | 2 | X | X | X | X |
| | | Productores muy grandes | Si el proyecto incluye algunas estancias/fincas/plantaciones muy grandes (ver texto guía): | <i>Fincas muy grandes: Más de 100 trabajadores, incluidos los trabajadores temporales O tamaño muy grande (número de hectáreas / de animales) en comparación con el promedio nacional.</i> | | | | | |
| MUST Año 0 | ELIG-7 | a) | El solicitante cuenta con al menos un aval/carta de recomendación emitida por una persona reconocida en el ámbito del Comercio justo, confirmando su compromiso y la relevancia de su propuesta de Comercio justo (persona que representa a una organización de promoción o asociación de Comercio justo, un operador de comercialización y manejo o a un productor de Comercio justo experimentado). | | 2 | | | X | X |
| MUST Año 0 | ELIG-8 | b) | Las Operaciones de producción deben demostrar que la certificación de Comercio justo es más apropiada que la de Responsabilidad social: - Probando estar comprometidas con un enfoque de Responsabilidad social por al menos 3 años (registros propios sobre su compromiso con la comunidad y proyectos ya ejecutados); - Comprometiéndose a seguir destinando sus propios fondos para esa labor y de no financiarlo mediante el premio de Comercio justo. → Si esto no es posible, la Operación de producción solamente podrá optar por una certificación For Life. | <i>El Comercio justo se dirige principalmente a pequeños productores que necesitan apoyo adicional mediante un premio de Comercio justo específico. El objetivo de este criterio es asegurar que las estancias/plantaciones/fincas realmente necesitan contar con una certificación de Comercio justo en lugar de una de Responsabilidad social.</i> | 2 | | | X | X |
| MUST Año 0 | ELIG-9 | c) | La Operación de producción apoya a los pequeños productores (o a los productores que tienen unidades pequeñas) ubicados en su zona : - Si producen el mismo producto: ya les compra los productos en calidad de comercio justo - o planea hacerlo en un plazo máximo de 3 años - con un objetivo de aumento progresivo de los volúmenes de comercio justo. - Si no producen el mismo producto: está involucrada en proyectos de desarrollo específicos para ellos (p.ej. proyectos sociales a nivel de comunidad, proyectos ambientales, etc.). O - Si no existe este tipo de productores en la zona: puede demostrar un compromiso social realmente | <i>Cualquier plan/programa relacionado con el cumplimiento de este requisito debe estar incluido en el Plan de Desarrollo de Comercio Justo (ver EMP-21).</i> | 2 | | | X | X |

| | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | | <p>excepcional, proyectos de empoderamiento y alcance a grupos especialmente marginalizados</p> <p>Para los cultivos que son tradicionalmente manejados por pequeños productores (tal como el azúcar, el café y el cacao), se prestará una atención especial a este criterio.</p> | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|



2.POLITICA Y COMPROMISO DE COMERCIO JUSTO

Este capítulo presenta los compromisos que las empresas/organizaciones deben asumir con la finalidad de mejorar las condiciones sociales, ambientales y de Comercio justo, y la manera en la que deben interactuar, colaborar y compartir respecto a estos compromisos. Dichos compromisos pueden estar plasmados en una política específica o pueden ser parte de otras políticas, normas o procedimientos internos ya existentes.

En los capítulos subsiguientes (3 al 9) del estándar se tratará la implementación y seguimiento de estos compromisos y objetivos generales.

2.0 Política de comercio justo

Principio: Las operaciones de producción cuentan con una Política de comercio justo que confirma su compromiso para el empoderamiento de los productores/trabajadores y que define a los beneficiarios objetivo del premio de desarrollo, así como los procedimientos para su administración responsable.

| Operaciones concernidas | | | FFL: Operaciones de producción | | | | | | |
|-------------------------|-------|--|--|--|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | POL-8 | Diagnóstico y política de Comercio justo | <p>La Operación de producción establece una Política de Comercio justo o documentos similares, en la cual se:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presenta un análisis inicial adecuado de la situación socioeconómica, la marginalización y las necesidades de diferentes grupos potencialmente beneficiarios del Comercio justo - Identifica las minorías desfavorecidas, cuando corresponda - Define los beneficiarios significativos de Comercio justo en base a este análisis (ver texto guía) - Especifica el enfoque de Comercio justo y los avances esperados en el área de Comercio justo (empoderamiento, desarrollo sostenible, mejores ingresos, etc.). | <p>Las personas que normalmente deben incluirse como beneficiarios son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pequeños productores y sus trabajadores permanentes, en caso de existir - Trabajadores contratados por productores grandes/medianos, incluyendo trabajadores temporales/estacionales. <p>Las personas que podrían incluirse como beneficiarios adicionales y dependiendo de los resultados del análisis socioeconómico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajadores temporales contratados por los pequeños productores - Productores medianos - Trabajadores de las unidades de procesamiento - En una cooperativa mixta, productores de productos que no sean de Comercio Justo - Otras personas en la comunidad/cadena de suministro que se identifican en una situación similar de desventaja. | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | POL-9 | Procedimientos Premio | <p>La Operación de producción presenta los procedimientos detallados adecuados para una administración responsable del Premio de Comercio justo para el desarrollo, incluyendo el proceso de decisión del uso del premio y del ámbito de uso previsto.</p> | <p>Favor ver la Sección 7.5 para los criterios relacionados con la administración del Premio. En esta etapa, la Operación de producción debe identificar al menos a los diferentes actores/grupos que participarán del proceso de toma de decisiones (solamente beneficiarios previstos, gerentes, socios de Comercio justo, etc.), y el tipo de estructura que tendrá la instancia de decisión (Asamblea de beneficiarios meta, un Comité del premio, varios comités distribuidos según su ubicación geográfica).</p> | 3 | X | X | X | X |

| | | | | | | | | | |
|---------------|--------|---------------------|---|--|---|---|---|---|---|
| MUST Año 1 | POL-10 | Información interna | Los grupos pertinentes (trabajadores, productores, personal de supervisión y gerencia, etc.) están informados sobre el enfoque básico de Comercio justo, sobre las posibles implicaciones y, al menos, sobre: - Los procedimientos básicos para la administración del Premio de Comercio justo - La finalidad del Plan de desarrollo de Comercio justo. | | 3 | X | X | X | X |
|---------------|--------|---------------------|---|--|---|---|---|---|---|

2.1 Política de aprovisionamiento de Comercio justo

Principio: Las Contrapartes de Comercio Justo y los propietarios de marcas privadas operando en el Comercio justo definen una Política de aprovisionamiento de Comercio justo que describe las estrategias y compromisos a largo plazo y los objetivos perseguidos con este tipo de relación.

| Operaciones concernidas | | | FFL: Contrapartes de Comercio Justo y Propietarios de marca | | | | | | |
|-------------------------|--------|------------------------------------|--|---|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 2 | POL-11 | Plan estratégico de Comercio justo | El operador tiene un Plan de negocios de Comercio justo que se actualiza periódicamente y una política estratégica de largo plazo, especificando sus objetivos de desarrollo en el área del Comercio justo (p.ej. trabajar en nuevas cadenas de suministro de productos, aumentar el impacto social mediante una facturación alta de productos de Comercio justo, adquirir todo ingrediente importante en calidad de comercio justo certificado, etc.). Se deberá incluir un objetivo claro para favorecer a los pequeños productores y a sus organizaciones, siempre que sea posible. | <i>Esto puede estar contenido en una política general para todos los proveedores. También puede incorporarse en la política de aprovisionamiento ético o social de la empresa, según corresponda.</i> | 4 | X | X | X | X |



3. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES DIGNAS DE TRABAJO

Además de garantizar que se respeten los derechos humanos fundamentales, esta sección busca asegurar que las condiciones laborales de los individuos involucrados en las operaciones no comprometan su desarrollo individual. Por el contrario, se deben hacer esfuerzos para mejorar su bienestar en todos los niveles: horarios de trabajo, salud y seguridad, salarios y beneficios justos, y el diálogo entre la gerencia y los trabajadores.

La sección 3.0 especifica los otros esquemas de responsabilidad social que pueden ser aceptados como pruebas de un buen desempeño social.

Los criterios establecidos en las secciones 3.1 a 3.4 se basan en las ocho convenciones fundamentales de la OIT:

1. Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho a la organización, 1948 (núm. 87)
2. Convenio sobre el derecho de organización y negociación colectiva, 1949 (núm. 98)
3. Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930
4. Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)
5. Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)
6. Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)
7. Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)
8. Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)

En las secciones 4.5 a 4.11, se hace referencia a otras convenciones adicionales de la OIT que se especifican para determinados requisitos.

3.0. Consideración del contexto y de otras certificaciones sociales

Como regla general, para el control de los criterios de este capítulo se tomará en cuenta las diferencias existentes entre los sectores involucrados, los países en que se encuentran y el contexto local.

Las operaciones certificadas deben siempre acatar la normativa social que prevalece a nivel local y nacional. Por lo tanto, si dichas regulaciones implican una mayor protección para los trabajadores que la requerida por el estándar, se deberá aplicar tales regulaciones.

El nivel de protección que estas regulaciones brindan a los trabajadores varía considerablemente de uno a otro país, sector o región. La evaluación de los criterios correspondientes tomará en cuenta esta diversidad, y siempre se tratará de valorar aquellas operaciones que busquen no solamente cumplir las obligaciones legales que correspondan, sino que vayan más allá de éste mínimo.

Existen dos casos específicos en los que los operadores pueden solicitar quedar exentos del control conforme al capítulo 3:

CASO 1: El operador presenta pruebas de que las prácticas laborales existentes en su empresa han sido verificadas por una entidad externa.

Pruebas aceptables en este caso:

- certificado For Life
- certificado SA 8000 / GOTS
- informe de auditoría ETI-SMETA / BSCI (no anterior a 18 meses)
- sección (detallada) de criterios sociales del informe correspondiente a un esquema de certificación ecológica acreditado por IFOAM (que contenga principios sociales)
- otro esquema confiable de verificación social por una tercera parte puede ser aceptable (decisión caso por caso)

CASO 2:

No se trata de una operación de producción (p.ej. comprador, propietario de marca, etc.) y contrata menos trabajadores que el equivalente a 5 personas a tiempo completo.

3.1. Trabajo forzoso

Principio: No existe trabajo forzoso o en condiciones de servidumbre conforme a las Convenciones 29 y 105 de la OIT.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|-------|-----------------|---|--|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| | | Trabajo forzoso | No existen indicios de que exista trabajo forzoso, incluyendo formas contemporáneas de esclavitud, servidumbre por deudas, ni tráfico de personas: | <p><i>Conforme al Convenio fundamental N° 29 de la OIT, se define al trabajo forzoso u obligatorio como "todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente. "Esto incluye (pero no se limita a):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - tráfico de personas, esclavitud / trabajo de prisioneros - restricción de la libertad de movimiento de los trabajadores - retención de los salarios / beneficios / pertenencias - retención de los documentos de identidad / documentos importantes como condición para el trabajo - depósitos o bonos que obligan a que los trabajadores permanezcan / deudas acumuladas - control de cuentas bancarias - amenazas de denuncia ante las autoridades de migración | | | | | |
| KO | SOC-1 | a) | El empleador no retiene los documentos legales originales del trabajador (por ejemplo, cédula de identidad) ni parte de su salario, beneficios, etc. | | 2 | X | X | X | X |
| KO | SOC-2 | b) | Los trabajadores pueden dejar el empleo libremente después de un período de notificación previa, como lo estipula su contrato. | | 2 | X | X | X | X |
| KO | SOC-3 | c) | Los familiares y dependientes de los trabajadores no están obligados a trabajar junto con el trabajador, son libres de buscar trabajo por su propia cuenta (sin deducciones para el trabajador). | | 3 | | X | X | X |
| KO | SOC-4 | d) | El empleo nunca está vinculado al cumplimiento de alguna obligación o deuda frente a terceros. No se otorgan préstamos muy grandes a los trabajadores (desproporcionados respecto a su salario) que interfieran con su libertad de dar por terminado su contrato. | | 3 | | X | X | X |
| KO | SOC-5 | e) | No existe ningún otro indicio de trabajo forzoso (ver texto guía). | | 2 | X | X | X | X |

3.2. Libertad de asociación y negociación colectiva

Principio: Los trabajadores tienen derecho a organizarse y a la negociación colectiva.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|-------|--|---|---|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | SOC-6 | Información | Se informa efectivamente a los trabajadores sobre su derecho a la organización. Los trabajadores están al tanto de que son libres de organizarse en la asociación de su preferencia, sin ninguna repercusión negativa, o represalias del empleador hacia ellos. | <p><i>Se recomienda que se informe por escrito sobre este derecho, por ejemplo, en la Política social de la organización - que es un documento público -, o en el manual de funciones / reglamento interno.</i></p> | 3 | | X | X | X |
| KO | SOC-7 | Discriminación por promover organización | No se discrimina, intimida, ni castiga a los trabajadores que promueven la organización o la sindicalización de los trabajadores. | | 4 | X | X | X | X |

| | | | | | | | | | |
|---------------|--------|--|---|---|---|---|---|---|---|
| MUST Año 1 | SOC-8 | Freno a la organización | Si los trabajadores desean sindicalizarse / organizarse, el empleador no toma medidas inaceptables para desanimarlos de hacerlo (p.ej. consultorías anti-sindicales que aconsejen la negociación de uno a uno con cada trabajador, conversaciones individuales con los trabajadores acerca de la sindicalización, prohibición de que sindicatos independientes visiten la planta y se reúnan con los trabajadores). | | 3 | | X | X | X |
| MUST Año 1 | SOC-9 | Organización de trabajadores permitida | Se permite la realización de actividades organizativas y de negociación colectiva por parte de los trabajadores. Si los trabajadores así lo deciden, existe una organización de trabajadores o sindicatos activos que discuten las condiciones laborales, el cumplimiento de las obligaciones legales y se encarga de solucionar los reclamos de los trabajadores junto con la administración de la empresa (p.ej. por medio de reuniones periódicas / programadas entre la organización de los trabajadores y la administración, con actas firmadas por ambas partes). | <i>Se entiende por "Organización de trabajadores" a cualquier organización que defienda y promueva los derechos e intereses de los trabajadores. Los sindicatos independientes son las organizaciones activas más frecuentes, pero también se aprecia que existen otras formas de organización en las empresas certificadas FFL. Las organizaciones de trabajadores pueden tener un papel importante para garantizar los derechos e intereses de los trabajadores, y también pueden colaborar en el diálogo y comunicación regular entre la dirección y los trabajadores.</i> | 4 | | X | X | X |
| MUST Año 2 | SOC-10 | Reuniones de trabajadores | No existen indicios de que el empleador obstruya o controle las reuniones de los representantes de los trabajadores en los horarios de trabajo. El personal directivo asiste a las reuniones de trabajadores sólo si los trabajadores lo solicitan. | | 4 | | X | X | X |
| MUST Año 1 | SOC-11 | Restricciones legales | Si el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva está restringido por ley, el empleador permite que los trabajadores elijan libremente a sus propios representantes. | | 3 | | X | X | X |
| MUST Año 2 | SOC-12 | Procedimiento reclamos - información | Se cuenta con un documento escrito que describe un procedimiento justo y adecuado para presentar reclamos, que está a disposición de los trabajadores, por ejemplo, en el manual de funciones / en el reglamento interno, o en una vitrina de anuncios. | | 3 | | X | X | X |
| KO | SOC-13 | Reclamos trabajadores respetados | Los trabajadores que siguen el procedimiento de reclamos no son sancionados, intimidados o discriminados, sus derechos están protegidos por escrito (por ejemplo, en la política o procedimiento de reclamos). | <i>Las empresas que cuentan con un procedimiento de reclamos ya establecido y funcional pueden requerir que los trabajadores utilicen los mecanismos internos de reclamo antes de informar a la entidad de certificación.</i> | 2 | | X | X | X |
| MUST Año 1 | SOC-14 | Trabajadores informan EC | No se discrimina, intimida o penaliza a los trabajadores que informan a la entidad de certificación Fair for Life respecto a los problemas relacionados con el trabajo. | | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 4 | SOC-15 | Comunicación interna | La gerencia alienta y apoya a que los trabajadores presenten su retroalimentación y sugerencias de mejora más allá de los reclamos (p.ej. buzón de sugerencias, cultura de debate abierto donde los trabajadores no se sientan intimidados para expresar sus preocupaciones). | <i>Este modo de proceder de la gerencia resulta en una interacción y entendimiento adecuados entre la administración y los trabajadores, y un clima laboral positivo.</i> | 3 | | X | X | X |

3.3. Trabajo infantil y protección de los trabajadores jóvenes

Principio: Los niños y los trabajadores jóvenes están protegidos.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|--------|-----------------------------------|---|--|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| KO | SOC-16 | Niños contratados | No se EMPLEA a menores de 15 años como trabajadores. | | 4 | X | X | X | X |
| KO | SOC-17 | Niños de trabajadores contratados | Ningún trabajo es realizado por los NIÑOS DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS. | | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | SOC-18 | Política de rehabilitación | Si existió trabajo infantil en el pasado, el proyecto debe establecer una política de rehabilitación para garantizar que el menor reciba una educación hasta que él/ella dejen de ser niños, por definición. | | 2 | X | X | X | X |
| KO | SOC-19 | Trabajadores jóvenes - labores | Los trabajadores jóvenes (entre 15 y 18 años) no trabajan en horario nocturno ni realizan labores peligrosas para su salud, seguridad, o que puedan perjudicar su desarrollo personal. Se limitan a realizar tareas adecuadas para su edad. | | 2 | X | X | X | X |
| KO | SOC-20 | Trabajadores jóvenes - educación | El horario de trabajo de los trabajadores jóvenes no interfiere con su educación, se garantiza su asistencia normal a la escuela. | <i>Estos criterios son aplicables tanto a los trabajadores jóvenes contratados, como a aquellos que trabajan en actividades productivas familiares. (ver SOC-22)</i> | 3 | X | X | X | X |
| KO | SOC-21 | Trabajadores jóvenes - horarios | Los trabajadores jóvenes (entre 15 y 18 años) no trabajan regularmente más de 8 horas por día. El tiempo acumulado entre la escuela, trabajo y transporte no excede las 10 horas por día. | | 3 | X | X | X | X |

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|--------|------------------------------|---|--|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | SOC-22 | Ayuda de niños menores de 12 | Los menores de 12 años QUE AYUDAN en labores productivas de la FAMILIA lo hacen de forma ocasional, el trabajo es muy ligero y apropiado para ellos, además de realizarlo por menos de 2 horas por día. Estas actividades no comprometen su asistencia a la escuela. | <i>Las "labores productivas familiares" pueden ser: - trabajo en la finca propia / alquilada / parcela compartida por la familia - labores de recolección realizada por la familia - actividades de artesanía / procesamiento realizadas por la familia. En ciertos contextos culturales, particularmente en el sector agropecuario, es usual que ciertas labores se realicen colectivamente, en comunidad: los productores hoy están en la Finca A, para mañana estar en la Finca B del mismo vecindario. En estos casos cada familia va a la otra finca con los mismos miembros que participaron en las labores de su propia finca, niños incluidos. Estas tareas también se consideran como trabajo familiar.</i> | 4 | X | X | X | |
| MUST Año 1 | SOC-23 | Ayuda de niños entre 12 y 15 | Los niños entre 12 y 15 años que AYUDAN en labores productivas de la FAMILIA no realizan ningún trabajo CONSIDERABLE, y lo hacen aproximadamente por menos de 3 horas al día. El trabajo no es peligroso, es adecuado para su edad/constitución y no compromete su asistencia a la escuela. | | 3 | X | X | X | |

3.4. Igualdad de trato y oportunidades

Principio: La operación garantiza un trato respetuoso e igualitario para todos los trabajadores y en todas las áreas.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|--------|-----------------------------------|---|--|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| KO | SOC-24 | Discriminación | No existe una discriminación sistemática en la contratación, promoción, acceso a la capacitación, remuneración, asignación de tareas, terminación del empleo, jubilación, de los trabajadores (por cuestiones de género, raza, orientación sexual, enfermedades, discapacidad, estado civil, edad, religión, afiliación política, casta, extracción social, origen étnico y nacional, nacionalidad o cualquier otra característica personal). Criterios específicos existen en relación con la afiliación a organizaciones de trabajadores (incluyendo sindicatos). Ver subsección "Libertad de asociación y negociación colectiva". | <i>Sin embargo, con la finalidad de superar costumbres discriminatorias que estén muy profundamente arraigadas en una sociedad, la "discriminación positiva" puede ser útil en algunos contextos, y puede ser aceptada, siempre y cuando esté permitida por la ley nacional, y solamente hasta que la discriminación original haya sido eliminada. En tales casos en que la discriminación esté muy arraigada en los patrones culturales o tradiciones, la empresa deberá tener una política proactiva y programas destinados a asegurar una distribución más equitativa de las oportunidades.</i> | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | SOC-25 | Acoso sexual | No se tolera ningún comportamiento que sea sexualmente coercitivo, amenazador, abusivo o de explotación. Todo caso de acoso sexual es objeto de seguimiento por parte de la gerencia / administración y se resuelve en un plazo razonable. | <i>Con el fin de asegurar la seguridad y dignidad de los trabajadores, la gerencia debe promover una cultura de respeto y tolerancia cero al maltrato y actitudes o conducta degradantes. Los incidentes de acoso sexual deberán tratarse pronta y efectivamente, sin dejar lugar a dudas sobre la intención de la gerencia de sancionar a los infractores para impedir futuros incidentes.</i> | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | SOC-26 | Acoso sexual - mecanismo reclamos | Existe un mecanismo de reclamos discreto, con una persona clave para escuchar las preocupaciones de los trabajadores respecto al acoso sexual. Los consejeros cuentan con una formación adecuada. | | 3 | | | X | X |
| MUST Año 2 | SOC-27 | Maternidad protegida | Las trabajadoras embarazadas cuentan con toda la protección requerida conforme a lo dispuesto por la legislación nacional. No se las despide por razones relacionadas al embarazo o al nacimiento del niño. No se realizan pruebas de embarazo, ni se exige control de la natalidad. | | 4 | X | X | X | X |
| BONUS | SOC-28 | Condiciones flexibles de trabajo | El empleador ofrece condiciones laborales especialmente buenas para madres o padres con hijos jóvenes (p.ej. horarios de medio tiempo, horarios flexibles, apoyo para el cuidado de los niños, etc.). | | 4 | | | X | X |

| | | | | | | | | | | |
|-------|--------|---|--|--|---|--|---|---|---|---|
| BONUS | SOC-29 | Grupos en desventaja – oportunidades especiales | El empleador genera oportunidades de empleo, capacitación especial o lugares de trabajo especialmente adaptados para personas de grupos en desventaja / discriminados, por ejemplo, personas con habilidades diferentes. | | 4 | | | | X | X |
| BONUS | SOC-30 | Trabajadores en desventaja - mejora condiciones | Si algunos trabajadores están claramente marginalizados, se los debe incluir en el plan de desarrollo social de la empresa (o en la política social) para mejorar paulatinamente sus condiciones de vida. | | 3 | | X | X | X | X |

3.5. Medidas disciplinarias

Principio: Las medidas disciplinarias son justas, adecuadas y no violan los derechos humanos.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | | |
|-------------------------|--------|--|---|--|-------------|---|---|---|---|--|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O | |
| KO | SOC-31 | Trato inhumano | No existe ningún indicio de que el empleador esté involucrado, apoye o tolere ninguna práctica que vaya contra la dignidad de las personas y los derechos humanos (castigo corporal, coerción física o mental, violencia verbal, actos de extorsión, etc.). | <i>Para el caso específico de los acosos sexuales, ver SOC-25.</i> | 2 | X | X | X | X | |
| MUST Año 2 | SOC-32 | Medidas disciplinarias | Las medidas disciplinarias son justas y transparentes. No se aplican medidas disciplinarias excesivas. | | 3 | X | X | X | X | |
| MUST Año 1 | SOC-33 | Medidas disciplinarias - descuento salarios | Nunca se realizan descuentos del salario como medida disciplinaria. | | 2 | X | X | X | X | |
| MUST Año 2 | SOC-34 | Medidas disciplinarias mayores excepcionales | Otras medidas disciplinarias mayores, por ejemplo, la prohibición de trabajar por un tiempo limitado, sólo se toman en casos extremos, están documentadas y son razonables en relación con la infracción cometida por el trabajador. | | 2 | X | X | X | X | |

3.6. Salud y seguridad

Principio: Se garantiza un ambiente de trabajo seguro e higiénico, gracias a una adecuada gestión de los aspectos de salud y seguridad, en función a los peligros específicos del sector.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|------------------------------|--------|----------------------------------|---|---|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | SOC-35 | Política SyS | Se cuenta con una Política de salud y seguridad laboral, que se da a conocer a los trabajadores. | <i>Esta política debe contener como mínimo:</i> - Declaración de la Política de salud y seguridad laboral - Definición de roles y responsabilidades para la salud y seguridad laboral - Capacitación en salud y seguridad - Manejo de riesgos, incluyendo información sobre riesgos / peligros - Sistema de monitoreo y registro | 3 | | X | X | |
| MUST Año 1 | SOC-36 | Análisis riesgos SyS | Se realiza regularmente un análisis de riesgos sobre los peligros para la salud y seguridad. | | 3 | | X | X | |
| MUST Año 1 | SOC-37 | Riesgos indentificados | Las áreas de riesgo y de peligro potencial están claramente identificadas con signos en lenguaje local y / o gráfico. | | 4 | | X | X | |
| MUST Año 1 | SOC-38 | Trabajadores conocen riesgos SyS | Los trabajadores y cuadros técnicos conocen y están adecuadamente capacitados sobre el manejo de riesgos laborales para la salud y seguridad (según corresponda a sus obligaciones). Las capacitaciones son periódicas, registradas y son repetidas para cualquier trabajador o cuadro técnico nuevos o reasignados. | | 4 | X | X | X | |
| MUST Año 1 | SOC-39 | Capacitación labores alto riesgo | Los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo (manejo de montacargas, manipulación de productos químicos, maquinaria peligrosa) han recibido una capacitación adecuada, lo que está debidamente documentado. Se llevan a cabo entrenamientos de actualización según corresponda. | <i>Se aplican criterios adicionales en fincas donde se manejan agroquímicos. Ver la sección 4.6.</i> | 3 | X | X | X | |
| MUST Año 1 | SOC-40 | Monitoreo salud- alto riesgo | Los trabajadores que realizan, o han realizado, actividades consideradas peligrosas o que representan un alto riesgo para la salud, pueden someterse a un examen de salud por año, pagado por el empleador. Los trabajadores tienen acceso a los resultados de la evaluación y son asignados para otras actividades si resultan no estar calificados para las actividades actuales. | <i>Principalmente los riesgos relacionados con el manejo de químicos peligrosos, pero además todas las actividades que hayan sido identificadas como de alto riesgo durante la evaluación de riesgos.</i> | 3 | | X | X | |
| KO | SOC-41 | Trabajadores vulnerables | Las mujeres embarazadas, madres lactantes y trabajadores jóvenes están excluidas/os de realizar trabajos potencialmente peligrosos incluyendo el manejo de químicos. Se les posibilita realizar labores alternativas. | | 3 | X | X | X | |
| MUST Año 4 or BONUS | SOC-42 | Responsable SyS | <i>Unidades Medianas: Bonus</i> <i>Unidades Grandes: Año 4</i> Existe un responsable de seguridad capacitado, suficientemente calificado y con el poder de decisión necesario. | | 3 | | X | X | |

| | | | | | | | | |
|---------------------|--------|-----------------------------|--|--|---|---|---|---|
| KO | SOC-43 | Trabajo seguro | Se cuenta con un ambiente de trabajo sano y saludable, se tomaron las medidas pertinentes para evitar accidentes y perjuicios a la salud, que estuvieran asociados o que pudieran ocurrir durante el trabajo, o peligros relacionados con una actividad específica (ver texto guía). | <p>Especialmente la maquinaria y equipos peligrosos cuentan con dispositivos de seguridad, y sus partes móviles están protegidas. Se instalan barreras protectoras donde sea necesario.</p> <p>Para evaluar si las medidas adoptadas son suficientes y si garantizan un ambiente de trabajo seguro, el programa Fair for Life aplicará un enfoque de evaluación de riesgos. Por ejemplo, se solicitará que las fábricas más grandes con muchos trabajadores o cualquier industria particularmente peligrosa, desarrollen mejores procedimientos y medidas de seguridad que las operaciones más pequeñas, de bajo riesgo.</p> | 4 | X | X | X |
| MUST Año 1 or 2 | SOC-44 | Dotación y uso EPPs | <p>Unidades Pequeñas: Año 2 Unidades Medianas y Grandes: Año 1</p> <p>Los trabajadores están debidamente protegidos frente a todos los factores de riesgo identificados. Los Equipos de protección personal - EPP (o vestimenta de trabajo especial, según corresponda) son provistos al personal (adecuados para las tareas a realizar, y para todo trabajo crítico / peligroso).</p> | Equipos de protección personal (EPP): vestimenta o equipo especializado utilizado por los trabajadores como protección contra los peligros para su salud y seguridad. Están diseñados para proteger diferentes partes del cuerpo, es decir, ojos, cabeza, rostro, manos, pies, y oídos. Incluyen equipos de protección contra el ruido, polvo, luz, exposición a químicos, etc. Los EPP deben ser de la misma calidad para todos los trabajadores que son expuestos a la misma categoría de riesgos. | 2 | X | X | X |
| MUST Año 1 | SOC-45 | Entrenamiento EPPs | Se capacita a todos los trabajadores en el uso efectivo de EPPs y estos equipos son utilizados consistentemente. | | 2 | X | X | X |
| MUST Año 4 or BONUS | SOC-46 | Vestidores | Unidades Medianas: Bonus Unidades Grandes: Año 4 | En caso de que sea necesario que los trabajadores se cambien de vestimenta al empezar o terminar su turno, se cuenta con vestidores privados u otras instalaciones seguras para cambiarse y guardar la vestimenta, y se las mantiene adecuadamente. | 2 | | X | X |
| MUST Año 2 | SOC-47 | Sustancias tóxicas - lavado | Si los trabajadores manejan sustancias tóxicas, existen áreas separadas para cambiarse e instalaciones para lavarse; la vestimenta / indumentaria que se utiliza durante la aplicación / manejo de sustancias tóxicas no se lleva a casa para lavarla. | | 2 | | X | X |
| MUST Año 1 | SOC-48 | Almacén químicos | Si se utilizan productos químicos: se cuenta con almacenes separados, bien cerrados y claramente identificados, con acceso restringido. | Se aplican criterios adicionales en fincas donde se manejan agroquímicos. Ver la sección 4.6. | 2 | X | X | X |

| | | | | | | | | | |
|---------------------|--------|--|--|--|---|---|---|---|---|
| MUST Año 3 | SOC-49 | Luz, temperatura, ventilación | Las condiciones de iluminación, temperatura y ventilación en el interior de las instalaciones y ambientes de trabajo son las adecuadas (ver texto guía). | Conforme a la Recomendación de la OIT, (núm. 97) I.1: (c) se provee iluminación suficiente y adaptada a las necesidades del caso, ya sea natural, artificial o de ambas clases; (d) se mantiene condiciones climáticas adecuadas, a fin de evitar la insuficiencia de aire y de su circulación, una atmósfera viciada, las corrientes de aire peligrosas, las variaciones bruscas de temperatura, así como, en la medida de lo posible, la humedad, el calor o el frío excesivos y los olores desagradables; | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | SOC-50 | Agua potable accesible | Los trabajadores tienen agua potable a su disposición, de manera gratuita. | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | SOC-51 | Servicios higiénicos | El acceso a servicios limpios es libre, sin restricciones y en número suficiente (según lo requerido por ley) separados por género. | | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 4 | SOC-52 | Comedor | Existen instalaciones adecuadas para consumir los alimentos elegidos por los trabajadores O existe un comedor con precios razonables. | | 4 | | X | X | X |
| MUST Año 1 or Año 3 | SOC-53 | Vivienda | Unidades Pequeñas: Año 3 Unidades Medianas y Grandes: Año 1 Si se proporciona vivienda para los trabajadores, el alojamiento es adecuado, limpio y seguro conforme a los estándares locales, y a un precio razonable (ver texto guía). | Alojamiento adecuado: condiciones higiénicas y salubres (seco, acceso a luz natural, iluminación adecuada, ventilado / calefacción, instalaciones sanitarias limpias, aproximadamente una por cada 15 trabajadores, espacio suficiente por persona, mobiliario para un descanso digno); se garantiza cierta privacidad y se debe poder guardar los objetos personales; de ser necesario se debe contar con acceso a una lavandería y a una cocina. | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | SOC-54 | Protección incendios | Se cuenta con un sistema de protección contra incendios apropiado para el tamaño de la operación y la naturaleza de la actividad (ver texto guía). | Sistema apropiado: - extinguidores de fuego adecuados, revisados regularmente y funcionales - sistema de alarmas - procedimiento en caso de incendios conocido por los trabajadores. - para casos de más de 50 trabajadores: número de detectores de humo adecuados, simulacros de incendios por lo menos una vez al año o de acuerdo a requerimientos legales. | 3 | | X | X | X |
| MUST Año 1 | SOC-55 | Procedimientos emergencias unidades medianas / grandes | Se cuenta con procedimientos de emergencia y los trabajadores los conocen (p.ej. instrucciones escritas / señalización). | | 3 | | X | X | X |

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|--------|---|--|--|---|---|---|---|---|---|
| MUST Año 1 | SOC-56 | Procedimiento emergencias unidades pequeñas | Las unidades pequeñas que operan en contextos de alto riesgo cuentan con procedimientos de emergencia que son conocidos por todo el personal (incluso si no están por escrito). | | 3 | X | | | | X |
| MUST Año 1 | SOC-57 | Salidas emergencia | Las salidas de emergencia no están obstruidas y están claramente identificadas, la puerta se puede abrir desde adentro en cualquier momento y por cualquier persona. Son adecuadas para una evacuación rápida y segura en caso de emergencia. | | 3 | | X | X | | |
| MUST Año 1 or 3 | SOC-58 | Equipo primeros auxilios | <i>Unidades pequeñas: Año 3</i> <i>Unidades medianas, Unidades grandes: Año 1</i> Existe un botiquín de primeros auxilios adecuadamente provisto, con instrucciones claras de uso. En la empresa, o cerca del lugar de trabajo, existen servicios de emergencia (para casos de posibles accidentes). | | 3 | X | X | X | | |
| MUST Año 4 | SOC-59 | Personal primeros auxilios | Se cuenta con personal de primeros auxilios designado y bien capacitado, que está siempre presente durante los horarios de trabajo. | | 3 | | | X | | |
| MUST Año 1 | SOC-60 | Accidentes laborales | No ocurrieron problemas de salud ni accidentes laborales, en un número excesivo o desproporcionado respecto a la actividad realizada. Cuando ocurre un accidente, se controla adecuadamente los factores de riesgo y se ponen en práctica las mejoras necesarias de inmediato. | | 4 | | X | X | X | |
| MUST Año 2 | SOC-61 | Accidentes laborales - registros | Los accidentes laborales y enfermedades relacionadas con el trabajo se registran y se les da un seguimiento adecuado. | | 3 | | X | X | | |
| MUST Año 1 ó Año 4 | SOC-62 | Accidentes laborales - seguro | <i>Unidades Grandes (L) : Año 1</i> <i>Unidades Medianas (M): Año 4</i> En caso de accidentes / enfermedades relacionados al trabajo, la empresa provee la cobertura de seguro médico O paga todos los gastos. | | 4 | | X | X | | |

3.7. Contratos y condiciones de empleo

Principio: La relación entre el empleador y los trabajadores está bien definida y se hacen esfuerzos para tener un buen clima laboral.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|--------|---------------------------------|--|---|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | SOC-63 | Términos de empleo trabajadores | Las condiciones de empleo de TODOS los trabajadores contratados están claramente definidas (cargo, salario, los beneficios que corresponden, horas de trabajo, condiciones de vivienda u otras condiciones aplicables), de forma comprensible para el trabajador, aunque no estén por escrito. Los trabajadores conocen sus derechos y obligaciones. | <i>Lo ideal es que estos aspectos estén definidos para cada trabajador en un contrato laboral, firmado por el empleador y el trabajador. Como una alternativa, solamente los detalles relativos a cada trabajador como ser su posición, ocupación y salario (incluyendo los estipendios el pago por días vacaciones y enfermedad que correspondan) , se especifican en el contrato - o en un documento similar - mientras que la información que es válida para todos los trabajadores se describe por separado en documentos de carácter general (p.ej. en un manual de funciones, en un reglamento interno que se expone abiertamente, en un Acuerdo de Negociación Colectiva [ANC], etc.).</i> | 3 | X | X | | X |
| MUST Año 2 or 3 | SOC-64 | Contratos / acuerdos | Unidades medianas: Año 3 Unidades grandes: Año 2 Existe un sistema de contratos / acuerdos escritos claros donde se especifican las condiciones de empleo (cargo, salario, beneficios que corresponden, horas de trabajo, condiciones de vivienda u otras condiciones aplicables) para TODOS los trabajadores. Los trabajadores conocen sus derechos y obligaciones. | <i>Este registro incluye a todos los trabajadores empleados en el año calendario actual. Para operadores que solicitan la certificación por primera vez, la lista debe incluir a todos los trabajadores empleados en los 6 meses previos a la primera auditoría.</i> | 3 | | X | X | X |
| MUST Año 1 | SOC-65 | Registro legal trabajadores | El empleador mantiene un registro completo de TODOS los trabajadores empleados o contratados. | <i>El registro oficial de los trabajadores debe garantizar que ellos gocen de todos los beneficios de seguridad social y se les reconozca sus derechos. Siempre que esté disponible, la subscripción al fondo de pensiones o seguridad social puede aceptarse como "registro" ante la agencia gubernamental correspondiente.</i> | 3 | | X | X | X |
| MUST Año 1 | SOC-66 | Registro legal trabajadores | Todos los trabajadores que trabajan por más de 2 meses al año están legalmente registrados, conforme a lo requerido por ley. | | 3 | | X | X | X |

3.8. Salarios

Principio: Los trabajadores reciben una remuneración justa que les permite cubrir sus necesidades básicas y tener algún ingreso discrecional.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|--------|---------------------------------------|--|--|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | SOC-67 | Salario mínimo legal | Los salarios de TODOS los trabajadores están al mismo nivel que el salario mínimo oficial, o a nivel del salario estándar vigente en la industria correspondiente, el que sea más alto. Este principio también es aplicable al trabajo pagado por obra / producto. | <i>Este criterio es aplicable a los trabajadores permanentes y temporales. En caso de pago por producto, se tomará como base de cálculo el ingreso obtenido por una jornada normal de trabajo sin horas extra.</i> | 4 | X | X | X | X |
| BONUS | SOC-68 | Incentivos, bonos | Los incentivos, bonos o subsidios para los trabajadores se otorgan mediante un sistema transparente y justo. | | 4 | | X | X | X |
| BONUS | SOC-69 | Participación accionaria trabajadores | Existen esquemas de participación accionaria para los trabajadores, con un sistema transparente que permite a los trabajadores adquirir acciones de la empresa para la que trabajan y beneficiarse de los buenos resultados de la empresa. | | 4 | | X | X | X |
| MUST Año 3 | SOC-70 | Salario mínimo vital | Los salarios pagados a TODOS los trabajadores (incluyendo las prestaciones sociales, pagos en especie o bonos existentes) son suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, incluso en familias con una sola cabeza de familia (de existir) y permite incluso algunos ingresos discrecionales; O los salarios corresponden al salario mínimo vital estimado (si existe una estimación). <i>En caso de duda, el operador debe presentar una estimación sobre el costo de la canasta básica. Ver definición de "salario mínimo vital" en el texto guía.</i> | <i>Este criterio se aplica tanto a los trabajadores permanentes como a los temporales. El "salario mínimo vital" es un ingreso que permite a una persona cubrir las necesidades básicas de una familia de tamaño promedio. Las necesidades básicas incluyen: la canasta básica de alimentos, agua potable, vestimenta, habitación, transporte, educación, un ingreso discrecional / ahorro, energía / combustible. Beneficios sociales obligatorios. La canasta básica se calcula en base a los precios locales.</i> | 4 | | X | X | X |
| BONUS | SOC-71 | Equidad | La relación entre los salarios de la alta gerencia y los salarios de los trabajadores en la categoría de pago más baja está entre 12:1 y 6:1. | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | SOC-72 | Remuneración tiempo capacitación | El tiempo de capacitación y el tiempo perdido por fallas de maquinaria u otros factores ajenos a la responsabilidad del trabajador se remuneran a la tarifa salarial diaria promedio de un trabajador permanente. | | 3 | | X | X | |
| MUST Año 2 | SOC-73 | Pago en especie | Si se paga parte del salario en forma de vivienda, u otra forma de pago en especie, el trabajador puede escoger libremente el tipo de remuneración preferido (p.ej. pago en efectivo en lugar de vivienda). | | 2 | | X | X | |
| MUST Año 1 | SOC-74 | Precio justo vivienda | Los descuentos por la vivienda se calculan a un precio que está al mismo nivel que los precios locales generalmente practicados. | | 4 | | X | X | |
| MUST Año 1 | SOC-75 | Pago regular | Los salarios se pagan con regularidad (por lo menos mensualmente) y en los días fijos acordados. | | 2 | X | X | X | X |

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|--------|---------------------------|--|--|---|--|---|---|---|
| MUST Año 2 or 3 | SOC-76 | Compro- bantes pago | <p><i>Unidades pequeñas, Unidades medianas: Año 3</i> <i>Unidades grandes: Año 2</i></p> <p>Cada vez que se le paga su salario, el trabajador recibe un comprobante que contiene los detalles del pago recibido (salario actual, todas las deducciones y aportes para las prestaciones sociales). El comprobante está presentado de una manera comprensible para el trabajador.</p> | | 2 | | X | X | X |
|-----------------------|--------|---------------------------|--|--|---|--|---|---|---|

3.9. Seguridad y beneficios sociales

Principio: La operación adopta los mecanismos adecuados para promover el bienestar y seguridad social de los trabajadores.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|--------|---|--|---|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| | | | Aún si no fuese requerido por ley, el empleador debe asegurarse de que sus trabajadores puedan acceder a esquemas adecuados de seguridad y bienestar social como ser jubilación / fondo de previsión, seguro de salud / asistencia médica, días de permiso por enfermedad / maternidad remunerados. | | | | | | |
| MUST Año 3 | SOC-77 | Jubilación trabajadores permanentes | La cobertura básica para la jubilación de los trabajadores permanentes está garantizada: el empleador paga los aportes que corresponden a un fondo público o privado. | | 4 | | X | X | X |
| BONUS | SOC-78 | Jubilación trabajadores temporales | La cobertura básica para la jubilación de los trabajadores temporales está garantizada. | <i>La cobertura puede ser proporcional al tiempo trabajado.</i> | 4 | | X | X | X |
| MUST Año 4 | SOC-79 | Incapacidad | Cobertura básica por incapacidad permanente o muerte para TODOS los trabajadores: sistema de seguridad social básico. | | 4 | | X | X | X |
| MUST Año 3 | SOC-80 | Maternidad | La cobertura básica para maternidad está garantizada (por lo menos 8 semanas). | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | SOC-81 | Seguro o atención médica | Se garantiza un seguro médico y/o atención médica para TODOS los trabajadores, incluso en los casos de enfermedades que no están relacionadas con el trabajo: - un seguro médico está garantizado para los trabajadores permanentes - un seguro médico está garantizado para los trabajadores temporales O la empresa organiza directamente un buen servicio de salud para estos trabajadores. | | 4 | | X | X | X |
| BONUS | SOC-82 | Seguro desempleo | Se ofrece a los trabajadores permanentes un seguro de desempleo o una compensación por pérdida de la fuente de trabajo. | | 4 | | X | X | X |
| MUST Año 1 | SOC-83 | Días de baja médica remunerados - permanentes | Permiso con goce de haberes por enfermedad para trabajadores PERMANENTES conforme a la legislación nacional, y en todo caso se pagan por lo menos 5 días al año. | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 4 | SOC-84 | Días de baja médica remunerados - temporales | Los trabajadores temporales que trabajan por más de tres meses al año reciben una remuneración adecuada por los días de enfermedad. | | 4 | X | X | X | X |
| BONUS | SOC-85 | Otros beneficios sociales | Existen otros beneficios sociales además de los beneficios antes mencionados, por ejemplo: días libres extras (p.ej. en bodas, traslados, duelo), permiso de paternidad, seguro de vida, afiliación a un fondo privado de retiro, etc. | | 4 | | X | X | X |
| BONUS | SOC-86 | Otros servicios de apoyo | Existen servicios adicionales de apoyo para los trabajadores, por ejemplo: cuidado gratuito de los niños, fondo educativo para los hijos de los trabajadores, apoyo a los trabajadores que se encuentren en una situación personal difícil, ropa de trabajo gratuita, etc. | | 4 | | X | X | X |

3.10. Horarios de trabajo y vacaciones pagadas

Principio: Los horarios de trabajo no son excesivos y se remunera a los trabajadores por los feriados nacionales y por su vacación anual.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|--------|----------------------------|--|---|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | SOC-87 | Horas de trabajo normal | Las horas de trabajo semanales cumplen con la legislación nacional. Una semana de trabajo normal no excede las 48 horas. | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | SOC-88 | Registro tiempo de trabajo | El tiempo de trabajo normal y las horas extraordinarias están debidamente registrados. | | 3 | | X | X | X |
| MUST Año 2 | SOC-89 | Horas extra voluntarias | El tiempo extra de trabajo es de carácter voluntario, se solicita solo ocasionalmente, y se paga como horas extra o se pueden compensar con tiempo. | <i>Si los trabajadores se apuntan voluntariamente a que la empresa solicite ocasionalmente a los trabajadores que trabajen horas extra, esto se considera una práctica aceptada pero se debe informar y aclarar a los trabajadores que ni su empleo ni sus condiciones laborales dependen de si aceptan, o no, trabajar las horas extras solicitadas. Los trabajadores deben tener la libertad de negarse a aceptar dicha solicitud con un plazo corto y razonable, y deben ser efectivamente libres de negarse a trabajar horas extras sin ser discriminados por ello.</i> | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | SOC-90 | Tiempo máximo de trabajo | El total de horas de trabajo no excede las 60 horas a la semana (incluyendo las horas extra). | <i>En empresas agrícolas y de procesamiento donde existe una marcada estacionalidad, se puede aceptar que durante las épocas pico las horas de trabajo y los días de descanso sean promediados sobre un período de 8 semanas, incluyendo los días intermedios de descanso adecuados (se considera como época pico un máximo de 12 semanas continuas al año). Esta posibilidad debe acordarse previamente con los trabajadores en un convenio sobre las horas extra y los trabajadores deben estar de acuerdo con el sistema. En tales casos, los aspectos de salud y seguridad laboral deben ser cuidadosamente monitoreados.</i> | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | SOC-91 | Descanso | Pausas y días de descanso, inclusive durante épocas pico: se acuerda y garantiza 1 día de descanso por cada período de 7 días. Se reconoce tiempos de descanso adecuados durante el día. | | 4 | X | X | X | X |

| | | | | | | | | | |
|---------------|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MUST Año 1 | SOC-92 | Trabajo en feriados | El tiempo de trabajo, u horas extras durante: - los domingos (o días equivalentes de descanso semanal) - días festivos - noches son remunerados conforme a la tarifa superior requerida por ley. Si dichas horas son compensadas con tiempo libre, se aplica la tarifa superior correspondiente. | Si los trabajadores tienen la opción y aceptan ser compensados con tiempo por los días que trabajan más horas, en vez de considerarlas como tiempo extra, el tiempo de trabajo prolongado que ha sido ocasionalmente compensado por otros días, o acumulado para más días libres en favor del trabajador, no se considera como horas extraordinarias. Debe demostrarse la compensación real aplicada. | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | SOC-93 | Trabajo nocturno | Si el trabajo se realiza frecuentemente de noche, se deben tomar medidas de protección adecuadas para garantizar la seguridad de los trabajadores nocturnos (particularmente para las mujeres, y durante el transporte de y hacia el trabajo). Noche: 22:00 - 06:00, o como se define específicamente en el país. Ver texto guía. | Conforme al convenio sobre el trabajo nocturno de la OIT (núm. 171), todo el personal que trabaja en horario nocturno debe estar protegido con medidas específicas, incluyendo: - protección de salud (servicios de primeros auxilios, controles de salud); - protección maternidad; - servicios sociales; - oportunidades para el progreso en el trabajo; - compensación adicional (horas de trabajo, remuneración o beneficios similares). En algunos contextos, todavía hay un alto riesgo de que las mujeres puedan ser sometidas a abusos tales como agresión sexual, y cuando trabajan de noche, pueden ser particularmente vulnerables, especialmente durante el transporte. En tal caso, el empleador deberá organizar el transporte seguro de los trabajadores de los turnos de noche. | 2 | X | X | X | X |
| BONUS | SOC-94 | Horario trabajo flexible | Existe cierto grado de flexibilidad en lo que respecta a las horas laborables que permite que los trabajadores puedan equilibrar su vida personal con su vida profesional (medios tiempos, horarios flexibles, asistencia con el cuidado de los niños... | | 4 | | X | X | X |
| MUST Año 1 | SOC-95 | Vacación anual pagada | Se reconocen los días de vacación establecidos por la legislación nacional. | | 4 | | X | X | X |
| BONUS | SOC-96 | Vacación anual pagada trabajadores temporales | Los trabajadores temporales gozan de vacaciones remuneradas en una proporción que corresponde a su tiempo de trabajo en la empresa y a su rendimiento general. | | 4 | | X | X | X |
| MUST Año 1 | SOC-97 | Feridos pagados - trabajadores permanentes | Los trabajadores tienen derecho a no trabajar durante los días feriados, y a recibir su paga normal si el feriado cae en un día de la semana. | | 4 | | X | X | X |

3.11. Empleo regular

Principio: La operación se esfuerza en proporcionar empleo regular a sus trabajadores.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|---------|--|--|---|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 4 | SOC-98 | Diferencia permanentes vs. temporales | No existen diferencias substanciales en cuanto a salarios, condiciones laborales y/o beneficios sociales entre los trabajadores permanentes y los temporales (por un trabajo de igual valor). | | 3 | | X | X | X |
| MUST Año 2 | SOC-99 | Diferencia permanentes vs. temporales | Si hay diferencias sustanciales entre los trabajadores permanentes y "temporales regulares" (ver texto guía), se adopta un plan de mejora gradual y este plan se lleva a cabo. | Un "trabajador temporal regular" (también llamado "trabajador temporal a largo plazo") es un trabajador que básicamente trabaja a lo largo de todo el año, pero que no está dentro de la categoría de trabajador permanente, generalmente debido a que trabaja durante un número reducido de horas, usualmente no fijas (por ejemplo, un trabajador que solo trabaja un par de días a la semana / al mes). | 2 | | X | X | X |
| MUST Año 3 | SOC-100 | Beneficios trabajadores temporales regulares | Trabajadores temporales regulares son empleados con los mismos beneficios básicos de los trabajadores permanentes: garantía de trabajo regular, aportes para la seguridad social, derecho a remuneración por días de baja por enfermedad / vacaciones y otros; pueden ser asalariados o remunerados por jornal. | | 4 | | X | X | X |
| MUST Año 1 | SOC-101 | Empleo regular | No existe ningún indicio de que el empleador trate de evitar el empleo regular y no cumplir con sus obligaciones legales (por ejemplo, pago de los beneficios sociales) mediante la subcontratación, el trabajo a domicilio, la contratación de aprendices. | | 3 | | X | X | X |
| MUST Año 1 | SOC-102 | Sub-contratación trabajo | <p>Cuando se contrata trabajadores por medio de un sub-contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> - las condiciones laborales del subcontratista son básicamente las mismas que para los trabajadores directamente contratados para tareas similares - existen acuerdos claros sobre las condiciones de trabajo entre el operador y el subcontratista - las condiciones de trabajo y de empleo proporcionadas por el subcontratista son supervisadas internamente por el operador certificado (ver texto guía). | <p>Nivel de la supervisión interna requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de los contratos (existencia de documentos escritos y su contenido) - Verificación de las condiciones laborales (incluyendo seguridad social, salud y seguridad...) - Entrevistas con los trabajadores subcontratados (verificación cruzada de los acuerdos y las condiciones reales de empleo) <p>Favor tomar en cuenta que todo sub-contratista de trabajadores puede ser auditado por el organismo de certificación y debe permitir que se lleve a cabo una auditoría en caso que se lo solicite.</p> | 3 | | X | X | X |
| MUST Año 1 | SOC-103 | Trabajadores migrantes | <p>Cuando se reclutan trabajadores migrantes, debe existir un acuerdo previo escrito que especifique los términos del empleo (ver SOC-63) así como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • duración del empleo • calidad y costo de la vivienda a ser proporcionada • costos de la alimentación • gastos de viaje (incluyendo visa, de ser necesaria) y seguridad • términos de repatriación si el trabajador no puede realizar el trabajo por razones ajenas a su voluntad • consecuencias del incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes <p>El acuerdo está escrito de una manera comprensible para el trabajador.</p> | El trabajador migrante no migra / no se instala en la región sin tener antes el contacto con el empleador. Puede ser de origen nacional o internacional. | 3 | X | X | X | X |

3.12. Desarrollo de los recursos humanos

Principio: La operación incentiva a que sus trabajadores se capaciten de manera continua o a nivel profesional.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|---------|----------------------------|--|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| BONUS | SOC-104 | Formación por el empleador | El empleador realiza buenas capacitaciones continuas durante el trabajo. | | 4 | | X | X | X |



4. CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE

El objetivo de éste capítulo es el de garantizar que las operaciones se esfuercen para reducir el impacto ambiental de sus propias actividades. Los requisitos variarán dependiendo de la actividad (producción primaria, procesamiento, ventas y comercialización).

La sección 4.0 se refiere a los otros esquemas de certificación medioambiental que pueden/deben tomarse en cuenta.

4.0. Consideración del contexto y otras certificaciones ambientales

> CONTEXTO

Como regla general, para el control de los criterios de este capítulo se tomará en cuenta las diferencias existentes entre los sectores involucrados, los países en que se encuentran y el contexto local.

Las operaciones certificadas deben siempre acatar la normativa ambiental que prevalece a nivel local y nacional (p.ej. sobre las áreas protegidas, etc.). Si dichas obligaciones legales están por encima de lo requerido por el estándar, se deberá aplicar tales regulaciones.

> CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA

La certificación ECOLÓGICA (vía verificación del cumplimiento de las regulaciones ecológicas nacionales o internacionales por una entidad de certificación acreditada/autorizada) no es obligatoria, pero tiene un altísimo valor para el programa Fair for Life.

- 1) Si todos los productos/sitios para los que se solicita la certificación FFL cuentan con una certificación ecológica:
 - Se asignará el máximo puntaje de 4 al criterio ENV-0 indicado a continuación:

| Operaciones concernidas | | | Todas las operaciones | | | | | | |
|-------------------------|-------|-------------------------|---|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| BONUS | ENV-0 | Certificación ecológica | La operación tiene una certificación ecológica para los productos y sitios relacionados con la certificación. | | 4 | X | X | X | |

- Se asignará el máximo puntaje de 4 a todos los criterios aplicables de las secciones 4.1 "Uso de químicos" y 4.6 "Manejo agrícola y de recolección".
- 2) Si solamente algunos de los productos/sitios están certificados como ecológicos:
 - Se asignará un puntaje de 3 al criterio Env-0
 - Se verificará el cumplimiento de los criterios aplicables de las secciones 4.1 "Uso de químicos" y 4.6 "Manejo agrícola y de recolección", considerando solamente los productos/sitios que no cuentan con la certificación ecológica.

> CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA

Otras certificaciones ambientales que pueden ser tomadas en cuenta:

Certificados COSMOS, GOTS o ERTS → Las secciones 4.1 "Uso de químicos", 4.8 "Empaque" y 4.9 "Pruebas en animales" serán consideradas como no aplicables por cuanto ya fueron verificadas en el marco de dicha certificación.

Certificados GAP (de Buenas Prácticas como ser UTZ Certified, Rainforest Alliance, Global Gap Cultivos, Global GAP Ganadería, Global GAP Acuicultura o ASC) → La sección 4.6 "Manejo agrícola y de recolección" será

> CASOS PARTICULARES: ACUICULTURA E INDUSTRIA TEXTIL

Estos dos sectores particulares presentan riesgos específicos. En estos ámbitos, los siguientes certificados son OBLIGATORIOS:

1. Producción acuícola: Certificado ecológico, Certificado Global GAP de Acuicultura, Certificado ASC
2. Procesamiento industrial textil (a diferencia de los tejidos artesanales): certificado GOTS o certificado ERTS

4.1. Uso de químicos

Principio: El operador no utiliza productos químicos que sean reconocidos como particularmente peligrosos para el medioambiente y las personas, y realiza esfuerzos comprobados para buscar alternativas más ecológicas.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|---------------------------|-------|--------------------|--|--|-------------|---|---|---|---|
| Additional clarifications | | | Los siguientes puntos de control se aplican a la producción y procesamiento, es decir que incluyen todo tratamiento post-cosecha. | | | | | | |
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | ENV-1 | Lista agroquímicos | Existe una lista actualizada de los agroquímicos utilizados en la operación (incluyendo pesticidas, fungicidas y herbicidas). | <i>Para los grupos de productores, éste es un registro central para todos los productores.</i> | 4 | X | X | X | |
| KO | ENV-2 | Permiso legal | Los agroquímicos utilizados están legalmente permitidos dentro del país o territorio donde se encuentra el cultivo y además cumple con los requisitos de tolerancia de residuos del país importador. | | 4 | X | X | X | |
| KO | ENV-3 | Categoría 1 | No se usa en los cultivos certificados ninguno de los químicos listados en la Categoría 1 de la Lista de Materiales prohibidos conforme a Fair for Life. No se podrá hacer ninguna excepción. | <i>La lista está actualmente en proceso de revisión, sobre la base de:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Todos los prohibidos por la UE o por la EPA (EEUU), - FAO / UNEP <i>Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo (Convención Rotterdam), lista que incluye todos los de la Docena sucia de PAN</i> <ul style="list-style-type: none"> - Contaminantes Orgánicos Persistentes (Convención Estocolmo) - Requisitos de otros estándares de Comercio justo o Responsabilidad social (FLO, RFA, UTZ) | 4 | X | X | X | |
| KO | ENV-4 | Categoría 2 | No se utiliza en los cultivos ninguno de los químicos listados en la Categoría 2 de la Lista de Materiales Prohibidos Fair for Life. Ver texto guía para las posibles excepciones. | <i>En la lista, algunos de los químicos serán incluidos en la Categoría 2. Si el productor puede demostrar que no existen alternativas técnica o económicamente factibles, y que la infestación tendría consecuencias económicas significativas, podrá solicitar un permiso excepcional para usar estos químicos, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> - aplicación bajo estricta supervisión y todas las medidas de precaución necesarias para minimizar la exposición Y - plan escrito para la reducción y eliminación del uso en un plazo de 3 años. | 4 | X | X | X | |

| | | | | | | | | | | |
|------------|-------|-------------------|---|--|---|---|---|---|--|--|
| MUST Año 2 | ENV-5 | Plan de reducción | El proyecto define metas cuantitativas para la reducción del uso de agroquímicos sintéticos, y su reemplazo progresivo por insumos autorizados en la producción ecológica (ver texto guía). | Ejemplos de metas cuantitativas: - kg de ingredientes activos / año / hectárea: reducción del 25% después del quinto año - Número de agroquímicos sintéticos reemplazados por insumos autorizados para la producción ecológica: 1 cada 3 años. | 4 | X | X | X | | |
| MUST Año 3 | ENV-6 | Monitoreo | La Operación de producción respeta y evalúa el cumplimiento de estas metas cuantitativas arriba indicadas, y puede justificar debidamente cualquier desviación significativa al respecto. | | 4 | X | X | X | | |

4.2. Conservación del agua

Principio: El operador se asegura de hacer un uso racional del agua y de minimizar su consumo.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | | |
|-------------------------|-------|-----------------------------------|--|-------------------|-------------|---|---|---|---|--|
| Aclaración adicional | | | Los siguientes puntos de control son aplicables a actividades de procesamiento con uso de agua y agricultura bajo riego. | | | | | | | |
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O | |
| MUST Año 4 | ENV-7 | Control del uso de agua | El proyecto conoce, al menos aproximadamente, la fuente y la cantidad de aguas superficiales y subterráneas utilizadas directa y / o indirectamente. Existen permisos / concesiones para el uso de agua cuando ello es requerido. | | 4 | X | X | X | | |
| MUST Año 3 | ENV-8 | Prácticas de conservación de agua | Las prácticas de conservación de agua son adecuadas y se hace uso racional del agua; aparentemente no se desperdicia agua (p.ej. por medio de técnicas de riego sumamente inapropiadas, por uso ineficiente del agua en el procesamiento, o por otras pérdidas de agua). | | 4 | X | X | X | | |

4.3. Manejo de la energía y cambio climático

Principio: El operador se esfuerza por contribuir a la mitigación del cambio climático. Se monitorea el consumo de energía y se buscan fuentes de energías renovables.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | | |
|-------------------------|--------|---------------------------------|--|--|-------------|---|---|---|---|--|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O | |
| MUST Año 4 | ENV-9 | Visión general | El proyecto es capaz de cuantificar básicamente el consumo de electricidad y combustible relacionado a su producción. | | 4 | X | X | X | X | |
| MUST Año 3 | ENV-10 | Consumo electricidad minimizado | Aparentemente no se desperdicia electricidad y se hacen esfuerzos razonables para disminuir el consumo energético en general (ver texto guía). | Ejemplos de buenas prácticas: se apagan luces y maquinas después de haberlas usado, el aire acondicionado se usa racionalmente, se prioriza la adquisición de nuevas máquinas / instalaciones considerando su eficiencia energética. | 4 | X | X | X | X | |

| | | | | | | | | | |
|---------------|--------|---------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|
| MUST Año 3 | ENV-11 | Consumo combustibles minimizado | Existen prácticas adecuadas de ahorro de combustible (ver texto guía). | Ejemplos de buenas prácticas: cuando se decide la compra de nuevas máquinas, se considera su consumo de combustible; se intenta disminuir los viajes en auto / camión / tractor dentro de la empresa; se optimiza los procesos de fábrica; cuando se requiere el uso de calefacción o aire acondicionado, la temperatura se regula adecuadamente. | 4 | X | X | X | X |
| BONUS | ENV-12 | Energía renovable | Se hacen esfuerzos adecuados para incrementar el uso de energía procedente de fuentes renovables y sostenibles (biogás propio en base a productos derivados, biodiesel, sol, agua, viento, etc.) y / o de fuentes sostenibles de energía con bajo porcentaje de carbono (p.ej. gas natural en vez de carbón). | | 4 | X | X | X | X |
| BONUS | ENV-13 | Otros esfuerzos | Se realizan esfuerzos adicionales por reducir la emisión de gases de efecto invernadero, en función del impacto de cada actividad (ver texto guía). | Para todas las actividades: optimización de la carga (racionalización, agrupamiento, alternativas al transporte aéreo y sólo transporte por carretera), información sobre la gestión de la energía y el cambio climático, reducción de las emisiones de los empleados (viajes profesionales / trayectos compartidos), selección de proveedores, etc. Fincas: manejo optimizado del ganado, no quema de pastizales / matorrales, mantenimiento de la fertilidad orgánica del suelo, métodos de compostaje apropiados, manejo adecuado del estiércol animal (recolección, almacenamiento, aplicación) y esfuerzos para reducir o evitar los fertilizantes a base de ácido nítrico o bicarbonato de amonio. | 4 | X | X | X | X |

4.4. Manejo de residuos líquidos y gaseosos

Principio: Se minimiza la contaminación de aguas subterráneas y cuerpos de agua superficiales.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|---------------------------|--------|------------------------------|--|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Additional clarifications | | | Los siguientes puntos de control son aplicables a actividades de procesamiento o de producción que utilizan agua o que generan emisiones gaseosas durante la producción. Esto incluye las fincas que utilizan riego. | | | | | | |
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | ENV-14 | Tratamiento aguas residuales | Las aguas residuales se tratan adecuadamente, sin mayor riesgo para el medio ambiente y para la gente (residuales del procesamiento y de la finca). | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 3 | ENV-15 | Cuerpos naturales de agua | Cuando se vierte agua en cuerpos naturales de agua, el agua vertida tiene características físicas y bioquímicas que no contribuyen a la degradación del cuerpo de agua receptor, y no contiene sólidos orgánicos ni inorgánicos. | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | ENV-16 | Agua potable | Se toman medidas concretas para evitar que las aguas residuales contaminen las fuentes de agua potable. | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 4 | ENV-17 | Contaminación del aire | Se hacen esfuerzos adaptados a la actividad y a las posibilidades locales para reducir al mínimo la contaminación del aire (p.ej. buenos filtros de aire, uso de los mejores combustibles) y para monitorear ésto. | | 4 | | X | X | X |

4.5. Manejo de residuos sólidos

Principio: Los residuos se reducen y manejan responsablemente, realizando esfuerzos adecuados para su reciclado y compostaje.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|--------|-------------------------------|---|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 4 | ENV-18 | Sistema de manejo de residuos | Se practica un manejo integrado de residuos (operación limpia, los residuos producidos, su recojo y eliminación se gestionan de manera organizada), con un enfoque de mejora continua. Esto incluye: - La identificación de los diferentes tipos de residuos generados y los procedimientos específicos relacionados con su eliminación - Capacitaciones adecuadas para los trabajadores y los productores O información detallada sobre la reducción y el manejo de residuos | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 4 | ENV-19 | Buenas prácticas | Se realizan esfuerzos adecuados de compostaje, reciclaje y reducción de residuos. | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 3 | ENV-20 | Residuos peligrosos | Existen áreas designadas cerradas con llave para el almacenamiento de residuos peligrosos, a por lo menos 200m de los cuerpos de agua. | | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 3 | ENV-21 | Eliminación de residuos | La eliminación de residuos se hace por la municipalidad O, si la legislación pertinente lo permite, por el propio operador (entierro o incineración adecuada, con bajo impacto para el medioambiente y la salud humana). | | 4 | X | X | X | X |

4.6. Manejo agrícola y de recolección

Principio: La operación de producción respeta las buenas prácticas agrícolas y de recolección:

- Producción de cultivos: Se aplican técnicas de manejo integrado de plagas, medidas de conservación de suelos y se siguen los procedimientos de manejo seguro de químicos;
- Ganadería: Se garantiza el bienestar de los animales.
- Recolección/cosecha: Se garantiza que las prácticas no tengan un impacto negativo en el ecosistema.

| Operaciones concernidas | | | Todas las Operaciones de producción: CULTIVOS | | | | | | |
|-------------------------|--------|---|--|--|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 3 | ENV-22 | Asesoría para MIP | Se recibió asesoramiento para la implementación de un sistema de manejo integrado de plagas (MIP) adaptado al contexto local (ver texto guía). | El asesoramiento puede provenir de: - servicios gubernamentales - consultores externos con certificación oficial - capacitaciones dirigidas y acceso a textos / herramientas de manejo integrado | 2 | X | X | X | |
| MUST Año 1 | ENV-23 | Planes y registros | Los productores planifican y documentan los métodos y materiales utilizados para el control de plagas, incluyendo: - medidas de prevención - medidas de observación - medidas de intervención químicas y no químicas | Medidas de prevención: rotación de cultivos, selección de variedades, etc. Medidas de observación: identificación de plagas, trampas, vigilancia, etc. Medidas de intervención: control mecánico / físico, control biológico (enemigos naturales), productos naturales, productos químicos, etc. | 2 | | X | X | |
| MUST Año 3 | ENV-24 | Registros uso agroquímicos | Se llevan buenos registros sobre el uso de pesticidas, fungicidas y herbicidas agroquímicos (ver texto guía). | Registros básicos mínimos requeridos: - nombre del producto - ingredientes activos - áreas de aplicación - fechas y dosis de aplicación - métodos utilizados (fumigación, etc.) - persona que aplicó el producto - motivo de la aplicación | 3 | X | X | X | |
| MUST Año 3 | ENV-25 | MIP antes que insecticidas y fungicidas | La finca puede demostrar que los insecticidas y fungicidas utilizados se aplican solamente cuando es necesario, siguiendo los métodos del manejo integrado de plagas. | | 4 | X | X | X | |
| MUST Año 1 | ENV-26 | MIP antes que herbicidas | Métodos mecánicos y culturales de deshierbe y uso de "mulch" como primer paso para la reducción de arvenses. Si se usan herbicidas, se lo hace solamente con una justificación escrita, y con esfuerzos comprobados para reducir / eliminar su uso. | | 3 | X | X | X | |

| | | | | | | | | |
|---------------|--------|-------------------------|--|--|---|---|---|---|
| MUST Año 3 | ENV-27 | Capacitación adecuada | Se recibió asesoramiento para la implementación de técnicas de conservación de suelos adaptadas al contexto local (ver texto guía). | Posibles fuentes de asesoramiento sobre principios agronómicos para el manejo de suelos, prácticas de riego, cobertura vegetal, aplicación de fertilizantes según la necesidad de nutrientes del cultivo, preparación / mantenimiento de la fertilidad de suelos y rotación de cultivos (según corresponda): - servicios gubernamentales - consultores externos con certificación oficial - capacitaciones dirigidas y acceso a textos / herramientas de manejo integrado | 3 | X | X | X |
| MUST Año 3 | ENV-28 | Registro uso insumos | Se cuenta con buenos registros sobre el uso de fertilizantes y enmiendas para el suelo (ver texto guía). | Registros básicos mínimos requeridos: - nombre del producto - áreas de aplicación - fechas y dosis de aplicación - métodos utilizados (fumigación, etc.) - persona que aplicó el producto | 3 | X | X | X |
| MUST Año 1 | ENV-29 | Planes y registros | El productor planifica y documenta los métodos de manejo de suelos y los materiales utilizados, incluyendo abonos sintéticos, fertilizantes de origen biológico, microorganismos, composta y tés de composta y cualquier otra enmienda de suelos. | | 2 | X | X | X |
| MUST Año 1 | ENV-30 | Tipo de abonos | No se aplican fertilizantes sintéticos como única medida para mantener la fertilidad de los suelos. | | 4 | X | X | X |
| MUST Año 2 | ENV-31 | Conservación de suelos | Prácticas adecuadas de conservación de suelos y control de la erosión: - Se han identificado los problemas de erosión que están directamente relacionados a la producción agrícola - Se han tomado medidas adecuadas para controlar dichos problemas: cobertura vegetal, cortinas vivas, incorporación de residuos de cultivos, etc. | | 4 | X | X | X |
| MUST Año 2 | ENV-32 | Manejo de la fertilidad | Se practica un manejo adecuado de la fertilidad del suelo, de manera que se asegura la productividad a largo plazo (rotación de cultivos, cultivo de leguminosas, cuidado de la vida y la estructura del suelo). | | 4 | X | X | X |

| Operaciones concernidas | | | Todas las Operaciones de producción: CULTIVOS | | | | | | |
|------------------------------|--------|--|---|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Aclaraciones sobre el ámbito | | | Los siguientes puntos de control son complementarios a las medidas de salud y seguridad laboral descritas en la sección 3.6. Tienen como objetivo el garantizar el MANEJO, ALMACENAMIENTO Y APLICACIÓN SEGUROS DE LOS AGROQUÍMICOS, minimizando los riesgos para el ambiente y las personas. | | | | | | |
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 or 2 | ENV-33 | Responsible entrenado | <i>Unidades pequeñas: Año 2</i> <i>Unidades medianas, Unidades grandes: Año 1</i> La persona a cargo del almacenamiento y la supervisión de los trabajadores que manejan plaguicidas cuenta con un conocimiento / capacitación adecuada y actualizada en el manejo de agroquímicos. | | 3 | X | X | X | |
| MUST Año 1 or 2 | ENV-34 | Entrenamiento manejo seguro | <i>Unidades pequeñas: Año 2</i> <i>Unidades medianas, Unidades grandes: Año 1</i> Los trabajadores que manejan plaguicidas reciben capacitaciones regulares por parte de personal calificado y conocen los procedimientos de manipulación segura (p.ej. para la mezcla de agroquímicos). | | 3 | X | X | X | |
| MUST Año 1 | ENV-35 | Transporte y almacenamiento agroquímicos | Durante su transporte y almacenamiento, los agroquímicos y otras sustancias peligrosas se mantienen en su paquete original, con la etiqueta e información sobre seguridad. Los procedimientos de transporte son cuidadosos y seguros. | | 2 | X | X | X | |
| | | Almacén agroquímicos en LU y MU | En fincas medianas y grandes, se aplican los siguientes criterios para el almacenamiento de agroquímicos: | | | | | | |
| MUST Año 1 | ENV-36 | a) | El almacenamiento de agroquímicos es seguro y cumple con los reglamentos y códigos locales y nacionales de construcción O, eventualmente, (si no existen tales parámetros), la infraestructura debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: ventilación suficiente, piso impermeable (p.ej. hormigón), puertas y ventanas seguras. | | 3 | | X | X | |
| MUST Año 1 | ENV-37 | b) | Los almacenes de agroquímicos no están ubicados en áreas propensas a inundaciones o ecológicamente sensibles (posibles excepciones sólo si las instalaciones de almacenamiento cumplen completamente con los estándares de contención). | | 2 | | X | X | |
| MUST Año 1 | ENV-38 | c) | Equipos de emergencia en los almacenes de agroquímicos (y en cualquier lugar donde se mezclen agroquímicos): equipo de emergencias adecuado y accesible (p.ej. aserrín y arena para derrames, cajas para volver a empacar contenedores con fugas, extintores de fuego, suministro de agua, botiquín de emergencia para los ojos, carteles con procedimientos de emergencia visibles). | | 2 | | X | X | |
| MUST Año 1 | ENV-39 | d) | Los almacenes de agroquímicos están indicados y señalizados claramente. Los almacenes están bajo llave y sólo el personal capacitado / autorizado tiene acceso a ellos. | | 2 | | X | X | |
| MUST Año 1 | ENV-40 | Almacén agroquímicos en SU | En fincas pequeñas, el almacenamiento es adecuado y seguro tanto para las personas como para el ambiente; los agroquímicos nunca se guardan en las habitaciones y su acceso está restringido. | | 3 | X | | | |
| MUST Año 4 | ENV-41 | Inventario existencias | Se cuenta con un registro de inventario de los agroquímicos almacenados, incluyendo la fecha, cantidad, tipo de plaguicida y uso previsto. | | 2 | | X | X | |

| | | | | | | | | | |
|---------------|--------|--|---|---|---|---|---|---|--|
| MUST Año 1 | ENV-42 | Identificación parcelas tratadas - tiempo re-ingreso | Después de la aplicación de plaguicidas en los campos, las áreas tratadas son claramente señalizadas, de forma comprensible para los trabajadores (p.ej. idioma local, gráficos) y se respetan los intervalos mínimos de re-ingreso indicados en las instrucciones de uso. | | 2 | X | X | X | |
| MUST Año 1 | ENV-43 | Métodos adecuados | Se practican métodos adecuados para la aplicación de plaguicidas (ver texto guía). | Los métodos adecuados para la aplicación de plaguicidas incluyen al menos: - maquinaria adecuada / herramientas para una aplicación eficaz - maquinaria adecuada / herramientas calibradas adecuadamente - tiempos de aplicación óptimos con respecto a las condiciones climáticas (viento) y los requisitos del cultivo con el objetivo de reducir al mínimo impacto medioambiental - preparación / mezclas realizada de tal manera que la contaminación sea mínima. | 3 | X | X | X | |
| MUST Año 1 | ENV-44 | Enjuague equipos | El agua con la que se enjuaga al equipo de fumigación se desecha apropiadamente, minimizando el impacto medioambiental negativo y evitando la contaminación de cuerpos de agua superficial. | | 2 | X | X | X | |
| MUST Año 1 | ENV-45 | Fumigación aérea | No se realizan fumigaciones aéreas. Ver el texto guía para las posibles excepciones para la aplicación de fungicidas en las zonas inaccesibles. | Las fumigaciones aéreas se pueden permitir sólo: - con un justificativo claro para su uso (aceptada principalmente para zonas inaccesibles) - únicamente para la aplicación de fungicidas Y - nunca sobre cuerpos de agua superficial o áreas residenciales | 2 | | X | X | |
| MUST Año 1 | ENV-46 | Zonas amortiguamiento | Se han establecido zonas de amortiguamiento para prevenir cualquier impacto medioambiental negativo de la actividad en: - áreas protegidas - cuerpos de agua y fuentes de agua potable - zonas de actividad humana diaria - otras áreas cultivadas donde no se utilicen plaguicidas / se utilicen cantidades menores. | Zonas de amortiguamiento: sin cultivos, sin aplicación de agroquímicos, no se vierten residuos. Las distancias necesarias se determinarán en base a un análisis de riesgos (agroquímicos utilizados / áreas a ser protegidas). | 4 | X | X | X | |
| MUST Año 1 | ENV-47 | Disposición envases vacíos | Los contenedores de los agroquímicos utilizados se devuelven al fabricante o en sitios de recolección oficial. Cuando ello no es posible: los contenedores vacíos se guardan en espacios cerrados bajo llave después de haber sido enjuagados al menos tres veces y perforados (el agua de enjuague debe ser adecuadamente gestionada/retenida para prevenir la contaminación de aguas subterráneas). | | 2 | X | X | X | |

| Operaciones concernidas | | | Operaciones de producción - GANADERÍA | | | | | | |
|-------------------------|--------|-------------------------------------|---|---|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | ENV-48 | Agua y alimento | Acceso a agua fresca y alimentos según las necesidades de los animales. La dieta de los mamíferos herbívoros consta de más del 50% de hierba. | | 4 | X | X | X | |
| MUST Año 1 | ENV-49 | Protección condiciones climáticas | Los animales gozan de suficiente aire fresco, refugio y protección frente al sol, temperaturas extremas y lluvia. | | 4 | X | X | X | |
| MUST Año 1 | ENV-50 | Area de salida | Los animales tienen acceso permanente a zonas de pastoreo y al aire libre, siempre que las condiciones climáticas así lo permitan. | | 4 | X | X | X | |
| MUST Año 1 | ENV-51 | Dolor y mutilación | El sufrimiento y las mutilaciones (ver texto guía) deben mantenerse al mínimo durante toda la vida del animal, incluyendo el momento del sacrificio. | <i>Actualmente se está elaborando una lista de las mutilaciones excepcionalmente permitidas, sobre la base de la lista incluida en el Reglamento para la producción ecológica de la UE.</i> | 4 | X | X | X | |
| MUST Año 1 | ENV-52 | Espacio suficiente | Los animales tienen espacio suficiente para pararse y moverse con naturalidad, acostarse fácilmente, darse la vuelta, acicalarse y hacer movimientos y posturas naturales como estirarse, batir las alas. Las aves y conejos no están enjaulados. | | 4 | X | X | X | |
| MUST Año 1 | ENV-53 | Cuidado salud e higiene | Salud e higiene animal: Se cuida la salud de los animales adecuadamente mediante visitas regulares de un veterinario capacitado; no padecen enfermedades no tratadas; los diagnósticos y tratamientos están completamente documentados. | | 4 | X | X | X | |
| MUST Año 1 | ENV-54 | Antibióticos hormonas y aminoácidos | No se aplican antibióticos, hormonas ni aminoácidos de manera sistemática (p.ej. en los alimentos o con inyecciones sistemáticas) sino solamente: - como tratamiento curativo - con la debida justificación - bajo control veterinario | | 3 | X | X | X | |
| MUST Año 1 | ENV-55 | No aislamiento | Se mantienen las estructuras sociales asegurando que los animales de manada no estén aislados de otros animales de la misma especie (excepto en caso de que el animal sea anormalmente agresivo y ponga en riesgo la seguridad de otros animales de manada, de animales enfermos y de animales que estén a punto de dar a luz). | | 4 | X | X | X | |
| MUST Año 1 | ENV-56 | Alimentos propios y locales | Se prioriza el alimento producido en la propia finca, o a nivel local/regional, con el fin de minimizar la dependencia de fuentes externas. | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | ENV-57 | Reproducción | Se prohíbe el uso de hormonas para controlar la reproducción (p.ej. inducción o sincronización del celo), así como la transferencia de embriones y la clonación. | | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | ENV-58 | Compra de animales | Los productores restringen al mínimo la compra de herbívoros vivos para engorde y lo hacen con la debida justificación (generalmente para compensar una pérdida en la granja). En todo caso, cuando se compra un animal para engorde, los productores garantizan que las condiciones de crianza previas a su adquisición eran similares a las de la misma granja. | | 2 | X | X | X | X |

| Operaciones concernidas | | | Operaciones de producción - RECOLECCIÓN | | | | | | |
|------------------------------|--------|---------------------------|--|---|-------------|---|---|---|---|
| Aclaraciones sobre el ámbito | | | La recolección se puede llevar a cabo tanto en zonas silvestres / semisilvestres como en campos cultivados. En todo caso, no involucra ninguna otra labor que no sea la recolección en sí misma. | | | | | | |
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | ENV-59 | Zona amortiguamiento | El área de recolección debe estar a una distancia suficientemente alejada de las fuentes de contaminación con químicos prohibidos. | <i>Distancia definida en base a análisis de riesgos. Si no hay fuentes de contaminación cercanas, no se requiere zona de amortiguamiento.</i> | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | ENV-60 | Especies identificadas | Las especies objetivo de la recolección están claramente identificadas por medio de: - nombres (nombres taxonómicos, locales y comerciales) - descripción botánica | | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | ENV-61 | Mapa area recolección | Se cuenta con mapas donde se indica las zonas de recolección y la ubicación de las poblaciones y especies objetivo. | | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | ENV-62 | Evaluación recursos | Se cuenta con una evaluación escrita sobre los recursos disponibles de las especies objetivo, que incluye información adecuada y práctica en cuanto a: - inventario de recursos; - tasa de recolección sostenible (que define una intensidad y frecuencia de recolección tales que garanticen que las especies objetivo se sigan regenerando a largo plazo). En determinadas circunstancias, será posible aceptar una evaluación de recursos simplificada (por ejemplo, cuando no exista una evaluación oficial de los recursos existentes, sino solamente estimaciones locales razonables sobre la disponibilidad de los recursos, sobre el rendimiento sostenible y sobre la regeneración de la especie objetivo) (ver texto guía). | <i>Se puede realizar una evaluación de recursos simplificada (con instrucciones para la recolección y un sistema de monitoreo) siempre y cuando: - se cuente con personal local que tenga buen conocimiento sobre el estado de los recursos y su gestión sostenible; - sólo se recolecta un porcentaje muy pequeño de la población de la especie objetivo dentro de cada zona de recolección.</i> | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 3 | ENV-63 | Instrucciones recolección | Existen instrucciones de recolección adecuadas (basadas en una evaluación y monitoreo específicos por zona y por especie) que especifican: - sitios de recolección; - métodos de recolección; - lugares excluidos de la recolección; - cantidades de recolección máximas permitidas para cada especie / parte de la planta, para cada área de recolección, en función de la tasa de recolección sostenible. Las instrucciones simplificadas pueden aplicarse bajo ciertas condiciones (ver texto guía). | | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 3 | ENV-64 | Sistema monitoreo | Existe un sistema de monitoreo que permite garantizar que la tasa de recolección sostenible se aplique efectivamente. Este sistema de monitoreo incluye: - Registros consolidados sobre las cantidades recolectadas / cosechadas (cantidades por superficie y por año) - Toda la información pertinente para una supervisión continua de la sostenibilidad a largo plazo (p.ej. la edad y el tamaño de las plantas recolectadas). Un sistema de control simplificado puede aplicarse bajo ciertas condiciones (ver texto guía). | | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | ENV-65 | Tasa regeneración | En la práctica, no hay indicios que las poblaciones de las plantas estén disminuyendo, ni que la frecuencia de recolección sobrepase el ritmo de reposición de los individuos adultos. | | 3 | X | X | X | X |

4.7. Gestion de los ecosistemas, biodiversidad y vida silvestre

Principio: Las especies amenazadas, o en peligro, y sus hábitats están protegidos. No se destruyen los ecosistemas naturales. Se promueve la biodiversidad y la vida silvestre.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|--------|-----------------------------------|--|---|-------------|---|---|---|---|
| Aclaración adicional | | | En el caso de operaciones de procesamiento o comercialización, los criterios siguientes son aplicables solamente si existen algunas áreas naturales/seminaturales y/o hábitats y especies raras o en peligro de extinción y/o ecosistemas acuáticos dentro la operación, o que colindan con ella. | | | | | | |
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 or 3 | ENV-66 | Diagnóstico de la biodiversidad | <p><i>Unidades pequeñas, Unidades medianas: Año 3</i> <i>Unidades grandes: Año 1</i></p> <p>La operación tiene buen conocimiento sobre: 1) Las áreas naturales/seminaturales de alto valor ecológico que existen dentro de la operación o que colindan con ella 2) Las especies de fauna y flora que están protegidas (ver texto guía) y sus hábitats dentro de la operación o que colindan con ella 3) Las amenazas actuales o potenciales para su conservación</p> | <p><i>Las especies raras, amenazadas o en peligro de extinción están definidas en las listas de CITES, la lista roja de UICN y las listas rojas nacionales que existan.</i></p> | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | ENV-67 | Impacto sobre especies protegidas | No existe evidencia de que las actividades realizadas por el operador tengan un impacto negativo sustancial en las especies y/o hábitats amenazados o en peligro. | Las prácticas del operador no tienen impactos negativos en los procesos o funciones ecológicas que son importantes para los hábitats locales. La viabilidad a largo plazo de la población de las especies correspondientes no se ve afectada. | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | ENV-68 | Uso de especies protegidas | <p>El Operador no se involucra en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - caza - captura - procesamiento - comercialización - tráfico <p>de NINGUNA o PARTE de los animales/plantas silvestres protegidas por UICN. Se podría permitir algunas actividades de caza o captura bajo ciertas condiciones (ver texto guía).</p> | <p><i>Se permite la caza o captura de fauna y flora protegida solamente si:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realiza con fines de subsistencia - No afecta a ninguna especie en condiciones precarias de conservación conforme a el UICN (En peligro crítico de extinción (CR), en peligro de extinción (EN) o vulnerable (VU)) <p><i>Se prohíbe la comercialización de productos que fueron cazados para fines de subsistencia.</i></p> | 3 | X | X | X | X |
| KO | ENV-69 | Deforestación | <p>El Operador no se involucra en la destrucción o deforestación de ningún bosque primario o secundario de estructura desarrollada.</p> <p>No se acepta incluir en la certificación ningún terreno que haya sido habilitado para fines agrícolas mediante la deforestación de bosques primarios, o de bosques secundarios que tengan más de 10 años al momento de iniciar la solicitud.</p> | | 4 | X | X | X | X |

| | | | | | | | | | |
|---------------|--------|--|---|--|---|---|---|---|---|
| KO | ENV-70 | Conversión/ destrucción áreas de alto valor | El Operador no se involucra en la conversión o destrucción de otros ecosistemas naturales o seminaturales valiosos (ver texto guía) O ha realizado suficientes acciones de compensación para la conservación del ecosistema. Toda destrucción o conversión en los últimos 5 años previos a la aplicación deben ser compensadas mediante prácticas adecuadas de conservación del ecosistema. | Actividades de conversión o destrucción: > Para ecosistemas terrestres: p.ej. introducción de especies potencialmente invasivas; conversión de pastizales o matorrales naturales (o de otras áreas ecológicamente valiosas) en terrenos agrícolas. > Para ecosistemas acuáticos: p.ej. impacto negativo por la modificación de los cursos de agua, cuerpos de agua o humedales; destrucción de ecosistemas béticos mediante acuicultura o actividades pesqueras intensivas; introducción de especies potencialmente invasivas a los cuerpos de agua, contaminación de ríos; etc. | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | ENV-71 | Habilitación terrenos agrícolas | En caso de realizarse alguna habilitación de terrenos agrícolas: - Se lo hace en conformidad con los requerimientos legales nacionales/locales con asesoramiento de un experto en temas medioambientales. - Se toman medidas de compensación. - No se quema O si se lo hace, es una quema controlada únicamente a pequeña escala. | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 4 | ENV-72 | Promoción y conserva- ción de la biodiversi- dad | Se toman medidas para mantener o, de ser posible, incrementar la biodiversidad (diversidad de hábitats, flora, fauna, hongos y microorganismos) dentro de las áreas gestionadas y en los alrededores (p.ej. diferentes cultivos o diferentes variedades de los mismos cultivos, plantación de especies vegetales nativas que no son de interés comercial) | | 4 | X | X | X | X |

| Operaciones concernidas: | | | Operaciones de producción - CULTIVOS | | | | | | |
|--------------------------|--------|----------------|---|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| KO | ENV-73 | OGM | El material de propagación (semillas o material vegetativo) utilizado en las fincas no ha sido genéticamente modificado, incluyendo aquellos que se utilizan para forraje animal. | | 3 | X | X | X | X |

4.8. Empaque

Principio: El Operador se esfuerza en reducir el impacto medioambiental del uso de materiales de empaque.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|--------|---|---|---|-------------|---|---|---|---|
| Aclaración adicional | | | Los siguientes criterios se aplican únicamente a los operadores que reempacan productos (es decir que no concierne a las empresas que sólo realizan operaciones de acopio/reventa). | | | | | | |
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 4 | ENV-74 | Política de empaque respetuoso del medio ambiente | El Operador se esfuerza por minimizar el impacto medioambiental directo e indirecto del empaque (ver texto guía). | El operador tiene procedimientos Y/O registros claros que demuestran que el sistema de empaquetado se revisa regularmente con el fin de: - Minimizar la cantidad de material utilizado - Maximizar la cantidad de material que puede ser reutilizado o reciclado, y - Utilizar materiales con materia reciclada en la medida de lo posible. | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 4 | ENV-75 | Materiales de empaque prohibidos | Queda prohibido utilizar los siguientes materiales en los empaques de productos certificados: - Policloruro de vinilo (PVC) y otros plásticos clorados - Poliestireno y otros plásticos que contienen estireno - Materiales o sustancias que contienen, derivan o fueron elaboradas utilizando organismos genéticamente modificados. Se debe demostrar que estos materiales no fueron utilizados, por ejemplo, mediante una confirmación escrita del proveedor. | Se reconoce que pueden haber excepciones para propósitos técnicos específicos en los que ningún otro material puede otorgar las propiedades requeridas. Se podrá recibir solicitudes de excepción que estén respaldadas por un expediente técnico. Materiales normalmente aceptados para los empaques son: cualquier material 100% natural, madera, vidrio, cartón, aluminio, PE (polietileno), PET (tereftalato de polietileno), PP (polipropileno), PETG (tereftalato de polietileno), PLA (poliácido láctico) que no sea a partir de productos genéticamente manipulados. | 2 | X | X | X | X |

4.9. Pruebas en animales

Principio: La experimentación de los productos en animales está prohibida.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|--------|---------------------|---|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 2 | ENV-76 | Pruebas en animales | El Operador no prueba sus productos en animales, ni tampoco encarga a terceras partes que lo hagan. | | 4 | X | X | X | X |



5. DESARROLLO LOCAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Además del cumplimiento de los criterios anteriormente descritos en los capítulos 3 y 4, relacionados a la responsabilidad de la empresa frente a las partes interesadas al interior de la misma (trabajadores, productores) y al medioambiente, este capítulo se refiere a su responsabilidad frente a la comunidad local. Ésto tiene el objetivo de garantizar que las operaciones de producción sean legítimas y no tengan un impacto negativo en el contexto local (por ejemplo, en la vida de las comunidades locales) y que más bien tengan un rol positivo en la economía local.

5.1. Derechos legales de uso

Principio: El Operador posee derechos legales/legítimos para el uso y tenencia de la tierra.

| Operaciones concernidas | | | FFL: Operación de producción; FL: Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|-------|------------------|--|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | LOC-1 | Derechos legales | El Operador posee derecho legítimo, legal e incuestionable, para el uso y tenencia de la tierra (incluyendo el derecho de uso de los recursos, como ser, el agua). En caso de existir conflictos, se los maneja de manera responsable. | | 3 | X | X | X | X |

5.2. Uso de la biodiversidad y del conocimiento tradicional

Principio: Se deben hacer esfuerzos para garantizar que el uso de la biodiversidad y de los conocimientos tradicionales sea debidamente reconocido, se negocie transparentemente con las poblaciones locales y sea adecuadamente compensado.

| Operaciones concernidas | | | FFL: Operación de producción; FL: Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|-------|----------------------------------|---|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 2 | LOC-2 | Conflictos no resueltos | No existen conflictos sin resolver relacionados con el uso comercial de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales O, de haber existido, se los resolvió de manera transparente y mutuamente beneficiosa, sobre la base de acuerdos escritos que incluyen el consentimiento previo informado y términos mutuamente acordados. | | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | LOC-3 | Uso del conocimiento tradicional | El uso comercial de conocimientos tradicionales se reconoce, promueve y compensa de manera adecuada. | | 2 | X | X | X | X |

5.3. Aportes al desarrollo local

Principio: La operación cumple un rol positivo dentro el desarrollo sostenible de la región en la que actúa, y se esfuerza por tener una contribución social y cultural positiva en el contexto local.

| Operaciones concernidas | | | FFL: Operación de producción; FL: Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|-------|-----------------------------------|--|------------------------------|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 2 | LOC-4 | Generación empleo local | El Operador brinda considerables oportunidades laborales para la gente de áreas locales cercanas. Si la fuerza de trabajo actual no es del lugar, se debería promover positivamente el empleo local (discriminación positiva) para todo nuevo empleo. | | 4 | X | X | X | X |
| BONUS | LOC-5 | Grupos/ áreas marginales | El Operador brinda algunos empleos a personas de grupos en situación de marginación o de una región que normalmente carece de oportunidades laborales. | | 4 | X | X | X | X |
| BONUS | LOC-6 | Proyectos sociales | El Operador apoya a las comunidades locales involucrándose en proyectos sociales (p.ej. mediante apoyo a la escuela o a los servicios de salud locales, programas de becas). | | 4 | X | X | X | X |
| BONUS | LOC-7 | Proyectos ambientales | El Operador apoya a las comunidades locales involucrándose en proyectos medioambientales (p.ej. apoyando la creación de un programa local de reciclaje, programas de compostaje, capacitando a productores locales en temas de producción ecológica, etc.). | | 4 | X | X | X | X |
| BONUS | LOC-8 | Conciencia responsabilidad social | El Operador es proactivo en la toma de conciencia, educación y capacitación en tema de Responsabilidad social (incluyendo la protección medioambiental/uso sostenible de los recursos naturales). | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | LOC-9 | Prácticas sostenibles | Las actividades del Operador en general, y sus esfuerzos hacia la comunidad local, cumplen los principios de la sostenibilidad y no tienen impactos negativos en las comunidades locales/indígenas o en el desarrollo local sostenible (es decir que no se realizan actividades como las de ejercer presión para lograr una regulación medioambiental menos rigurosa, promover prácticas no sustentables, etc.). | Ver también Elig-2 y Elig-3. | 4 | X | X | X | X |



6. GESTIÓN COMERCIAL Y RELACIONES EN LA CADENA DE SUMINISTRO

Este capítulo tiene el objetivo de garantizar que las prácticas comerciales de la empresa sean justas y se basen en estrategias de cooperación a largo plazo en lo que se refiere a contratos, fijación de precios, términos de pagos, etc.

6.1. Compromiso a largo plazo

Principio: La operación demuestra un compromiso de mantener relaciones de largo plazo con los otros actores de la cadena de suministro de Comercio justo.

| Operaciones concernidas | | | FFL: Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|--------|-------------------------|--|---|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 3 | TRAD-4 | Relación de largo plazo | El Operador se esfuerza por mantener relaciones comerciales a largo plazo con sus proveedores/compradores de productos de Comercio justo certificados; lo hace a través de: - prever los problemas que pueden amenazar la relación comercial (p.ej. en caso de una demanda muy alta, de volúmenes insuficientes, etc.) y mantener una comunicación abierta sobre ellos - justificar cualquier cancelación antes de tiempo de las relaciones comerciales (ver texto guía) | <i>Una relación a largo plazo debe entenderse como aquella que se ha mantenido por más de 3 años. Cuando alguna relación comercial se haya interrumpido antes de sus 3 años, deberá explicarse los motivos.</i> | 4 | X | X | X | X |

6.2. Comunicación e intercambio regular / periódico

Principio: La relación comercial se basa en la confianza, comunicación e intercambio regulares.

| Operaciones concernidas | | | FFL: Operaciones de producción y Contrapartes de Comercio Justo | | | | | | |
|-------------------------|--------|------------------|---|---|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | TRAD-5 | Contacto directo | Las Operaciones de producción y sus Contrapartes de Comercio Justo sostienen una comunicación buena y frecuente (emails, llamadas, etc.). Ellos se reúnen personalmente al menos una vez al año si residen en el mismo país, y una vez cada 3 años si residen en países diferentes. Sin embargo, el tipo de intercambio y su frecuencia puede variar según la importancia relativa de la relación comercial específica (% de las compras/ventas que la Operación de producción/Contraparte de Comercio Justo representa). | <i>Se recomienda enfáticamente que la Contraparte de Comercio Justo:</i> - Realice visitas y reuniones en el lugar, más que organizar reuniones fuera de éste. - Aumente la frecuencia de las reuniones/visitas. | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | TRAD-6 | Evaluación anual | La Contraparte comercial y sus proveedores (Operaciones de producción) realizan una evaluación conjunta, al menos una vez por año, con el fin de analizar si sus acuerdos requieren alguna modificación (ver TRAD-8 y TRAD-11). Esta revisión debe enfocarse mínimamente en los siguientes aspectos: - Ajuste de los precios de venta; - Ajuste de los volúmenes contratados; - En caso de modificación de los costos de producción: ajuste del precio mínimo. Los ajustes deben consensuarse entre ambas partes y se debe justificar toda baja en los volúmenes/precios. | <i>Se requerirá la existencia de actas de reuniones/intercambios por escrito que formalicen esta evaluación.</i> | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | TRAD-7 | Transparencia | La Operación de producción y su Contraparte de Comercio Justo intercambian información relacionada a sus actividades de manera transparente y según se lo solicite: - Ambas partes: cualquier actividad relacionada al Comercio justo y la responsabilidad social, un plan de trabajo breve para el año entrante - Operación de producción: un informe anual resumido acerca del Fondo del Premio (ver texto guía 1) - Contraparte de Comercio Justo: un resumen anual de sus ventas de Comercio justo y una descripción de la cadena de suministro (ver texto guía 2). | 1) <i>Un panorama general sobre el proceso de decisión y el uso del Premio correspondiente a la Contraparte de Comercio Justo respectiva</i> 2) <i>Reporte sobre los volúmenes anuales de venta de comercio justo, los diferentes mercados en los que se venden los productos, los diferentes actores en la cadena de suministro y sus roles, actividades, canales principales de distribución, etc.</i> | 4 | X | X | X | X |

6.3. Contratos y volúmenes

Principio: Las operaciones se comprometen a celebrar contratos de ventas y acuerdos de cooperación basados en la ganancia mutua y que permitan visualizar claramente los volúmenes de compra/venta.

| Operaciones concernidas | | | FFL: Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|--------|--------------------------------------|--|---|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | TRAD-8 | Contratos de venta de Comercio justo | <p>Los términos comerciales están claramente definidos en un contrato de venta para cada venta de productos certificados de Comercio justo (p.ej. entre la Operación de producción y la contraparte comercial, así como entre un Comercializador intermedio y un Propietario de marca):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Volúmenes acordados - Calidad acordada, con especificaciones claras - Precio del producto de Comercio justo - Premio Fair for Life para el desarrollo, según corresponda - Términos de pago - Pre-financiamiento (en caso que exista) - Términos de entrega - Procedimientos a seguir si existieran problemas de calidad. | <p>- Algunos de los términos y condiciones principales pueden establecerse a través del acuerdo de colaboración, de ser aplicable (ver TRAD-11);</p> <p>- Si se incluyen términos y condiciones completos en los acuerdos generales de colaboración, no se requiere contratos de venta, siempre y cuando se haya incluido un acuerdo formal sobre las cantidades y precios exactos para todas las ventas.</p> | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | TRAD-9 | Finalización relación comercial | <p>Si se concluyen las relaciones comerciales, se debe manejar esto con el debido cuidado, anunciándolo por anticipado para permitir que los proveedores se adapten de manera conveniente; si se lo hace repentinamente, se debe brindar el apoyo necesario.</p> | | 3 | X | X | X | X |

| Operaciones concernidas | | | FFL: Operaciones de producción | | | | | | |
|-------------------------|---------|------------------------------|---|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Aclaración adicional | | | Los criterios siguientes se aplican únicamente a los Grupos de productores. | | | | | | |
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | TRAD-10 | Contrato con los productores | <p>Un sistema de contrato/acuerdo conecta a la empresa y los productores o a sus estructuras representativas/líderes de subgrupos, e incluye, al menos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el tipo de producto y la calidad requerida; - la duración del contrato; - los procedimientos de pago y los plazos; - los volúmenes acordados; - el compromiso de pago de un precio mínimo a nivel del productor; - las reglas para establecer el precio al productor - todo mecanismo de pre-financiamiento; - los insumos y servicios brindados y todo descuento importante que resulte de estos servicios; - los casos en los que los productores pueden terminar la relación comercial y las condiciones para hacerlo; - procedimientos y mecanismos para resolver cualquier disputa/conflicto. <p>Para las Organizaciones de productores, tales acuerdos pueden ser incluidos en reglamentos o comunicaciones internos/as.</p> | | 2 | X | X | X | X |

| Operaciones concernidas | | | FFL: Operaciones de producción y Contrapartes de Comercio Justo | | | | | | |
|-------------------------|---------|--------------------------|---|--|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 o 2 | TRAD-11 | Acuerdo de entendimiento | <p><i>Acuerdo redactado: Año 1 - Firmado: Año 2</i></p> <p>Un acuerdo general de colaboración define la relación de Comercio justo y el compromiso de ambas partes (Contraparte comercial y Operación de producción), y mínimamente, incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la duración del contrato (recomendado: 3 años como mínimo); - las garantías de estabilidad y seguridad (volúmenes/precio mínimo provisionales); - los procedimientos comerciales de respaldo; - los procedimientos para el apoyo al desarrollo (apoyo directo, prima de desarrollo); - si la contraparte comercial paga por la certificación de la Operación de producción: expectativas y obligaciones de ambas partes respecto al uso de la certificación; - roles y responsabilidades del agente comercial, cuando corresponda (específicamente a propósito del pago del precio y del precio de comercio justo); - procedimientos de terminación de contrato y los mecanismos de mediación. | <p><i>Los modelos de acuerdos de entendimiento están disponibles según pedido.</i></p> | 3 | X | X | X | X |

| Operaciones concernidas | | | FFL: Contrapartes de Comercio Justo | | | | | | |
|-------------------------|---------|--|--|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | TRAD-12 | Plan de suministro / volúmenes proyectados | Al menos a principios de cada año/temporada, el comprador proporciona a sus proveedores sus planes de aprovisionamiento, indicando las cantidades esperadas. Si se trata de productos frescos, se espera una actualización periódica de los volúmenes proyectados. | | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | TRAD-13 | Contratos vinculantes | <p>Si una Contraparte de Comercio justo compra tanto producto certificado como no certificado de una misma Operación de producción, él no condicionará la compra de los productos certificados a que se aplique un precio desventajoso a los productos no certificados (es decir que el precio de los productos no certificados no estará por debajo del precio normal de mercado).</p> <p>Cuando ha comprado un mismo producto en ambas calidades, la Contraparte comercial incluirá en el acuerdo general de colaboración (ver TRAD-11) un cronograma para incrementar progresivamente las cantidades compradas en calidad de Comercio justo. Este cronograma será monitoreado anualmente.</p> | | 2 | X | X | X | X |

6.4. Calidad del producto

Principio: Los Operadores llegan a acuerdos mutuos sobre los mecanismos a seguir para resolver cualquier problema de calidad que ocurra.

| Operaciones concernidas | | | FFL: Operaciones de producción y Contrapartes de Comercio Justo | | | | | | |
|-------------------------|---------|----------------------|--|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | TRAD-14 | Problemas de calidad | En caso de problemas o reclamos concernientes a la calidad del producto, los socios se comprometen a llegar a un acuerdo sobre las consecuencias del problema y a tomar medidas para mejorar la situación, tal como se lo especifica en el contrato. | | 3 | X | X | X | X |

6.5. Pre-financiamiento

Principio: La contraparte de Comercio justo asegura el prefinanciamiento cuando su proveedor lo solicita.

| Operaciones concernidas | | | FFL: Contrapartes de Comercio Justo | | | | | | |
|-------------------------|---------|--|--|--|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | TRAD-15 | Prefinanciamiento pequeños productores | Si se compra de operaciones de pequeños productores y si el proveedor lo solicita, la Contraparte de Comercio Justo debe otorgar un pre-financiamiento. El proveedor puede solicitar hasta un 50% de pre-financiamiento del valor del contrato. Los términos del pre-financiamiento (p.ej. tasa de interés pagada) debe ser igual o mejor que lo que el socio de Comercio justo recibiría si se financiara por su cuenta (incluyendo los costos administrativos). En casos excepcionales, si el comprador no acepta otorgar el pre-financiamiento: - La decisión estar debidamente justificada (lo que se aceptaría principalmente si existen antecedentes de contratos incumplidos) - Se debe brindar asesoramiento específico al proveedor (p.ej. para encontrar otras oportunidades de pre-financiamiento). | <i>El pre-financiamiento puede brindarse directamente o puede hacerse a través de cualquier pre-financiamiento externo propuesto por la contraparte. El objetivo del pre-financiamiento es permitir que las organizaciones de pequeños productores puedan comprar productos de sus productores y que los paguen a los pocos días de la entrega. También puede facilitar el pago de costos asociados al transporte, la exportación o el acondicionamiento de los productos. También se fomenta el pre-financiamiento para otro tipo de Operaciones de producción, pero esto depende de la configuración organizativa y del tamaño del Operador en particular.</i> | 3 | X | X | X | X |
| BONUS | TRAD-16 | Prefinanciamiento otros productores | La Contraparte de Comercio Justo otorga un pre-financiamiento a otros tipos de Operaciones de producción con términos de pre-financiamiento apropiados (p.ej. tasas de interés adecuadas, si se aplica una tasa). | | 3 | X | X | X | X |

| Operaciones concernidas | | | FFL: Operaciones de producción | | | | | | |
|-------------------------|---------|-----------------------|--|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 2 | TRAD-17 | Uso prefinanciamiento | En caso de haber recibido algún pre-financiamiento, se lo utilizó para pagar a los productores a tiempo o para alguna otra medida acordada con el socio comercial. | | 2 | X | X | X | X |

6.6. Pago oportuno y confiable

Principio: Los proveedores, incluyendo a los productores individuales, reciben el pago por su producto de forma conveniente, con regularidad y ello está debidamente documentado.

| Operaciones concernidas | | | FFL: Contrapartes de comercio justo, comercializadores intermedios y Propietarios de marca | | | | | | |
|-------------------------|---------|--------------------------------|---|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | TRAD-18 | Facturas pagadas con prontitud | Los productos de Comercio justo certificados se pagan a tiempo: el pago acordado se realiza dentro de los primeros 30 días de recepción del producto, a menos que en el contrato se establezca algo diferente, que haya sido acordado entre ambas partes. | | 2 | X | X | X | X |

| Operaciones concernidas | | | Operaciones de producción | | | | | | |
|-------------------------|---------|-------------------|---|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Aclaración adicional | | | Los siguientes criterios aplican únicamente a los Grupos de productores o a cualquier otro caso en el que la Operación de producción esté relacionada con varios productores. | | | | | | |
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 2 | TRAD-19 | Pago inmediato | Se paga a los productores dentro de los 10 días posteriores a la entrega. | | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | TRAD-20 | Comprobantes pago | Se registra claramente los pagos a los productores (nombre, fecha de la compra, nombre del producto, volumen y precio recibido). | | 3 | X | X | X | X |

6.7. Fijación de precios

Principio: La Operación de producción y sus compradores de Comercio justo acuerdan el pago de un Precio de venta de Comercio justo que cubra los costos de producción de manera sostenible, sobre la base de una comunicación abierta y transparente.

| Operaciones concernidas | | | Operaciones de producción | | | | | | |
|-------------------------|---------|------------------------------|---|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Aclaración adicional | | | Los siguientes criterios se aplican únicamente a los Grupos de productores o a cualquier otro caso en el que la Operación de producción esté relacionada con varios productores. | | | | | | |
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | TRAD-21 | Reglas fijación de precios | Existen reglas/mecanismos definidos sobre cómo se fijan los precios pagados a los productores. Se comunica a los productores estas reglas y sus actualizaciones. | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | TRAD-22 | Procedimientos clasificación | Los requisitos de calidad y los procedimientos de clasificación (premio por calidad superior, premio por calidad ecológica) están claramente definidos y garantizan un precio estándar para la misma calidad. | | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 3 | TRAD-23 | Descuentos | Los descuentos por los insumos y/o servicios provistos por la Operación de producción corresponden al precio del mercado. | | 3 | X | X | X | X |

| Operaciones concernidas | | | FFL: Operaciones de producción | | | | | | |
|-------------------------|---------|----------------------------------|--|--|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 2 | TRAD-25 | Costos de producción | <p>La Operación de producción implementa y actualiza periódicamente un estudio sobre los costos de producción, como base para la negociación de precios (precio de venta de Comercio justo y precio mínimo de Comercio justo). Estos costos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Costos de las materias primas (es decir, para los grupos de productores, los costos a nivel de los productores individuales - ver texto guía 1) - Costos de recolección y transporte - Costos de asesoramiento a los productores y SIC - Costos de procesamiento - Costos de organización - Otros costos específicos para el cumplimiento de Fair for Life (ver texto guía 2). <p>En caso de existir algún intermediario que compre materias primas de los subgrupos, el cálculo de costos debe ser transparente y debe incluir el margen que corresponde a los intermediarios. Al momento de establecer precios para los recolectores, el estudio puede basarse en una estimación aproximada del ingreso mínimo necesario para los recolectores.</p> | <p>1) Costos a nivel del productor: Materiales/herramientas utilizados para la producción, insumos y mano de obra (incluyendo toda mano de obra familiar), costo promedio de tierra (cuando corresponda), en una unidad de producción idealmente eficiente de tamaño promedio.</p> <p>2) Costos de cumplimiento Fair for Life: costos de certificación, incremento del salario para llegar al mínimo vital, por encima del mínimo legal, etc. No se incluyen aquí los costos para cumplir los requisitos establecidos por ley.</p> | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | TRAD-26 | Precio mínimo al productor (FFL) | <p>Se aplica únicamente a los Grupos de productores</p> <p>Se paga un precio mínimo a los productores en base al análisis de costos de producción.</p> | <p>Si las ventas no son 100% de Comercio justo, el precio mínimo al productor se pagará en relación a las ventas efectivas de Comercio justo.</p> <p>Si los productos certificados son cultivos anuales que no se producen todos los años por los productores (debido a la rotación de cultivos), un mecanismo para la distribución de beneficios equitativos entre todos los productores debe ser definido y acordado colectivamente.</p> | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | TRAD-27 | Precio mínimo al productor FFL | <p>Se aplica únicamente a los Grupos de productores</p> <p>El precio al productor es más alto que los precios locales para productos convencionales, al menos 5% más alto para productos no ecológicos, 10% más alto para productos ecológicos; nunca es menor que el precio mínimo FFL al productor.</p> | <p>El precio convencional es el de los productos que no están en calidad de Comercio justo ni ecológica.</p> <p>Los precios del mercado a considerarse dependen del tipo de producto y de la información disponible: precios a nivel mundial, bases de datos nacionales/locales, otras fuentes (monitoreo por la competencia...). Si los precios no son mayores que a nivel local: se requiere de una justificación detallada; ésto es aceptable principalmente en épocas de precios altos de mercado.</p> | 4 | X | X | X | X |

| | | | | | | | | | |
|---------------|---------|---------------------|---|--|---|---|---|---|---|
| MUST Año 1 | TRAD-28 | Precio FFL de venta | <p>Se aplica solamente una vez se haya establecido contacto con una Contraparte de Comercio Justo</p> <p>Por medio de tratativas abiertas y razonables, la Operación de producción negocia con su Contraparte de Comercio Justo un precio de venta de Comercio justo adecuado. Si el precio de venta de Comercio justo es más de 15% mayor que el precio promedio del mercado, la Operación de producción debe brindar un resumen de los ingresos de Comercio justo que son adicionales y en qué se los ha utilizado.</p> | | 2 | X | X | X | X |
|---------------|---------|---------------------|---|--|---|---|---|---|---|

| Operaciones concernidas | | | FFL: Contraparte de Comercio Justo | | | | | | |
|-------------------------|---------|--------------------------------|--|--|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | TRAD-29 | Precio mínimo acordado FFL | El precio mínimo FFL se establece de manera transparente y justificable, generalmente, por un periodo mínimo de 2 años. O hasta que se lo revise y renegocie. | El precio mínimo FFL debe otorgar a la Operación de producción de Comercio justo la seguridad necesaria para planificar por adelantado, invertir y evitar precios que caigan por debajo de los costos de producción aún en periodos en los que el precio del mercado es bajo. Corresponde al precio mínimo a ser pagado por todas las compras de Comercio justo. | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | TRAD-30 | Nivel del Precio mínimo FFL | El precio mínimo FFL se basa en estudios apropiados sobre los costos de producción realizados a nivel de la Operación de producción. | Ver TRAD-25 para los requisitos a nivel de la Operación de producción. No es necesario que la Contraparte comercial tenga acceso a los detalles de estos costos de producción, pero al menos se los debe mencionar en el acuerdo general de colaboración (ver TRAD-11). | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | TRAD-31 | Precio FFL de venta acordado | El precio de venta FFL fue establecido entre la Operación de producción de Comercio justo y la Contraparte de Comercio Justo de manera transparente y justificable. El precio de venta siempre es mayor o igual al precio mínimo FFL. | Ambas partes deben acordar un precio justo, tomando en cuenta la situación actual del mercado, el nivel de precio mínimo FFL y el apoyo financiero provisto por la Contraparte de Comercio Justo. | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | TRAD-32 | Nivel de Precio FFL de venta | El precio de venta FFL que se paga para productos ecológicos y de Comercio justo es al menos 10% más alto que el precio convencional. El precio de venta FFL que se paga para productos convencionales de Comercio justo es al menos 5% más alto que el precio convencional. De lo contrario, se deberá proporcionar una explicación (aceptada principalmente en caso de precios de mercado estructuralmente altos, lo que ya permite una remuneración justa). | Los % son calculados en base al promedio anual, y proporcionalmente al volumen comprado. | 4 | X | X | X | X |
| BONUS | TRAD-33 | Costos de producción | La Contraparte de Comercio Justo apoya a la Operación de producción para poder determinar los costos reales de producción y para adaptar su política de fijación de precios lo más posible a este entendimiento. | | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | TRAD-34 | Negociación de precios abierta | Existe evidencia y documentación apropiada sobre la comunicación e interacciones con respecto a los precios entre la contraparte de comercio justo y la Operación de producción. | | 3 | X | X | X | X |

| Operaciones concernidas | | | FFL: Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|---------|----------------------|--|---|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | TRAD-35 | Márgenes comerciales | Los márgenes que se aplican a los productos de Comercio justo son suficientes para asegurar la viabilidad de la cadena de suministro y reflejan prácticas empresariales éticas: - Si son sustancialmente mayores o menores (+/- 10%) que los que se aplican a productos comparables que no son de Comercio justo, se requiere una justificación. - No se manejan precios de dumping. | <i>El propósito de este criterio es que el Operador realice la comercialización tomando en cuenta el bienestar social, económico y medioambiental de los beneficiarios (generalmente trabajadores/productores en situación de marginalidad) y no debería maximizar sus ganancias a expensas de ellos. También busca evitar prácticas empresariales poco éticas y una competencia injusta.</i> | 3 | X | X | X | X |

6.8. Premio para el Desarrollo

Principio: La Operación de producción y sus compradores de Comercio justo acuerdan el pago de un Premio para el Desarrollo adecuado, sobre la base de una comunicación abierta y transparente.

| Operaciones concernidas | | | FFL: Operaciones de producción y Contrapartes comerciales | | | | | | |
|-------------------------|---------|--|--|---|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | TRAD-36 | Negociación del Premio de Comercio justo | La Operación de producción y su Contraparte de Comercio Justo negocian un Premio de Comercio justo Fair for Life para el desarrollo por medio de tratativas abiertas y razonables, generalmente, por un periodo mínimo de 2 años o hasta que se lo revise y renegocie. | <i>Se espera que las Operaciones de producción de Comercio justo apliquen a todas sus contrapartes comerciales el mismo Premio de Comercio justo.</i> | 3 | X | X | X | X |

| | | | | | | | | | |
|---------------|---------|----------------------|--|---|---|---|---|---|---|
| MUST Año 1 | TRAD-37 | Nivel del Premio FFL | <p>Un Premio de Comercio justo es acordado. Su importe es igual o superior a uno de los montos indicados a continuación:</p> <p>a. Para todas las operaciones: 5% del precio de venta a nivel de la Operación de producción (p.ej. del precio FOB, o el precio pagado a la Empresa con Productores por contrato).</p> <p>b. Para Grupos de productores: 10% del precio al productor (p.ej. precio en finca, pagado al productor individual del grupo).</p> <p>En el texto guía se definen condiciones para aceptar porcentajes más bajos.</p> <p>En ambos casos, el premio puede ser un monto fijo, basado en los precios promedio, en lugar de basarse en los precios fluctuantes de mercado.</p> | <p>Porcentajes mas bajos (mínimo 3% del precio de venta a nivel de la Operación de producción, y 5% del precio al productor) pueden ser acordados en casos debidamente justificados en los que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los productos tienen un alto valor agregado, o representan grandes volúmenes de venta. En tales casos, el impacto del Premio debe seguir siendo significativo de manera que permita financiar los proyectos necesarios (conforme a lo que se haya identificado durante el proceso de decisión de uso del Premio). - Cuando el comprador de Comercio justo ya esté apoyando de manera directa e importante a la Operación de producción (p.ej. mediante apoyo técnico, capacitación, etc.): los beneficiarios han sido debidamente informados y consultados a propósito de los proyectos financiados por la Contraparte de Comercio Justo. <p>En el acuerdo de colaboración, existe una cláusula específica que formaliza el acuerdo sobre un premio más bajo, con la debida justificación.</p> | 3 | X | X | X | X |
| | | | | | | | | | |

| Operaciones concernidas | | | FFL: Contraparte de Comercio Justo | | | | | | |
|-------------------------|---------|---------------------|---|--|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | TRAD-38 | Pago del Premio FFL | <p>Además del Precio de venta de Comercio justo acordado, la contraparte FFL paga el Premio de desarrollo acordado (ver texto guía).</p> <p>En los casos excepcionales (principalmente cuando la Operación de producción vende todos sus productos como propietario de marca, y cuando sus clientes - distribuidores - no quieren comprometerse en el programa FFL), la Operación de producción puede optar por un sistema de "precio incluyendo premio", sin facturar el premio aparte. Eso debe ser claramente aprobado por la EC de antemano, y claramente especificado en los contratos de venta / acuerdos de cooperación.</p> | <p>Existe documentación apropiada para este pago, incluyendo facturas y contratos.</p> | 4 | X | X | X | X |

6.9. Requisitos adicionales para Grupos de artesanos y de procesadores

Principio: La Operación de grupo garantiza que se implementen prácticas sociales y ambientales saludables a nivel de sus proveedores de materias primas, y establece mecanismos justos de negociación y cooperación con los agricultores y recolectores ubicados en las cercanías del sitio de operación.

| Operaciones concernidas | | | Operaciones de producción artesanal | | | | | | |
|-------------------------|---------|-----------------------------|--|--|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 2 | TRAD-39 | Conocimiento de las fuentes | El operador de grupo documenta todos los elementos requeridos para tener una visión general integral sobre el aprovisionamiento de las materias primas: origen de la materia prima (áreas/entidades) y cómo se los produce/procesa. | | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | TRAD-40 | Tipo de materias primas | El Operador se asegura de no manejar materias primas provenientes de: - Ninguna especie amenazada; - Materiales metálicos producidos con el único fin de crear el objeto (i.e. si se utilizan metales, éstos deberían ser reciclados); - Monumentos arqueológicos o históricos; - Cuero tratado utilizando productos que son muy dañinos para las personas o el medioambiente. | | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | TRAD-41 | Proveedores comerciales | Todo proveedor comercial (ver texto guía) que provea al grupo procesador materias primas que equivalgan a más del 50% de su producción deben demostrar que las condiciones laborales son dignas, mediante una certificación de Responsabilidad social o alguna otra prueba aceptable que demuestre condiciones laborales dignas. Si esto no es posible porque el proveedor no lo acepta, puede ser que se apliquen restricciones al etiquetado del producto. | <i>Proveedor comercial: entidad formal con derechos y responsabilidades legalmente reconocidos (como ser empresa, cooperativa, corporación, etc.).</i> | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | TRAD-42 | Productores locales | Los productores de todas las materias primas locales procedentes de agricultura o recolección silvestre están incluidos de manera general en las operaciones de Comercio justo del operador de grupo y se monitorean los principales riesgos sociales y medioambientales en el proceso de producción (integración en el SIC del operador). | | 3 | X | X | X | X |

| Operaciones concernidas | | | FFL: Operaciones de producción artesanal | | | | | | |
|-------------------------|---------|-----------------------|--|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 3 | TRAD-43 | Proveedores primarios | Si el Operador tiene proveedores primarios que son agricultores o recolectores que están ubicados en un área cercana, deben asegurarse de que estos productores se benefician de precios justos, que cubren sus costos de producción y que están conforme a los precios del mercado. Para poder determinar este precio justo, se establece un mecanismo de cooperación y negociación entre el grupo y los proveedores primarios. | | 3 | X | X | X | X |



7. EMPODERAMIENTO

Este capítulo se refiere a las medidas tomadas a lo largo de la cadena de suministro para empoderar a los productores y trabajadores, tales como:

- las acciones de fortalecimiento de la organización;
- las acciones realizadas para minimizar la dependencia económica de un único producto, mercado o actividad;
- las acciones para la gestión colectiva del proyecto de Comercio justo, etc.

Se prestará particular atención al Plan de Desarrollo de Comercio justo. Este plan, elaborado por la Operación de producción, debe reflejar su Política de Comercio justo. Se le dará seguimiento a través de indicadores de evaluación de impacto adaptados al contexto local.

7.1. Representación de los intereses de los productores en el grupo

Principio: La operación incentiva y apoya la interacción e intercambio con los productores.

| Operaciones concernidas | | | Operaciones de producción | | | | | | |
|-------------------------|-------|---------------------------------|---|---|-------------|---|---|---|---|
| Aclaración adicional | | | Los siguientes criterios se aplican únicamente a los Grupos de productores o a cualquier otro caso en el que la Operación de producción esté relacionada con varios productores. | | | | | | |
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| | | Mecanismos de representación | La Operación de producción apoya mecanismos que posibilitan la interacción e intercambio con/entre productores y una representación apropiada de los intereses de los productores en temas estratégicos, decisiones de crecimiento y negociaciones importantes. La Operación de producción debe apoyar uno de los 3 mecanismos siguientes, o una combinación de ellos: | | | | | | |
| MUST Año 2 | EMP-1 | a) | En caso de tratarse de una organización de representación de los productores con una estructura bien establecida, se informa a los productores sobre todas las decisiones empresariales importantes en una asamblea general anual, que es anunciada con anticipación y en la que todos los miembros tienen derecho a voto. | <i>Este puede ser el caso de cooperativas formales de productores que venden los productos de sus socios de manera colectiva, o, en caso de ser "producción por contrato", puede tratarse de asociaciones formales de productores que actúan como entidades representativas democráticas.</i> | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | EMP-2 | b) | Si, en algún caso, una estructura democrática "clásica" (tal como se describió anteriormente -EMP-2-a) no es la forma organizativa que prefieren los productores, se debe aceptar mecanismos transparentes alternativos para elegir/nominar sus representantes. En tal caso, el grupo debe demostrar cómo se selecciona a cada representante de manera transparente. | | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | EMP-3 | c) | Se favorecerá la mejora de los canales de comunicación entre productores y la Operación de producción en caso de que los productores estén muy alejados unos de otros, que haya comunicación limitada con los otros productores del grupo y que la representación en común sea poco viable. Esto se dará mediante conversaciones abiertas durante las visitas de extensión que involucren retroalimentación para la gerencia, conversaciones en pequeños grupos focales, capacitaciones conjuntas, etc. | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 3 | EMP-4 | Representación efectiva | Sin importar los mecanismos utilizados (ver arriba), los intereses de los productores están efectivamente representados, con reuniones periódicas, interactivas y participativas. Si éste no fuera el caso, se debe presentar un plan de desarrollo y de ser necesario, se debe incluir a expertos externos que utilicen métodos de participación positivos para fortalecer el desarrollo grupal. | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 4 | EMP-5 | Espíritu de pertenencia - grupo | Se hacen esfuerzos para promover el espíritu de grupo: reuniones frecuentes/intercambios entre grupos/subgrupos/centros poblados, etc. | | 4 | X | X | X | X |

7.2. Apoyo a personas en desventaja en el grupo

Principio: La pertenencia al grupo no contribuye a la discriminación sino que, por el contrario, favorece a las personas en situación de desventaja.

| Operaciones concernidas | | | Operaciones de producción | | | | | | |
|-------------------------|--------|-------------------------------------|---|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Aclaración adicional | | | Los siguientes criterios se aplican únicamente a los Grupos de productores o a cualquier otro caso en el que la Operación de producción esté relacionada con varios productores. | | | | | | |
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | EMP-6 | Acceso equitativo | Las reglas de membresía/ingreso a la Operación de producción no incluyen ningún requisito que favorezca la discriminación en cuanto a la participación, derecho de voto, acceso al mercado, capacitación, apoyo técnico o a cualquier otra ventaja relacionada a la membresía/pertenencia a la Operación de producción. | | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | EMP-7 | Discriminación grupos en desventaja | En la práctica, no existen obstáculos para la participación y membresía de grupos minoritarios y grupos en desventaja económica. | | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 4 | EMP-8 | Empoderamiento grupos en desventaja | Existen programas apropiados para mejorar la situación social y económica de grupos desfavorecidos dentro de la Operación de producción o en la comunidades asociadas, así como para facilitar su participación y representación en las instancias de toma de decisiones. | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | EMP-9 | Discriminación de la mujer | En la práctica, no hay obstáculos para la participación y membresía de mujeres en el grupo de productores. | | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 4 | EMP-10 | Empoderamiento de la mujer | Existen programas apropiados para mejorar la situación social y económica de las mujeres dentro del grupo de productores o en las comunidades asociadas, así como para facilitar su participación y representación en las instancias de toma de decisiones. | | 4 | X | X | X | X |

7.3. Diversificación y autonomía

Principio: Se promueve la diversificación y la autonomía de los productores, trabajadores y de sus organizaciones por medio de diversos mecanismos de apoyo comercial y técnico.

| Operaciones concernidas | | | FFL: Operaciones de producción | | | | | | |
|-------------------------|--------|----------------------------------|--|---|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | EMP-11 | Autonomía comercial | Cuando la Operación de producción no es una organización democráticamente organizada y si es que los productores lo desean, la Operación de producción no impide, sino que más bien facilita la conversión progresiva de productores individuales en una estructura comercial independiente, o cualquier otra iniciativa de productores/subgrupos para que se hagan cargo de más responsabilidades de comercialización de productos. | <i>Estos criterios son aplicables solamente para situaciones de producción por contrato.</i> | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | EMP-12 | Ventas a otros compradores | En caso de cultivos anuales, no se exige (implícita o explícitamente) que los productores cultiven obligatoriamente el producto certificado cada año, O los productores tienen la opción de cultivar otros productos que les permiten seguir siendo parte del grupo. | <i>Es aceptable que se impongan algunas restricciones de carácter limitado, como por ejemplo: que el productor deba cultivar el producto certificado al menos durante 2 de cada 3 años para poder permanecer en el grupo.</i> | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 3 | EMP-13 | Capacitación en manejo económico | El Operador capacita a los productores en manejo de dinero en efectivo, presupuestos y asignación de recursos, métodos para el cálculo de los costos de producción O el nivel de educación financiero/económico ya es bastante bueno. | | 3 | X | X | X | X |
| BONUS | EMP-14 | Diversificación de productos | La Operación de producción hace esfuerzos razonables para promover la diversificación de productos tanto a nivel de organización, como de los productores individuales, cuando corresponda. | | 3 | X | X | X | X |
| BONUS | EMP-15 | Participación accionaria | Hay programas para que los trabajadores/productores puedan obtener participación accionaria de la empresa/organización en condiciones preferenciales. | | 3 | X | X | X | X |
| BONUS | EMP-16 | Apoyo especial a productores | Existen proyectos especiales de apoyo a los productores (p.ej. programas de crédito, proyectos comunitarios) que la organización/empresa paga directamente con sus propios recursos (que no provienen del Premio de Comercio justo). | | 4 | X | X | X | X |

| Operaciones concernidas | | | FFL: Contrapartes de Comercio Justo | | | | | | |
|-------------------------|--------|--------------------------|--|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | EMP-17 | Diversificación mercados | La Contraparte de Comercio Justo no impide que sus proveedores de Comercio justo vendan a otros compradores sus productos de Comercio justo fuera de los volúmenes contratados. | | 3 | X | X | X | X |
| BONUS | EMP-18 | Apoyo directo | La Contraparte de Comercio Justo brinda apoyo técnico, comercial y organizativo a sus proveedores de Comercio justo en el lugar. Este apoyo se centrará en la transferencia de capacidades técnicas y organizativas para asegurar la sostenibilidad del proyecto, maximización del procesamiento en el lugar, etc. | | 3 | X | X | X | X |
| BONUS | EMP-19 | Diversificación | La Contraparte de Comercio Justo alienta a sus proveedores a encontrar otros compradores y nuevas oportunidades de mercado para minimizar su dependencia. | | 4 | X | X | X | X |

| Operaciones concernidas | | | FFL: Propietarios de marca | | | | | | |
|-------------------------|--------|------------------------|--|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | EMP-20 | Información de mercado | El propietario de marca apoya a las Operaciones de producción de sus cadenas de comercio justo, brindándoles información sobre los requisitos del mercado y el desarrollo de los precios. Esta información puede ser transmitida por medio de los comercializadores intermedios / de la contraparte comercial si existe un acuerdo por escrito para tal fin. | | 4 | X | X | X | X |

7.4. Plan de acción y evaluación de impactos del Comercio justo

Principio: La Operación de producción elabora un Plan de acción de Comercio justo, con indicadores de evaluación de impactos.

| Operaciones concernidas | | | FFL: Operaciones de producción | | | | | | |
|-------------------------|--------|----------------------------------|--|---|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 3 | EMP-21 | Plan de acción de Comercio justo | La Operación de producción debe presentar un plan de desarrollo de comercio justo que abarque al menos 3 años y describa los diferentes proyectos de desarrollo llevados a cabo (al menos los que fueron financiados mediante el Premio para el desarrollo). El plan debería identificar claramente: <ul style="list-style-type: none"> - Los objetivos generales y específicos esperados - Los resultados esperados - Las diferentes acciones que se quiere realizar - Los plazos - Los recursos empleados - Las partes interesadas involucradas en la implementación/financiamiento (compradores de comercio justo, ONG externa, otras partes, etc.) | <i>'Actualmente se está elaborando una guía para ayudar a la Operación de producción a definir dicho plan:</i> "Guía para el manejo de proyectos de Comercio justo". | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 3 | EMP-22 | Evaluación de impacto | La Operación de producción desarrolla herramientas de trabajo para evaluar el impacto de Comercio justo en los beneficiarios. Ello puede lograrse mediante un estudio de evaluación de impacto, con indicadores definidos (ver texto guía) o mediante encuestas a los beneficiarios. Independientemente de la herramienta considerada, esta evaluación se realiza: <ul style="list-style-type: none"> - en las áreas consideradas relevantes, dependiendo de las características del proyecto e, idealmente, en base a los objetivos/acciones descritos en el Plan de acción de Comercio justo; - como mínimo cada tres años. | Los siguientes aspectos podrían ser considerados: <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos (p.ej. diferencial de precios, otros indicadores sobre el costo de vida y fijación de precios) - Mejoras sociales en la comunidad (p.ej. número/tipo de proyectos sociales financiados) - Organización/estructura (p.ej. actividades de capacitación, principales mejoras a nivel de la gobernanza) - Autonomía comercial (p.ej. diversificación de actividades/mercados) - Calidad del producto (p.ej. actividades de capacitación, indicadores de mejora de la calidad) - Otras mejoras técnicas directamente vinculadas a la producción (p.ej. rendimientos y manejo de plagas) - Medioambiente y ecosistema (biodiversidad, cambio climático, etc.) Los indicadores de evaluación pueden ser cualitativos o cuantitativos, y | 4 | X | X | X | X |

| | | | | | | | | | | |
|------------|--------|-----------------|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | son monitoreados bajo condiciones también definidas respecto a: - la frecuencia de las mediciones - las fuentes de información. La "Guía para el manejo de proyectos de Comercio justo" incluirá también herramientas para medir el impacto de los proyectos de Comercio justo incluidos en el correspondiente Plan de acción. | | | | | | |
| MUST Año 3 | EMP-23 | Mejora continua | Se aplica un enfoque de mejora continua para actualizar / revisar / mejorar el plan de acción de Comercio justo y los correspondientes indicadores de impacto (ajustes en función de los resultados o de la retroalimentación de las partes interesadas; reajuste de indicadores; inclusión de nuevos indicadores, etc.). | | 4 | X | X | X | X | X |

7.5. Administración y uso del Premio para el Desarrollo

Principio: El Premio para el Desarrollo se administra responsablemente y se destina al financiamiento de proyectos relevantes para el desarrollo local. Las decisiones se toman de acuerdo a procedimientos claros y con participación de los beneficiarios previstos del Comercio justo.

| Operaciones concernidas | | | FFL: Producer Operations | | | | | | | |
|-------------------------|--------|---------------------------------|--|---|-------------|---|---|---|---|--|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O | |
| MUST Año 1 | EMP-24 | Instancia de decisión funcional | <p>Debe estar cumplido antes de utilizar el premio.</p> <p>Existe una instancia funcional para la decisión de uso del Premio que registra sus miembros y los procedimientos aplicados: - ya sea una asamblea de los beneficiarios previstos (p.ej. productores y trabajadores de planta), o - ya sea un Comité del fondo para el desarrollo (CFD) En el segundo caso, los miembros del CFD fueron elegidos ya sea mediante una asamblea general de beneficiarios, ya sea mediante un sistema de delegados.</p> | <p>Se puede elegir más de una instancia de toma de decisiones, especialmente, cuando los beneficiarios se encuentran dispersos en un área geográfica muy amplia.</p> <p>Cuando tanto los trabajadores como los productores sean considerados como beneficiarios, la estructura adoptada debe permitir que los intereses de ambos grupos estén representados (p.ej. una asamblea de productores decidirá sobre una parte del premio y una asamblea de trabajadores decidirá sobre la otra parte O la decisión será tomada por un CFD mixto).</p> | 3 | X | X | X | X | |

| | | | | | | | | | |
|---------------|--------|-----------------------------------|---|--|---|---|---|---|---|
| MUST Año 1 | EMP-25 | Instancia de decisión equilibrada | <p><i>Se debe cumplir antes de utilizar el premio.</i></p> <p>La instancia de decisión sobre el uso del Fondo para el desarrollo está conformada de manera equilibrada y los beneficiarios están adecuadamente representados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los beneficiarios son la mayoría - Los subgrupos de beneficiarios (de diferentes áreas/grupos de interés) deben considerarse de manera apropiada, con representación proporcional - Si se incluye a los miembros de la gerencia/Contraparte de Comercio Justo, ellos no deberían tener la mayoría ni derecho a veto, a menos que las decisiones tomadas vayan claramente contra las reglas de uso del Premio de Comercio justo. | | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | EMP-26 | Recursos | <p><i>Se debe cumplir antes de utilizar el premio.</i></p> <p>La Operación de producción facilita y cubre los costos básicos de funcionamiento de la instancia de toma de decisiones del Fondo para el desarrollo (costos de comunicación y gastos básicos para las reuniones, como ser: ambiente de reunión, refrigerios, transporte, materiales de oficina, remuneración del tiempo de los trabajadores si las reuniones se realizan fuera del horario laboral, etc.).</p> | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | EMP-27 | Trazabilidad del Premio | <p><i>Se debe cumplir desde el momento que se haya recibido el dinero del Premio.</i></p> <p>Las cantidades recibidas por concepto del premio se pueden rastrear, están documentadas (p.ej. se especifican en contratos/facturas).</p> | | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | EMP-28 | Cuenta bancaria separada | <p><i>Se debe cumplir desde el momento que se haya recibido el dinero del Premio.</i></p> <p>Si la Operación de producción no es una organización democrática controlada por los propios productores, el Premio debe administrarse en una cuenta bancaria separada, con derechos de firma apropiados (ver texto guía). Los procedimientos escritos aseguran que el dinero recibido del Premio sea transferido a la cuenta del Premio de manera oportuna.</p> | <p><i>Los derechos de firma apropiados son normalmente firmas conjuntas entre la empresa y un representante de los productores/ trabajadores. Se puede usar otras configuraciones adecuadas siempre y cuando sean prácticas y eviten el uso indebido del Premio. Si solamente la empresa posee los derechos de firma o si, por razones específicas, no es posible tener una cuenta bancaria separada, se requiere una confirmación por escrito firmada por la dirección ejecutiva que confirme que la empresa reconoce que el dinero del Fondo del Premio no es propiedad de la empresa.</i></p> | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | EMP-29 | Decisiones documentadas | Las decisiones del uso del Premio, así como del dinero gastado en las actividades acordadas, están bien documentadas. | | 2 | X | X | X | X |

| | | | | | | | | | |
|------------|--------|-----------------------|---|--|---|---|---|---|---|
| MUST Año 2 | EMP-30 | Informe anual | La instancia de decisión de uso del Premio elabora un informe anual escrito que especifica: el Premio total recibido, el proceso de decisión para su uso y las actividades financiadas con este dinero (con un presupuesto detallado). | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | EMP-31 | Comunicación | Cuando existe un CFD, éste se comunica directamente al menos una vez al año con los beneficiarios previstos para presentarles el informe anual y darles la oportunidad de discutir al respecto (asamblea general de trabajadores en el caso de unidades grandes; medios de comunicación apropiados en otros casos). | | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | EMP-32 | Registro de gastos | <i>Debe cumplirse una vez que el Premio haya sido utilizado.</i> Los registros sobre los gastos pagados con dinero del Fondo son coherentes con la cantidad indicada en los registros contables y conforme a las actividades reportadas en el informe anual sobre el uso del Fondo. | | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | EMP-33 | Uso efectivo | <i>Debe cumplirse una vez que el Premio haya sido utilizado.</i> El dinero del Fondo del Premio de Comercio justo para el desarrollo se utiliza efectivamente sólo para los proyectos acordados y para cubrir los correspondientes gastos, debidamente justificados. | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | EMP-34 | Proyectos financiados | <i>Debe cumplirse una vez que el Premio haya sido utilizado.</i> El uso del Fondo del premio está en conformidad con los requisitos Fair for Life: - Normalmente se lo utiliza para financiar proyectos de desarrollo comunal para mejorar la situación de los beneficiarios más allá de las obligaciones legales (e.g. proyectos en el área social, proyectos en el área medioambiental, proyectos técnicos para mejorar los ingresos de los productores, etc.) - Claramente, el Premio no se destina para cubrir los gastos operativos / comerciales normales de la empresa (pagar a los productores el precio de mercado, pagar al personal del SIC, pagar el salario mínimo legal a los trabajadores, etc.). - Las organizaciones de productores gestionadas democráticamente pueden utilizar el dinero para hacer inversiones necesarias para negocios colectivos tales como un almacén común, equipos de procesamiento, programas de adquisición de ganado, instalaciones para la producción de abonos orgánicos, etc. - No se permite que las empresas privadas (producción por contrato, plantaciones/fincas comerciales grandes) utilicen el Premio para realizar inversiones empresariales (p.ej. una nueva planta de empaque), a menos que existan ciertas condiciones específicas (ver texto guía 1). - En los grupos de productores, los productores pueden decidir: - Distribuir el Premio a los productores como un Premio adicional individual (casos excepcionales - ver texto guía 2). | <i>En este momento se está elaborando una guía separada "Reglas y lineamientos para el uso del premio", en base a la documentación existente de FFL/ERS. Las excepciones aceptables serían en principio:</i> 1) Únicamente si la inversión resultante será de propiedad de los productores/trabajadores como grupo. No se puede utilizar para cumplir con requisitos mínimos legales (regulación laboral nacional). Si se compra algún bien sustancial con el dinero del Premio, se debe establecer una entidad legal del Fondo de Comercio justo como propietaria de dichos bienes. 2) Únicamente en el caso de los pequeños productores marginados, con ingresos muy bajos, o productores muy alejados entre sí, de manera tal que el financiamiento de proyectos comunitarios no tendría mucho sentido. | 3 | X | X | X | X |



8. TRAZABILIDAD, TRANSPARENCIA Y RESPETO AL CONSUMIDOR

Este capítulo tiene como objetivo describir las diferentes acciones tomadas, a nivel de la cadena de suministro, para garantizar que el consumidor final no reciba información engañosa, sino más bien transparente, respecto al origen del producto.

Dichas acciones incluyen:

- mantenimiento de la trazabilidad
- información transparente sobre los resultados del proyecto de Comercio justo
- cumplimiento de las reglas de composición y etiquetado, según corresponda
- excluir de los productos todo ingrediente que sea conocido por ser dañino para la salud de los consumidores o para el medioambiente

8.1. Técnicas de mercadeo y publicidad

Principio: Se utilizan técnicas honestas de mercadeo y publicidad.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|--------|-----------------------------------|--|---|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | CONS-1 | Técnicas de mercadeo y publicidad | El Operador utiliza técnicas honestas de comercialización y publicidad y no proporciona información engañosa sobre sus actividades y logros con respecto a la certificación. | Los materiales de comunicación pública que se refieran explícitamente al programa y a la entidad de certificación (EC), deben enviarse a la EC para su aprobación previa. | 3 | X | X | X | X |

8.2. Trazabilidad

Principio: Los productos Fair for Life son trazables y se mantienen separados de los productos convencionales durante todas las etapas de producción y manejo.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|--------|-----------------------------------|---|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | CONS-2 | No mezcla | Los productos certificados no se mezclan con otros productos no certificados durante el manejo, procesamiento, almacenamiento o venta. | | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | CONS-3 | Trazabilidad | El flujo de productos es completamente trazable, desde el ingreso hasta la salida de los productos certificados. | | | | | | |
| MUST Año 1 | CONS-4 | Empaque | Todos los productos vendidos como certificados conforme al estándar están empacados de manera que su contenido no pueda ser remplazado sin manipular o destruir el empaque. | | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | CONS-5 | Etiqueta para el consumidor final | Todas las etiquetas destinadas al consumidor final han sido aprobadas por la EC y cumplen con las reglas y restricciones de etiquetado que indica el Anexo I. | Ver Anexo I. | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | CONS-6 | Facturas | El estado de certificación del producto/servicio está claramente mencionado en las facturas y órdenes de entrega. | | 2 | X | X | X | X |

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|---------|---|---|---|-------------|---|---|---|---|
| Aclaración adicional | | | Los siguientes criterios aplican únicamente a Operadores que reciben productos certificados de otras entidades certificadas de manera separada. | | | | | | |
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| | | Conformidad de los proveedores | La conformidad de los proveedores y de los ingredientes suministrados se demuestra mediante suficientes garantías: | | | | | | |
| MUST Año 1 | CONS-7 | a) | - Confirmación de registro o certificado válido (ver texto guía) | - Certificado Fair for Life - Confirmación de registro Fair for Life - En caso de productores o comercializadores certificados conforme a otros esquemas: certificado de Comercio justo o número de identificación (como ser FLO-ID) y control del estado de certificación en la página web de otro esquema + confirmación del reconocimiento FFL (ver Anexo IV). | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | CONS-8 | b) | - El estatus de certificación figura en las facturas, etiquetas (o documentos pertinentes) y notas de entrega | Esto puede hacerse mediante una nota como ser "certificado como Fair for Life Comercio justo", que haga referencia clara a los productos certificados. Etiquetas para el consumidor final: ver CONS-05 | 2 | X | X | X | X |
| | | Conformidad de operadores sub-Contratados | La conformidad de los operadores subcontratados y sus actividades se demuestra mediante suficientes garantías: | | | | | | |
| MUST Año 2 | CONS-9 | a) | - Confirmación de un registro o certificado válido | Proceso de registro simplificado para poca actividad (menos del 10%) y de bajo riesgo: en este caso el registro puede hacerse directamente durante la auditoría del contratante, mediante la presentación de pruebas suficientes de que la trazabilidad y el cumplimiento de los aspectos social y medioambientales se monitorean adecuadamente. | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | CONS-10 | b) | - El estatus de certificación figura en las facturas, etiquetas (o documentos pertinentes) y notas de entrega | Esto se puede hacer mediante una nota como p.ej. "certificado como Comercio justo - Fair for Life", directamente vinculada a los servicios correspondientes. Etiquetas para el consumidor final: ver CONS-05 | 2 | X | X | X | X |

8.3. Límite mínimo de ingredientes certificados

Principio: Se respetan las reglas de composición de los productos descritas en el anexo I.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|---------|-----------------|---|--|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | CONS-11 | Recetas | Si se solicita la certificación de productos con ingredientes múltiples, existen recetas completas o listas de ingredientes y se conoce el estado de certificación de cada ingrediente. | | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | CONS-12 | Límites mínimos | Los límites mínimos de ingredientes de Comercio justo que figuran en el Anexo I fueron verificados para cada producto con ingredientes múltiples. | <i>Para productos artesanales, el contenido de Comercio justo será evaluado caso por caso en relación con las materias primas utilizadas (ver criterio TRAD-41).</i> | 2 | X | X | X | X |

| Operaciones concernidas | | | FFL: Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|---------|--------------------|--|-------------------|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | CONS-13 | Ingredientes clave | Para productos certificados con ingredientes múltiples en los que algunos ingredientes "deben ser de Comercio justo", se define y respeta un plan de acción de 2 años para convertirlos a calidad de Comercio justo certificada (ver Anexo I). | | 2 | X | X | X | X |

8.4. Otros ingredientes

Principio: La operación elabora productos certificados que son lo más naturales posible. Las características de los ingredientes no certificados cumplen los principios del estándar de sostenibilidad ambiental y de respeto por el consumidor.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|---------|---|--|--|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | CONS-14 | OGM | El Operador no agrega ningún ingrediente OGM al (a los) ingrediente(s) certificado(s). | <i>Esto deberá confirmarse por medio de una declaración formal en el sentido de que las plantas originalmente usadas en los ingredientes que no son de Comercio justo no fueron objeto de manipulación genética.</i> | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 4 | CONS-15 | Auxiliares de proceso y aditivos en alimentos | El uso de auxiliares de proceso y aditivos en los productos alimenticios certificados es limitado. | | 4 | X | X | X | X |
| MUST Año 4 | CONS-16 | Conservantes en cosméticos | El uso de preservantes sintéticos en cosméticos es limitado. No se utiliza parabeno, metilisotiazolinona, ni EDTA (ácido etilendiaminotetraacético). | | 3 | X | X | X | X |

8.5. Transparencia sobre la cadena de suministro e impacto del Comercio justo

Principio: El consumidor recibe información veraz sobre el impacto del Comercio justo a nivel del productor.

| Operaciones concernidas | | | FFL: Operaciones de producción y Contrapartes de Comercio Justo | | | | | | |
|-------------------------|---------|----------------------------------|---|--|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 2 | CONS-17 | Información cadena de suministro | La Operación de producción y su Contraparte de Comercio Justo comparten un breve informe de carácter público sobre las actividades de Comercio justo y su impacto (ver texto guía). | <i>No es necesario incluir el nombre del proveedor, pero sí su ubicación, tipo de organización, breve descripción general de las actividades realizadas con el Premio de Comercio justo.</i> | 3 | X | X | X | X |

| Operaciones concernidas | | | FFL: Propietarios de marca | | | | | | |
|-------------------------|---------|----------------------------------|---|---|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 3 | CONS-18 | Información cadena de suministro | La empresa proporciona información veraz y transparente sobre sus cadenas de suministro de Comercio justo mediante comunicados en su página web u otros medios. Esto puede ser : - Para cada Operación de producción involucrada en sus cadenas de suministro: un breve informe público de las actividades e impactos de Comercio justo (ver CONS-17) O los enlaces hacia las páginas correspondientes del sitio web de FFL O bien: - Información básica y general sobre todas sus cadenas de suministro (ver texto guía). | <i>- No se debe indicar necesariamente los nombres de las operaciones de producción, pero si cuántas son, su origen geográfico y sus principales características; - Información sobre el rol y responsabilidad del Propietario de marca en la cadena de suministro.</i> | 3 | X | X | X | X |



9. GESTIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y DESEMPEÑO SOCIAL

Este capítulo explica la manera en que las empresas/organizaciones deben ajustar su funcionamiento para garantizar la conformidad de las operaciones y productos, y mejorar paulatinamente su desempeño.

Para todas las operaciones, esto implica además una buena preparación de las auditorías externas y transparencia frente a la entidad de certificación, antes y durante la auditoría.

Para las operaciones de producción, esto incluye la implementación de un Sistema interno de control, es decir, la aplicación de un ejercicio de monitoreo interno continuo en función al nivel de riesgo de las actividades incluidas en el perímetro de certificación.

9.1. Condiciones para las auditorías externas

Principio: La operación permite el acceso necesario a la información, al personal y premisas que corresponda. Los responsables de la operación conocen los requisitos aplicables del estándar.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|-------|-----------------------------|--|---|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | MAN-1 | Persona de contacto | El Coordinador del estándar (o su representante) está presente durante la auditoría. | <i>Coordinador del estándar = Persona designada por el operador como contacto para coordinar todos los temas relacionados con el cumplimiento del estándar y con la certificación.</i> | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | MAN-2 | Acceso irrestricto | El auditor tiene acceso irrestricto a todas las instalaciones, documentación y es libre de entrevistar al personal. | | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | MAN-3 | Descripción de la actividad | La actividad y el alcance de la certificación solicitada han sido debidamente informados a la entidad de certificación, así como cualquier cambio relacionado con el tema. | <i>Se debe informar especialmente: - Todas las etapas de producción, almacenamiento y procesamiento que se llevan a cabo - Los productos concernientes - Los productores/compradores y subcontratantes concernientes.</i> | 2 | X | X | X | X |

| Operaciones concernidas | | | FFL: Operaciones de producción; FL: todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|-------|--------------------------------------|---|--|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| | | Información trabajadores/productores | La empresa/gerencia de la organización cuenta con procedimientos para: | | | | | | |
| MUST Año 2 | MAN-4 | a) | Informar a los trabajadores/productores sobre su derecho a compartir información con el auditor de manera confidencial (ésto puede hacerse, por ejemplo, mediante un comunicado publicado antes de la auditoría, durante reuniones informativas). | | 2 | X | X | X | |
| MUST Año 2 | MAN-5 | b) | Informar a los trabajadores/productores sobre el resultado del proceso de certificación (p.ej. comunicado publicado sobre los hallazgos finales de la auditoría, reuniones informativas). | <i>Como parte de este proceso, los representantes de los trabajadores/productores pueden estar invitados a participar en la reunión de cierre.</i> | 2 | X | X | X | |
| MUST Año 3 | MAN-6 | Representantes en reunión de inicio | La reunión de inicio de la auditoría incluye a los trabajadores (para unidades grandes) y a representantes de los productores (para Operaciones de grupos de productores). | | 2 | X | X | X | |

9.2. Seguimiento a la certificación y desempeño

Principio: La operación toma las medidas necesarias a nivel de la dirección para mejorar su desempeño en el área del Comercio justo.

| Operaciones concernidas | | | Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|-------|----------------------------------|---|---|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 2 | MAN-7 | Conocimiento del estándar | La operación está consciente de los requisitos de certificación y de su propio nivel de cumplimiento del estándar. | <i>El Operador cuenta con una versión actualizada del estándar. La autoevaluación se realiza sobre la base del mismo estándar, o en base a un buen nivel de entendimiento de los requisitos del estándar.</i> | 2 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | MAN-8 | Seguimiento o a no conformidades | Se cuenta con un sistema para registrar y monitorear las no conformidades detectadas durante las auditorías externas. | | 3 | X | X | X | X |

| Operaciones concernidas | | | FFL: Producer Operations; FL: Todos los operadores | | | | | | |
|-------------------------|--------|-----------------------------------|--|--|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 2 | MAN-9 | Representante senior | Se ha designado a un representante con suficiente poder de decisión respecto a los temas de certificación y cumplimiento del estándar. | | 4 | | X | X | X |
| MUST Año 2 | MAN-10 | Representante de los trabajadores | Adicionalmente, se elige a un representante de los trabajadores que es responsable de la certificación y cumplimiento del estándar (ver texto guía). | <i>El representante de los trabajadores es elegido por el personal que no ocupa cargos directivos, con la finalidad de facilitar la comunicación con la gerencia de la empresa en temas relacionados con la certificación. Por lo general, el representante de los trabajadores es invitado a las reuniones de inicio de la auditoría (ver MAN-6).</i> | 4 | | X | X | X |

9.3. Sistema interno de control

Principio: Las operaciones de producción desarrollan un Sistema interno de control que les permite monitorear la implementación de los principios y requisitos del estándar.

| Operaciones concernidas | | | Producer Operations | | | | | | |
|-------------------------|--------|--|---|--|-------------|---|---|---|---|
| Nivel | Ref. | Palabras clave | Requisito | Aclaración / Guía | Puntos máx. | S | M | L | O |
| MUST Año 1 | MAN-11 | Lista de productores registrados | <p>La Operación de producción tiene una lista electrónica completa de todos los productores registrados que incluye al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Año de registro - Nombres - Lugar - Tamaño de la unidad de producción: total/parte utilizada para los productos certificados (ver texto guía 1) - Diversificación (si se producen o no otros productos no certificados) - Tipo de trabajadores (temporales o permanentes) contratados por el productor, en caso de existir - Identificación de unidades muy grandes (ver texto guía 2). | <p>1) El tamaño de la unidad de producción debe definirse de manera adecuada en función del tipo de producto (ganado/cultivo/recolección silvestre /artesanía).</p> <p>2) Todo productor grande que contrata un número significativo de productores (más de 15 trabajadores permanentes o más de 50 trabajadores en total) está así identificado en la lista de productores.</p> <p>En general, esta lista debería permitir monitorear los riesgos a nivel de productor y seleccionar los productores que serán visitados durante las inspecciones internas o externas.</p> <p>En una segunda etapa, esta lista puede completarse con información más precisa y puede servir como un resumen de los resultados de los controles internos realizados en la Operación de producción para verificar el cumplimiento de estándar de manera individual.</p> | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 1 | MAN-12 | Visión general aspectos sociales y ambientales | <p>La Operación de producción cuenta con una breve descripción actualizada, escrita, que incluye información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones de trabajo a nivel del productor - Aspectos medioambientales a nivel del productor relacionados con la conformidad del estándar. | | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | MAN-13 | Norma social interna | <p>Existe una norma interna que incluye los aspectos sociales y medioambientales relevantes que deben ser monitoreados dentro de la Operación. Esta norma tiene en cuenta el nivel más o menos elevado de riesgo en el contexto local, incluyendo los requisitos relativos a las regulaciones sociales y ambientales aplicables.</p> | | 3 | X | X | X | X |

| | | SIC básico | Se cuenta un sistema interno de control (SIC) básico que incluye lo siguiente: | | | | | |
|---------------|--------|------------|--|---|---|---|---|---|
| MUST Año 1 | MAN-14 | a) | Personal designado y competente responsable de la gestión general del SIC. | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | MAN-15 | b) | <p>Información básica general de carácter social, laboral y medioambiental a nivel del productor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de trabajadores permanentes y temporales contratados por los productores individuales, - Información importante relacionada con el seguimiento de aspectos medioambientales específicos. | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 3 | MAN-16 | c) | <p>Inspecciones internas basadas en los riesgos con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al menos 1 inspección anual para las unidades grandes y medianas - Al menos 1 inspección cada tres años para las unidades pequeñas. | 3 | X | X | X | X |
| MUST Año 2 | MAN-17 | d) | Existe un sistema de mejora de las no conformidades, con planes específicos en áreas críticas (por escrito). | 3 | X | X | X | X |

ANEXO I: REGLAS DE COMPOSICIÓN FAIR FOR LIFE

Este anexo describe las reglas de composición del producto que deben seguirse para poder etiquetarlo conforme al esquema Fair for Life.

Tal como se define en el estándar, los ingredientes de los productos certificados como “de calidad certificada de Comercio justo” están certificados como tales conforme al programa Fair for Life, o están reconocidos como equivalentes conforme al procedimiento presentado en el Anexo IV.

Regla 1: Límite mínimo de ingredientes de comercio justo

El contenido de ingredientes de comercio justo debe ajustarse a límites mínimos definidos por el estándar. Estos límites varían dependiendo del sector que se trate:

| | |
|---|--|
| ALIMENTOS | Por lo menos el 20% de los INGREDIENTES AGRÍCOLAS deben contar con la certificación de Comercio justo |
| COSMÉTICOS / DETERGENTES / AMBIENTADORES | Por lo menos el 20% de los INGREDIENTES AGRÍCOLAS deben contar con la certificación de Comercio justo Y Por lo menos el 5% del PRODUCTO TOTAL debe contar con la certificación de Comercio justo |
| TEXTILES | Por lo menos el 20% de las FIBRAS debe contar con la certificación de Comercio justo |
| PRODUCTOS ARTESANALES | Por lo menos el 20% de los COMPONENTES deben considerarse como de Comercio justo (sobre la base del análisis específico de cada cadena de producción y suministro) |

Si no se cumplen los contenidos mínimos establecidos, se puede indicar que determinados ingredientes cuentan con la certificación de Comercio justo, pero esto sólo en la declaración de ingredientes (véase el anexo II, sección “Sólo declaración de ingredientes”).

Alternativa (sujeta a consulta):

Dos categorías de productos que corresponden a dos diferentes sellos (ver Anexo II).

| | Categoría “Comercio justo” | Categoría “Con Ingredientes de Comercio justo” |
|---|---|--|
| ALIMENTOS | Por lo menos el 80% de los INGREDIENTES AGRÍCOLAS deben contar con la certificación de Comercio justo | Por lo menos el 20% de los INGREDIENTES AGRÍCOLAS deben contar con la certificación de Comercio justo |
| COSMÉTICOS / DETERGENTES / AMBIENTADORES | Por lo menos el 70% de los INGREDIENTES AGRÍCOLAS deben contar con la certificación de Comercio justo Y Por lo menos el 10% del PRODUCTO TOTAL debe contar con la certificación de Comercio justo | Por lo menos el 10% de los INGREDIENTES AGRÍCOLAS deben contar con la certificación de Comercio justo Y Por lo menos el 5% del PRODUCTO TOTAL debe contar con la certificación de Comercio justo |

| | | |
|------------------------------|--|--|
| TEXTILES | Por lo menos el 70% de las FIBRAS debe contar con la certificación de Comercio justo | Por lo menos el 20% de las FIBRAS debe contar con la certificación de Comercio justo |
| PRODUCTOS ARTISANALES | Por lo menos el 70% de los COMPONENTES deben considerarse como de Comercio justo (sobre la base del análisis específico de cada cadena de producción y suministro) | Por lo menos el 20% de los COMPONENTES deben considerarse como de Comercio justo (sobre la base del análisis específico de cada cadena de producción y suministro) |

Regla 2: “No mezcla” (“No blending”)

Cuando se tiene un producto con un ingrediente certificado de Comercio justo, normalmente sólo se puede usar dicho ingrediente en calidad certificada.

Cuando esto no es posible, se puede solicitar una solicitud de autorización de excepción (ver última sección 4).

Regla 3: Ingredientes que deben ser de Comercio justo

Se considera que ciertos ingredientes están disponibles en el ámbito del Comercio justo en suficiente cantidad y calidad, por lo que dichos ingredientes deberán normalmente estar en calidad certificada en los productos certificados Fair for Life. El programa Fair for Life mantiene una lista actualizada de los “ingredientes que deben ser de Comercio justo”. Esta lista está disponible en el sitio web del programa Fair for Life.

En caso de que no sea posible utilizar alguno de los ingredientes de la lista, se puede solicitar una autorización de excepción durante un periodo transitorio (ver última sección 4).

Excepciones a segunda y tercera reglas

Es posible aplicar una excepción a los puntos 2 y 3 si se cumplen las siguientes condiciones:

- i. Solicitud de excepción por escrito, justificando detalladamente el motivo de la mezcla del mismo ingrediente en calidad convencional (regla 2) o la no utilización de un ingrediente enumerado en la lista de comercio justo (regla 3)
- ii. La excepción a la regla 2 generalmente se acepta cuando existen limitaciones técnicas importantes (los ingredientes no certificados utilizados en la mezcla tienen características y propiedades físicas / organolépticas / químicas especiales que los hacen imprescindibles).
- iii. Sólo se hará excepción a la regla 3 cuando exista un plan para que los ingredientes no certificados pasen a ser de “calidad certificada de Comercio justo” en 2 años (ver criterio CONS-13).

ANEXO II: REGLAS DE ETIQUETADO FAIR FOR LIFE

Las siguientes normas deben respetarse en el etiquetado de los productos para el consumidor final. Estas están en relación con los límites mínimos definidos en el Anexo I.

Se cumple el límite mínimo

- Los ingredientes certificados están identificados:
 - Directamente en la lista de ingredientes con un asterisco (*) u otra marca similar como (1), °, subrayado etc. (ver cuadro 1 abajo)
 -
 - Con una llamada indicando los ingredientes que corresponde (ver cuadro 2 abajo)
- Esta marca hace referencia al siguiente "texto de aprobación Fair for Life" (las palabras en gris son opcionales):

Cuadro 1

***Ingredientes de Comercio justo certificados por "EC" conforme al estándar Fair for Life, disponible en el sitio www.fairforlife.org**
XX% de todos los ingredientes, Origen: YY, ZZ

Cuadro 2

Ingredientes de Comercio justo certificados por "EC" conforme al estándar Fair for Life, disponible en el sitio www.fairforlife.org AA, BB, CC
XX% de todos los ingredientes, Origen: YY, ZZ

Aclaración: AA, BB, CC; Nombre de los ingredientes correspondientes; XX: % del contenido de Comercio justo, calculado en base a los ingredientes totales; YY, ZZ: Origen geográfico de los ingredientes, de por lo menos 2 de los ingredientes principales.

- Si se certifica el 100% del producto, se puede utilizar el siguiente texto, sin que sea necesario identificar cada ingrediente en la lista de ingredientes:

Cuadro 3

100% Fair Trade.
Certificado por "EC" conforme al programa Fair for Life, disponible en el sitio www.fairforlife.org
Origen: YY, ZZ



- El recuadro debe ser del mismo color que el sello (ya sea anaranjado o negro, ver abajo).
- La referencia a la certificación de Comercio justo puede ubicarse en otro lugar de la etiqueta, pero sólo en en relación directa con los correspondientes ingredientes / cadenas de suministro.
- Si más del 95% de los ingredientes agrícolas están certificados, se puede hacer referencia al Comercio justo como parte de la designación del producto
- Se pueden utilizar las siguientes versiones de los sellos en la etiqueta frontal, lateral o posterior del empaque:



- Con la mención "**XX% de todos los ingredientes**" debajo del sello. XX%: % del contenido de Comercio justo, calculado en base a los ingredientes totales.

Alternativa (sujeta a consulta):

Dos categorías de productos que corresponden a dos diferentes logos.

| | Categoría "Comercio justo" | Categoría "Con Ingredientes de Comercio justo" |
|-----------------------------------|---|---|
| Logo |  |  |
| Referencia al Comercio justo | Se puede hacer referencia al Comercio justo en la denominación del producto. | Se puede hacer referencia al Comercio justo solamente en relación con los ingredientes que corresponden. |
| Contenido de Comercio justo (%) | Dentro del "texto de aprobación Fair for Life" | - Logo en la etiqueta frontal: « XX% de todos los ingredientes » directamente debajo el logo - Logo en las etiquetas posterior o laterales: % dentro del "texto de aprobación Fair for Life" |
| Texto de aprobación Fair for Life | Ver arriba cuadros 1, 2 y 3 | Ver arriba cuadros 1, 2 y 3 |

No se cumple el límite mínimo: "Sólo declaración de ingredientes"

- No se puede utilizar el sello.
- Los ingredientes de Comercio justo certificados se identifican en la lista de ingredientes con un asterisco (*) u otra marca como (1), °, etc.
- La referencia a la certificación de Comercio justo sólo puede aparecer como una nota en la declaración de ingredientes: ** ingrediente de Comercio justo certificado conforme al programa Fair for Life (XX% de todos los ingredientes, origen, YY, ZZ)*
- La indicación debe aparecer en un color, tamaño y estilo de letra que no tenga una mayor prominencia al resto de ingredientes de la declaración.

ANEXO III: REGLAS DE COMUNICACIÓN FAIR FOR LIFE

Estas reglas son aplicables para todo el material emitido con fines comunicacionales como ser los catálogos, muestras, descripción del producto, publicidad, sitios web, etiquetas, etc. Si dicho material hace cualquier referencia a la certificación (sello, referencia a la aprobación de la entidad de certificación, al estándar, etc.), se debe enviar a la entidad de certificación para aprobación antes de su divulgación.

Todas las operaciones

No se permiten ciertas declaraciones:

- El sello y/o las referencias a la entidad de certificación / al programa / a la certificación sólo pueden estar asociadas a los productos certificados.
- Para los productos a ser comercializados en Francia, las palabras, "certificación", "acreditación", "acuerdo" y sus derivados no pueden utilizarse en relación al sello, no deben hacer referencia a la entidad de certificación / al programa / a la certificación.
- Los textos que hagan referencia al estado o tipo de Operación de producción, no pueden ser de contenido ambiguo (p.ej. las empresas con productores por contrato, o las plantaciones industriales / fincas comerciales no pueden presentarse como "cooperativas", "organizaciones de productores" u otras expresiones similares).

Casos especiales y restricciones respecto a la comunicación externa

Operaciones registradas

Las operaciones registradas sólo pueden usar el logo y/o referencias a la aprobación por la entidad de certificación con el único fin de garantizar la trazabilidad del producto. Éstos sólo se pueden utilizar en los documentos de transacción como ser: etiquetas, hojas técnicas, instrucciones, facturas, recibos de entregas, etc. que fueron emitidos exclusivamente por sus clientes comerciales de comercio justo. No pueden utilizarse para comunicaciones externas sobre la certificación.

Empresas/organizaciones incluidas en el certificado de otra operación

Las empresas/organizaciones incluidas en el certificado de otras operaciones normalmente no pueden hacer comunicaciones externas sobre la certificación y por tanto tampoco pueden utilizar el sello ni hacer referencia a la aprobación por la entidad de certificación, o al esquema de certificación. Pero podrían hacerlo en caso de que ello fuera necesario para garantizar la trazabilidad del producto, y/o con autorización expresa del titular de la certificación respectiva.

ANNEX IV: PROCEDIMIENTO FAIR FOR LIFE PARA RECONOCIMIENTO DE EQUIVALENCIA DE OTROS ESTÁNDARES

Los clientes Fair for Life pueden solicitar el reconocimiento de un ingrediente certificado conforme a otros esquemas de Comercio justo. En dichos casos se debe seguir un procedimiento específico.

La información y los documentos necesarios pueden ser preentados por el cliente Fair for Life o por su proveedor.

Esquemas reconocidos

Los esquemas de Comercio justo reconocidos como equivalentes al estándar Fair for Life son:

- **FLO**
- **FairWild** (con condiciones adicionales respecto al precio de comercio justo)
- **SPP** (Sello de Pequeños Productores)
- **FT USA** (Para las Operaciones de producción se requerirá una verificación de la elegibilidad)

Estos esquemas respetan las características fundamentales identificadas para la certificación Fair for Life: los beneficiarios son principalmente pequeños productores, fijación de precio en condiciones de Comercio justo, pago de Premio de Comercio justo, contratos de Comercio justo, auditorías por una tercera parte.

Para el programa Fair for Life, son muy importantes también otros aspectos como: la responsabilidad social y ambiental a lo largo de toda la cadena de suministro, transparencia, trazabilidad, evaluación de impactos.

La certificación de los proveedores conforme a los esquemas aquí indicados no cubre completamente estos aspectos adicionales, y por lo tanto se solicitará mayor información o se podrá establecer otras condiciones específicas al respecto para lograr el reconocimiento pleno.

Procedimiento de reconocimiento

> DISTINCIÓN ENTRE INGREDIENTES PRINCIPALES Y MENORES

El procedimiento a seguir difiere en función al peso relativo del ingrediente certificado conforme al otro esquema en el producto:

| Ingredientes principales | Ingredientes menores |
|---|----------------------|
| El ingrediente por sí sólo representa la mitad o más del total de ingredientes, ○ Ingrediente cuyo porcentaje es el más alto respecto a los otros ingredientes de comercio justo. | Otros casos |

> REQUISITOS EN CADENAS DE SUMINISTRO CORTAS

Si el operador Fair for Life está en contacto directo con las operaciones de producción certificadas conforme a los otros esquemas (p.ej. el operador Fair for Life actúa como contraparte de Comercio justo para la operación de producción), se aplican los siguientes requisitos, **tanto para los ingredientes principales, como para los ingredientes menores:**

- Se debe llenar una "solicitud de reconocimiento de equivalencia Fair for Life", proporcionando información detallada sobre la operación de producción, y sobre sus principales actividades e impactos de Comercio justo.
- Los contratos de venta/acuerdos de cooperación entre el cliente Fair for Life y la operación de producción incluirán:
 - o El compromiso de respetar una completa trazabilidad física
 - o El Precio y el Premio de Comercio justo definidos **en conformidad con las reglas del otro esquema**

> REQUISITOS EN CADENAS DE SUMINISTRO LARGAS

Si el operador Fair for Life está en contacto directo con las operaciones de producción certificadas conforme a los otros esquemas, se aplican los siguientes requisitos:

Para los ingredientes principales (o para los que se aplicó el balance de masa¹):

- Se deberá llenar una "solicitud de reconocimiento de equivalencia Fair for Life", proporcionando información detallada sobre la operación de producción, y sobre sus principales actividades e impactos de Comercio justo.
- Los contratos de ventas/acuerdos de asociación entre el cliente Fair for Life y su proveedor directo certificado conforme a otros esquemas, deberán incluir el compromiso de respetar una completa trazabilidad física del producto.
- La Contraparte de Comercio justo certificada conforme al otro esquema, y que negocia directamente con la operación de producción, deberá **certificarse conforme al estándar Fair for Life** por su entidad de certificación.
- Se debe informar sobre todos los otros compradores intermediarios restantes que participan en la cadena de suministro de Comercio justo y ellos deben comprometerse a respetar las condiciones sociales y ambientales básicas.

Para los ingredientes menores:

- Se debe llenar una "solicitud de reconocimiento de equivalencia Fair for Life", proporcionando información detallada sobre la operación de producción, y sobre sus principales actividades e impactos de Comercio justo.
- Los contratos de ventas/acuerdos de asociación entre el cliente Fair for Life y su proveedor directo certificado conforme a otros esquemas, deberán incluir el compromiso de respetar una trazabilidad física completa del producto.
- Se debe informar sobre todos los otros compradores intermediarios que participan en la cadena de suministro de Comercio justo y ellos deben comprometerse a respetar las condiciones sociales y ambientales básicas.

> MEDIDAS ADICIONALES DE VERIFICACIÓN

Se aplicarán medidas adicionales de verificación enfocadas en la trazabilidad, que pueden incluir verificaciones de campo a nivel de los proveedores directos, dependiendo del caso:

- En aquellos casos (más comunes) en que las ventas de comercio justo del proveedor directo no estén controladas por la otra entidad de certificación (p.ej. el comprador FFL compra de un productor FLO el producto en calidad FFL), se requerirá la realización de una auditoría de campo por lo menos durante el primer año. La frecuencia de las auditorías posteriores se basará en un análisis de riesgos de la situación específica. Se podrá hacer excepciones en situaciones en las que exista buena documentación que demuestre el control de la trazabilidad y que esté disponible a nivel del comprador Fair for Life.
- En el caso excepcional en que las ventas de comercio justo del proveedor directo estén efectivamente controladas por la otra entidad de certificación (p.ej. el comprador FFL que también está certificado como FLO, compra de un productor FLO el producto en calidad FLO, y lo reetiqueta), no se requiere realizar un control adicional para asegurar

¹ **CACAO/AZUCAR/TE/ZUMOS** proveniente de cadenas FLO u otros productos para los cuales un sistema de balance de masa hubiera sido aceptado.

que no hayan existido mezclas, excepto en el caso que se haya aplicado el método de balance de masa. Se podrá hacer excepciones en situaciones en las que exista buena documentación que demuestre el control de la trazabilidad y que esté disponible a nivel del comprador Fair for Life.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

El significado de los términos aquí contenidos se ha definido para uso exclusivo en el esquema Fair for Life.

> TÉRMINOS GENERALES

Ingredientes certificados – Ingredientes certificados como Comercio justo Fair for Life, o reconocidos como de Comercio justo conforme al procedimiento de Reconocimiento de otros esquemas de certificación descrito en el Anexo IV.

Operación/Operador – Persona física o jurídica responsable por el cumplimiento del estándar en el ámbito de actividades que están bajo su control.

Producto con ingredientes múltiples (producto compuesto) - Producto compuesto por más de un ingrediente, o por un mismo ingrediente procedente de diferentes orígenes (p.ej. una mezcla *-blend-* de aceites de oliva, de café).

Registro - Documento que presenta los resultados de una actividad realizada o que proporciona evidencia de que la misma se realizó.

Sistema Interno de Control (SIC) -- UN SIC es un sistema documentado de gestión y aseguramiento de la calidad que permite que una entidad de certificación externa delegue la inspección anual de los miembros individuales del grupo a una instancia interna de dicho grupo. Dicha instancia gestiona el cumplimiento del estándar (y de las expectativas internas de calidad), asumiendo también algunas responsabilidades de la gestión de calidad de los productores.

> TÉRMINOS SOBRE LOS ACTORES DE LA CADENA DE SUMINISTRO

Agente comercial – Intermediario entre la Operación de producción y la Contraparte de Comercio Justo, y que, en algunos casos cumple la función de exportador o importador contratado. Los agentes comerciales se encargan de pasar el Precio y el Premio de Comercio justo a las Operaciones de producción. A diferencia de los compradores de Comercio justo, los agentes no definen precios ni pagan el Premio, sino que ellos compran los productos al precio y en las cantidades encargadas por los primeros.

Comercializador intermedio – Toda empresa comercializadora o procesadora que compra productos certificados Fair for Life de otros actores que no son los propios productores, y que los vende en la misma calidad a otros comercializadores (los productos no están etiquetados aún para el consumidor final). El comercializador intermedio no es una Contraparte de Comercio Justo, ni un Agente comercial, ni un Propietario de marca privada.

Contraparte de Comercio justo – Empresa/organización que paga a la Operación de producción de Comercio justo el Precio y el Premio de Comercio justo para el Desarrollo, y que comercializa el producto como certificado Fair for Life en una cadena de comercio justo. Una Contraparte de Comercio justo puede ser un Propietario de marca privada, así como una Operación de producción (si ésta compra los productos de otra Operación de producción).

Operación de producción – Cualquier empresa u organización que efectivamente produce y comercializa un producto agropecuario, de recolección o artesanal de Comercio justo. Los tres tipos de Operaciones de producción más comunes son:

- 1) **Empresa con Productores por contrato (or producción por contrato)** – Empresa comercializadora o procesadora que contrata a un grupo de productores primarios para que produzcan, o le provean, productos de una determinada calidad (p.ej. ecológica o de Comercio justo). En este tipo de estructura, la empresa contratante cumple la función de “Operador del grupo de productores”, que organiza a los productores y generalmente también gestiona el Sistema Interno de Control.
- 2) **Grupo organizado de productores** – Grupo de productores organizado en torno a una asociación o cooperativa de carácter formal. En este tipo de estructura, la organización misma cumple la función de “Grupo de productores”, que organiza a los productores y generalmente también gestiona el Sistema Interno de Control.
- 3) **Finca individual / Establecimiento / Plantación** – Empresa / productor individual que solicita la certificación de manera individual.

En algunos contextos muy complejos en los que es difícil identificar en la cadena de suministro cual es la Operación de producción, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- *La Operación de producción tiene la capacidad de gestionar los avances de los productores individuales en temas sociales y ambientales.*
- *La Operación de producción estará normalmente a cargo de elaborar la Política Comercio justo del grupo y de evaluar su impacto. La operación podrá recoger directamente la opinión de los beneficiarios previstos, aunque ello podría lograrse también en colaboración con la Contraparte de Comercio justo.*
- *La Operación de producción tiene la capacidad de recoger todos los datos técnicos y económicos necesarios para analizar los costos de producción de las materias primas y en base a ello definir el precio mínimo de comercio justo.*

Productor– Productor primario que puede ser un agricultor, recolector, artesano o procesador, y que es miembro o proveedor de un “Grupo de productores”.

Pequeño productor – Productor que no depende estructuralmente de la contratación de trabajadores externos, sino que maneja su producción principalmente con su fuerza de trabajo y con la de su familia. Normalmente un pequeño productor no contrata trabajadores permanentes, sino solamente temporales.

Propietario de marca privada – Empresa bajo cuya marca privada el producto llega al consumidor final.

Subcontratista (o empresa sub-contratada) – Empresa tercera que procesa/empaca y/o almacena productos certificados por encargo de una Operación certificada/registrada. El producto se mantiene en propiedad de la Operación certificada/registrada que contrata el servicio, y la empresa sub-contratada solamente cobra por el servicio prestado.

> TÉRMINOS SOBRE TEMAS SOCIALES

Discriminación – Se utiliza la definición de la OIT: “Cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen

social (o cualquier otro motivo relacionado con alguna de las características antes mencionadas) que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación”.

Niño – Cualquier persona que tenga menos de 15 años de edad, a menos que la legislación nacional establezca una edad mayor para la asistencia obligatoria a la escuela, en cuyo caso se aplica la edad mayor.

Trabajador – Todo el personal que trabaja en la Operación, incluyendo aquellos permanentes, temporales, eventuales, migrantes, extranjeros y sub-contratados. El término “trabajador” incluye también al personal que realiza labores administrativas en la empresa/organización. Conforme a este estándar, se distingue a dos categorías de trabajadores:

Permanentes: trabajadores que están empleados durante todo el año, de manera continua.

Temporales: trabajadores que son empleados por periodos limitados, en función de la demanda de mano de obra en las diferentes épocas del año (en algunos contextos son también llamados estacionales, e incluyen a cualquier tipo de trabajadores eventuales, jornaleros, a destajo, etc.).

Trabajador regular (Regular worker): TB. I suggest to include here the definition that we already have in the Guidance column:

Un "trabajador regular" (también llamado "trabajador temporal a largo plazo") es un trabajador que básicamente trabaja a lo largo de todo el año, pero que no está dentro de la categoría de trabajador permanente, generalmente debido a que trabaja durante un número reducido de horas, usualmente no fijas (por ejemplo, un trabajador que solo trabaja un par de días a la semana / al mes).

Trabajador joven – Está definido por su edad: entre los 15 años (o más, en caso de que así lo establezca la legislación nacional) y los 18 años (o más, en caso de que la edad adulta está así definida en la legislación nacional).

> TÉRMINOS SOBRE TEMAS AMBIENTALES

Agroquímico – Sustancia química usada en los sistemas de producción agrícola para mantener la fertilidad del suelo (fertilizante), controlar la hierba (herbicida) o controlar las plagas (plaguicida, insecticida, fungicida, etc.).

Cuerpos naturales de agua – Lagos, lagunas, ríos, arroyos u otros cuerpos de agua superficial que existen de forma natural.

Bosque primario – Bosque que, independientemente de su edad, nunca ha sido deforestado y se ha desarrollado de acuerdo a procesos y ciclos de alteraciones naturales (www.cbd.int).

Bosque secundario de estructura desarrollada – Bosque secundario (bosque que fue deforestado y que se recuperó posteriormente de manera natural o artificial) que ha desarrollado bastante las estructuras y especies normalmente asociadas con el bosque primario original de ese tipo, de manera que funciona efectivamente como un ecosistema de bosque distinto de cualquier otro bosque más joven (adaptado de: www.cbd.int).

Ecosistema – Conjunto o sistema de una o más comunidades biológicas (plantas, animales, etc.) que ocupa un medio físico en una zona determinada. (p.ej.: bosques, humedales, lagos).

Especies amenazadas o en peligro de extinción – Las especies de flora y fauna indicadas como amenazadas o en peligro de extinción en las leyes o regulaciones aplicables o por la IUCN – Lista Roja de la Unión de Conservación Mundial (<http://www.iucnredlist.org>).

Erosión – Remoción o pérdida del suelo por efecto del movimiento del agua o del viento.

Manejo Integrado de Plagas (MIP) – Estrategia preventiva, de largo plazo, para el control de plagas, que implica una combinación de técnicas de control biológico (uso de microorganismos o insectos benéficos), uso de variedades resistentes a las plagas y uso de técnicas alternativas de agricultura (p.ej. para la poda, aspersión o abonamiento).

Umbral de daño económico – Nivel de infestación o ataque de plagas en el cual los beneficios recibidos (en términos de rendimiento o de cosecha que se salva del daño) cubren el costo del tratamiento (también se define como el nivel de densidad poblacional de la plaga debajo de la cual el costo de la medida de control excede el valor del daño causado por la plaga).

> TÉRMINOS SOBRE COMERCIO JUSTO

Precio al productor (o precio en finca) – El precio pagado al productor individual por los productos entregados conforme a los requisitos de calidad acordados y en el lugar acordado con el operador de grupo (p.ej. en el centro de acopio, en la finca). Todos los riesgos y costos que puedan afectar el producto después de su recepción a este nivel quedan bajo la responsabilidad del operador de grupo.

Precio de venta Fair for Life – Precio pagado por los productos certificados de Comercio justo:

- Cuando se indica "**Precio de venta**", se trata del precio negociado entre la Operación de producción y la Contraparte de Comercio justo. Este precio incluye normalmente un diferencial por los costos de cumplimiento del estándar, la certificación y la correspondiente calidad de producto (calidad en general, producto ecológico, etc.). Este precio de venta normalmente no incluye el Premio para el desarrollo.
- Cuando se indica "**Precio de venta a nivel productor**", se trata del precio negociado entre la Operación de producción y los productores individuales del grupo. Este precio es pagado cuando se recibe los productos en la calidad acordada, y en el lugar establecido por la Operación de grupo (p.ej. en un centro de acopio, en la finca, etc.). A partir de ese momento, la Operación de grupo asumen todos los riesgos, responsabilidades y costos que puedan ocurrir.

Precio mínimo Fair for Life – El precio mínimo acordado que se pagará por toda compra Fair for Life:

- Cuando se indica "**Precio mínimo**", se trata del precio garantizado desde la Contraparte de Comercio justo hacia la Operación de producción.
- Cuando se indica "**Precio mínimo al productor**", se trata del precio garantizado desde la Operación de producción hacia los productores individuales del grupo.

Premio de Comercio justo para el desarrollo – Monto extra que se paga por encima del precio de Comercio justo para todo producto comprado en dicha calidad. El Premio para el desarrollo debe ser administrado por separado de todos los demás ingresos y se destina exclusivamente para proyectos de desarrollo acordados de manera colectiva.

ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES

ASC – Aquaculture Stewardship Council (www.asc-aqua.org)

EC – Entidad de certificación

RSE – **Responsabilidad social empresarial** (*CRS - Corporate Social Responsibility*)

COSMOS – Cosmetics organic and natural standard / *Estándar para cosméticos ecológicos y naturales* (www.cosmos-standard.org)

FFL – Fair for Life

FL – For Life

FairWild – Fair Wild Foundation (www.fairwild.org)

FLO – Fairtrade Labelling Organization (www.fairtrade.net)

FT USA – Fair Trade USA (www.fairtradeusa.org)

GAP – Good Agricultural Practices / *Buenas Prácticas Agropecuarias*

GOTS – Global Organic Textile Standard / *Estándar internacional de textiles ecológicos* (www.global-standard.org)

OIT – *Organización Internacional del Trabajo* (www.ilo.org).

ERTS – Ecological and Recycled Textile Standard / *Estándar para textiles ecológicos y reciclados* (www.ecocert.com)

SA8000 & SAI – Social Accountability 8000 Standard by SAI -Social Accountability International / *Estándar de Responsabilidad social 8000 por SAI –Responsabilidad social Internacional* (www.sa-intl.org)

SPP – Símbolo de Pequeños Productores (www.spp.coop)
